



Facultad de Ciencias Jurídicas

Escuela de Estudios Internacionales

**ANÁLISIS DE POLÍTICAS DE
RECONSTRUCCIÓN POST-CONFLICTO
CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. CASO
COLOMBIA 2016 – 2021**

Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de
Licenciada en Estudios Internacionales

Autora:

Kiara Antonella Guillén Peñalosa

Director:

Damiano Scotton

**Cuenca – Ecuador
2025**

DEDICATORIA

A mi madre, Mónica, quien ha sido mi inspiración y me ha brindado su apoyo y amor incondicional, y a mi padre.

A mi hermana, Johanna, mi compañera de vida y ejemplo a seguir, gracias por estar para mí en cada etapa y a mi tía Johanna por siempre apoyarme y tener las palabras correctas.

A papi Lucho, Mami Concha, Abuelita Geno y Tía Sonia, por su cariño y su confianza en mí.

A mi mejor amiga Michelle, por su amistad y apoyo incondicional desde que nos conocimos. A mi amiga Majo, gracias por el apoyo que me has dado desde el primer día en la universidad y porque juntas hemos logrado llegar hasta aquí.

A mis amigos, Anabel, Montse, Sophi, Juanito y Juanfra, por apoyarme en cada momento de este camino.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a todos quienes me han apoyado en el desarrollo de este proyecto.

Al Dr. Damiano Scotton, por su tiempo, guía y acompañamiento, como profesor a lo largo de la carrera y como director esta tesis. Gracias por sus consejos y recomendaciones para la culminación exitosa de este trabajo de titulación.

A la Universidad del Azuay, por acogerme en este período de aprendizaje.

ANÁLISIS DE POLÍTICAS DE RECONSTRUCCIÓN POST- CONFLICTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. CASO COLOMBIA 2016 – 2021

RESUMEN

El presente estudio busca entender cómo los conflictos armados y las guerras afectan de manera diferenciada a las mujeres, haciendo énfasis en el caso del conflicto armado interno colombiano. Se analizó el impacto de la violencia de género durante el conflicto armado y se evaluaron las políticas de reconstrucción postconflicto con perspectiva de género implementadas en Colombia, tras la firma del Acuerdo de Paz de 2016. Se abordaron tres objetivos principales: reconocer algunas formas específicas de violencia que afectaron a las mujeres durante el conflicto, evaluar las políticas de reconstrucción que buscan atender sus necesidades en seguridad, justicia y participación, y analizar el papel de las mujeres como agentes de cambio en la reconstrucción y pacificación del país. Con este enfoque, el trabajo pretende aportar al desarrollo de políticas públicas más equitativas y dar mayor visibilidad al papel transformador de las mujeres en la consolidación de una paz duradera en Colombia.

Palabras clave: Acuerdo de paz, conflicto armado, enfoque de género, políticas de reconstrucción postconflicto, violencia de género.

ANALYSIS OF POST-CONFLICT RECONSTRUCTION POLICIES WITH A GENDER PERSPECTIVE. CASE: COLOMBIA 2016 - 2021ABSTRACT

ABSTRACT

This study seeks to understand how armed conflicts and wars affect women differently, focusing on the case of the Colombian internal armed conflict. It analyses the impact of gender-based violence during the armed conflict and evaluates the post-conflict reconstruction policies, with a gender perspective, implemented in Colombia after the signing of the Peace Agreement in 2016. Three main objectives were pursued: to recognize some of the specific forms of violence that affected women during the conflict; to evaluate the reconstruction policies that seek to address their needs in terms of security, justice and participation; and to analyse the role of women as agents of change in the reconstruction and pacification of the country. Through this approach, the work aims to contribute to the development of more equitable public policies and to give greater visibility to the transformative role of women in the consolidation of a lasting peace in Colombia.

Keywords: Armed conflict, gender approach, gender based violence, peace agreement, post-conflict reconstruction policies.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
RESUMEN	iii
ABSTRACT.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS Y ANEXOS.....	v
Índice de tablas.....	v
Índice de anexos.....	v
CAPÍTULO 1 MARCO TEÓRICO	1
1.1. Conflicto armado y su impacto con perspectiva de género.....	1
1.2. Políticas públicas en materia de paz y posconflicto.....	2
CAPÍTULO 2 ESTADO DEL ARTE	8
2.1 Impacto diferencial de los conflictos armados en mujeres.....	8
2.2. Conflicto armado interno en Colombia y el Acuerdo de Paz de 2016	10
2.3. Avance en la implementación del Acuerdo de Paz entre el gobierno colombiano y Las FARC-EP.....	14
CAPÍTULO 3 METODOLOGÍA.....	17
3.1 Participantes	18
3.2 Procedimiento	19
3.3 Consentimiento informado	19
CAPÍTULO 4 RESULTADOS	20
4.1. Políticas postconflicto con perspectiva de género	21
4.2. Impacto del conflicto en las mujeres y su papel en el postconflicto.	22
4.3. Percepciones sobre el Impacto del Acuerdo de Paz.....	24
4.4 Discusión.....	44
4.5. Conclusión	48
REFERENCIAS.....	50
ANEXOS	53

ÍNDICE DE TABLAS Y ANEXOS

Índice de tablas

Tabla 1 Perfiles de entrevistados	18
--	----

Índice de anexos

Anexo A Transcripción de entrevistas	53
Anexo B Modelo de consentimiento informado.....	65

ANÁLISIS DE POLÍTICAS DE RECONSTRUCCIÓN POST- CONFLICTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. CASO COLOMBIA 2016 – 2021

CAPÍTULO 1 MARCO TEÓRICO

En primer lugar, presentamos los conceptos clave y el enfoque teórico que sustenta la investigación. Se presentan conceptos sobre conflictos armados y la violencia de género, que se intensifica en los mismos. Así como, la justicia transicional y reconstrucción postconflicto con enfoque de género y el papel de las mujeres en los procesos de paz

1.1. Conflicto armado y su impacto con perspectiva de género.

A lo largo de la historia, se han desarrollado diversos conflictos armados que han transformado a las sociedades y economías que se ven afectadas de diferentes maneras, tanto directa como indirectamente. Para reconocer los efectos que tienen los mismos debemos, entender los conflictos armados como aquellos que han desencadenado en violencia directa. En donde, la capacidad de control de la Policía Nacional se ha visto superada y ha sido insuficiente, teniendo que ser las Fuerzas Armadas las que enfrenten esta violencia. Se dan principalmente por la contraposición de intereses, referentes al gobierno y/o territorio donde se da el uso de la fuerza armada entre dos partes, de las que al menos una está en el gobierno del Estado. Teniendo como resultado más de 25 víctimas mortales (Mouly, 2022).

Pero, también es importante reconocer que los efectos que un conflicto armado, varían según el tipo de conflicto armado del que se trate ya que como lo señala Pozo (2024) estos pueden ser de tres tipos entre los que se encuentran los internos, internos internacionalizados o internacionales. El conflicto armado interno será el enfrentamiento entre actores armados dentro del mismo Estado operando solamente desde el interior de este. Mientras que entendemos como conflicto armado interno internacionalizado aquel en el que alguna de las partes involucradas es extranjera, y/o cuando el conflicto se expande a países vecino. Además, deberá considerarse el hecho de que los grupos armados tengan sus bases militares en los países vecinos, por un pacto con esos Estados y esté lanzando sus ataques desde estos para se considere como internacionalizado.

Sin embargo, así como los efectos varían según el tipo de conflicto, también varía entre hombres y mujeres por lo cual para identificar los efectos específicos de estas dinámicas en mujeres y otros grupos vulnerables, es importante analizar los mismos con perspectiva de

género. Como lo explica Sosa (2021), la perspectiva de género es una herramienta que pretende mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres no se dan solamente por su determinación biológica, sino también por los estereotipos sociales asignados históricamente a los seres humanos. Entendiéndosela cómo una metodología que identifica, cuestiona y evalúa la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, para poder implementar acciones favorables con respecto a los factores de género, creando condiciones de cambio para poder avanzar en la construcción de la igualdad en la materia. Esta visión del género es importante cuando en contextos de conflicto armado, en donde las desigualdades se exacerban, se analiza la violencia de género que se ha de conceptualizar como un fenómeno estructural, social, político y relacional, que representa una violación contra los derechos humanos, que si bien ha afectado principalmente a las mujeres, no ha excluido a personas con diversas identidades de género, atentando contra sus derechos humanos básicos (Jaramillo & Canaval, 2020).

Entre estas desigualdades, las mujeres también suelen tener menos recursos financieros cuando son heridas o su propiedad sufre daños. Tienden a ser más discriminadas por discapacidades y pueden tener dificultades adicionales para acceder a la asistencia sanitaria cuando resultan heridas, si solo pueden ser examinadas por personal de salud femenino o necesitan custodia masculina. Además de que en la mayoría de casos tienen menor representación en la toma de decisiones sobre prestación de ayuda humanitaria (World Medical Association, 2025).

1.2. Políticas públicas en materia de paz y posconflicto

Teniendo en cuenta los desafíos particulares que enfrentan las mujeres, es importante un enfoque de género al momento en que se desarrollan las políticas públicas en materia de paz que son los instrumentos que buscan la puntualización de derechos humanos y la creación del derecho útil, permitiendo dar un paso más a identificar los derechos humanos con el conflicto armado interno y las violaciones, teniendo una visión más amplia al entenderlos desde el anhelo humana de cubrir sus necesidades básicas según la dignidad humana (Cortés, 2016). Además, según la Dirección de Gobierno, Derechos Humanos y Paz (2023) las políticas públicas en materia de paz son las herramientas que fomenta el Gobierno para el bienestar, la convivencia y el buen vivir. Finalmente, estas políticas se ven reflejadas en el Acuerdo de Paz que se refiere al convenio entre dos o más partes de un conflicto, con el objetivo de dar fin al mismo y establecer las condiciones para construir y mantener la paz.

Siendo como tal un documento escrito que contiene los puntos pactados y está firmado por delegados de las partes, negociadores y mediadores.

Estos acuerdos se dan como resultado de un proceso de diálogo y negociación, definido como Proceso de Paz, entre las partes implicadas. Este proceso es un esfuerzo para lograr un acuerdo que dé fin a la violencia y para implementarlo, mediante negociaciones que pueden necesitar de la mediación de terceros. Así, el acuerdo es una de las etapas quizás, la etapa culmen, del proceso de paz. Posterior al mismo, se dan las etapas de implementación y cumplimiento del acuerdo (Fisas, 2015).

Sin embargo, la paz no se consigue únicamente con la negociación y firma del acuerdo ya que la misma, es solo el inicio de un proceso complejo y de cuidado que permitirá a la sociedad dar fin al conflicto armado, ha dicho proceso lo denominamos posconflicto. Según Acevedo & Rojas (2016), hace referencia a la etapa que inicia cuando se ha superado un conflicto ya sea a través de una negociación, victoria militar u otra forma. Entendiendo al postconflicto como una etapa que no termina con el conflicto, sino que inicia la búsqueda de una verdadera paz, duradera y estable que evite la recaída en el conflicto. En la etapa de posconflicto se desarrollan aspectos que se planearon en el proceso de paz, como la reconstrucción de estructuras físicas dañadas en conflicto, rehabilitación, reparación integral a las víctimas, el rol de las fuerzas militares en el conflicto, entre otros.

En el proceso de posconflicto, es importante el desarrollo de una justicia transicional que hace referencia a la manera en que las sociedades responden a años de graves violaciones masivas a los derechos humanos. Representa innumerables dilemas para el derecho, la política y las ciencias sociales, aunque cada contexto es diferente. Tanto las sociedades como las partes interesadas deben encontrar respuestas sobre cómo y cuándo conseguir un futuro pacífico, justo e inclusivo reconociendo y reparando los crímenes del pasado y acordando entre ciudadanos y líderes en que la violencia y abusos no pueden repetirse, en donde las víctimas tengan una participación significativa en conjunto con todos los sectores de la sociedad, esto incluye múltiples formas de compensación hacia las víctimas ya sea económica, pensiones, restitución de la propiedad o de los derechos civiles y políticos, acceso a la educación y a la salud y reconocimiento y memoria de las víctimas además de los abusos que sufrieron (International Center for Transitional Justice, 2025).

Sin embargo, muchas veces en estos procedimientos no se considera la violencia contra la mujer que según Valiña (2006) es una forma de discriminación que impide el

ejercicio pleno de los derechos humanos, específicamente de las mujeres. Además, en la Declaración de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer se resalta la particular vulnerabilidad de ciertas mujeres, como las mujeres en situación de conflicto armado. Los derechos de las mujeres forman parte del cuerpo normativo del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y se los evalúan bajo los mismos estándares para definir su alcance y establecer quienes son responsables de que se garanticen. Gozan de los mismos atributos que los derechos humanos pues son universales, inalienables, indivisibles e interdependientes. Por su universalidad deben aplicarse en condiciones de igualdad y sin discriminación. Por lo tanto, los Estados son responsables de respetarlos, absteniéndose de conductas que los violen, así como de protegerlos y garantizarlos, previniendo y sancionando su violación y establecer mecanismos para reestablecer los derechos violados.

El conflicto armado genera violencia contra las mujeres no solo porque se exacerbaban las conductas discriminatorias ya existentes en la sociedad. Sino que, también se generan conductas específicas en su contra, afectando a las mujeres víctimas de violencia directa, las mujeres madres, compañeras o familiares de las víctimas, las mujeres combatientes, las que participan en la desmovilización y las que participan o deberían participar en la solución del conflicto. Además, las mujeres víctimas de violaciones de derechos humanos sufren una discriminación adicional con la desigualdad al momento de acceder a los mecanismos judiciales. Tanto en el establecimiento de responsabilidades como en la reparación de daños y restablecimiento de derechos. Por lo que se debe fortalecer la respuesta del Estado, pues muchos casos de violencia en el contexto del conflicto quedan en la impunidad. Ya sea porque las mujeres no los denuncian por miedo a señalamientos y represalias, por desconocimiento de cómo hacerlo, o porque no confían en la respuesta del Estado. En otros casos las autoridades consideran que no vale la pena investigar o que las investigaciones no tienen los resultados esperados(Valiña, 2006).

El conflicto armado también afecta a las mujeres que participan activamente en los grupos combatientes y sufren discriminación dentro de estas estructuras. Aunque es difícil documentar su situación, las mujeres que buscan desmovilizarse enfrentan desafíos que no siempre son tomados en cuenta en los programas de reintegración. Sus necesidades y riesgos particulares requieren un enfoque diferenciado en el diseño e implementación de estos procesos, pero garantizar la participación de las mujeres en la solución de los conflictos es fundamental para lograr una paz sólida y duradera (Valiña, 2006)

Entre los desafíos antes mencionados, como lo presenta Echeverri (2015) uno de los principales es el estigma de género, ya que la sociedad colombiana por lo general juzga de manera más dura a las mujeres que han tenido participación en el conflicto armado por los tradicionales roles de género y las expectativas respecto al comportamiento femenino que de estos se derivan. Este estigma también se presenta en la indiferencia ciudadana que no reconoce la importancia de su aporte en la construcción de paz como manifiesta Rojas et al. (2023) que también habla sobre el desafío que supone la responsabilidad que se les atribuye a las mujeres del cuidado de hijos. Limitando tanto su posibilidad de participación en los programas de reincorporación como su posibilidad de conseguir empleo. A esto se suma, un mercado laboral que las excluye por su escasa experiencia, todo esto perjudica su reincorporación económica.

También como lo explican Boutron & Gómez (2017), supone un desafío la mayor vulnerabilidad de las mujeres excombatientes a la violencia de género, ya sea doméstica, sexual y reclutamiento forzado por parte de los grupos armados, a manos de quienes sufren estos tipos de violencia de género, generando traumas y dificultando su reintegración. Además de la falta de seguridad en las zonas donde se reintegran las mujeres limitando su acceso a programas de reintegración y apoyo. o que también es consecuencia de la subrepresentación de las mujeres excombatientes en los espacios de toma de decisiones y liderazgo, limitando su capacidad de intervenir en políticas y programas que les atañen. Teniendo en cuenta todos estos desafíos los programas de reincorporación económica deben tener un enfoque de género para reconocer las necesidades de las mujeres. Esto incluye servicios de cuidado infantil, capacitación en habilidades que prevean sus responsabilidades familiares y apoyo psicosocial que les ayude a superar los traumas relacionados con el conflicto.

Los procesos de negociación y búsqueda de la paz deben incorporar la experiencia femenina, expectativas, necesidades y propuestas, ya que ellas representan al menos la mitad de la población afectada. La Resolución 1325, adoptada en el año 2000 por el Consejo de Seguridad de la ONU, aborda las preocupaciones de las mujeres en contextos de conflicto armado. Destaca la importancia de su participación en la resolución de conflictos, así como la necesidad de garantizar su protección y la de las niñas ante violaciones de derechos humanos. También subraya la importancia de atender sus necesidades en los procesos de reparación y desmovilización. Además, hace un llamado a los Estados para erradicar la

impunidad y enjuiciar a los responsables de crímenes cometidos contra mujeres y niñas en situaciones de conflicto (Valiña, 2006).

Además, como lo presentan Andrade et al. (2017), el conflicto armado refuerza la exclusión y violencia contra las mujeres, especialmente aquellas desplazadas y pertenecientes a comunidades indígenas y afrodescendientes. Ya que enfrentan una triple vulnerabilidad por su género, condición social y ser parte de grupos históricamente marginados. También, se instrumentaliza la violencia de género para mantener el orden patriarcal, imponiendo el miedo y garantizando la impunidad. Además, el discurso violento y las prácticas de control social anulan sus posibilidades de liberación, relegándolas a un papel subordinado dentro del conflicto con una violencia extrema que deshumaniza a la mujer. La negación de la participación femenina en procesos de paz y toma de decisiones constituye una forma de violencia simbólica que perpetúa el patriarcado en las estructuras de poder. La guerra, como máxima expresión de esta discriminación, deslegitima a la mujer no solo como víctima, sino también como potencial agente de cambio y mediadora en la reconstrucción social. La violencia de género en la guerra no solo afecta a las mujeres directamente, sino que también perpetúa modelos de dominación y control que sostienen la discriminación en el tiempo.

La guerra ha evolucionado hacia el uso de métodos tecnificados y creativos para la violencia, afectando especialmente a los más vulnerables. A nivel global, los avances tecnológicos traen beneficios, pero también facilitan la destrucción, lo que resulta en una contradicción ética. En contextos de guerra, la violencia suele ser legitimada como medio de cambio social, contribuyendo a la impunidad de crímenes atroces. Las mujeres desplazadas enfrentan múltiples vulnerabilidades que trascienden la pérdida de territorio. Más allá del desarraigo, la guerra provoca separación familiar, impactos en la salud mental y una mayor exclusión social. En muchos casos, la mujer es instrumentalizada como arma de guerra, siendo sometida a violencia sexual, reclutamiento forzado y explotación. Además, la percepción de ser una carga afecta su bienestar psicológico y físico, intensificando su marginación (Salazar et al., 2017).

En el conflicto armado, el cuerpo de la mujer es instrumentalizado, convirtiéndose en objeto de control y violencia. Su sexualidad es regulada por los grupos armados a través de abortos forzados, esclavitud sexual y restricciones sobre su reproducción, consolidando su rol como arma de guerra y reproductora de ideologías bélicas. La violencia sistemática no solo es física, también limita su participación en la vida política y social, restringiendo su

papel como agente de cambio en la resolución del conflicto. La violencia de género en la guerra opera en cuatro dimensiones interrelacionadas: la territorial-material, que limita su acceso a recursos y bienestar; la social-comunitaria, que destruye sus lazos y memoria histórica; la político-ideológica, que restringe su participación y justifica los abusos; y la corporal-mental, que genera efectos permanentes en su identidad y bienestar. Estas dimensiones evidencian cómo la victimización de las mujeres en la guerra responde a patrones sistemáticos que perpetúan su exclusión. Para el posconflicto, es crucial reconocer estas dimensiones no sólo como formas de opresión, sino también como ejes fundamentales para diseñar estrategias de reparación y justicia con enfoque de género (Salazar et al., 2017).

La terminología utilizada en este capítulo evidencia cómo la violencia de género en la guerra impacta la reconstrucción postconflicto y la necesidad de políticas inclusivas. En base a este marco, se podrá evaluar la implementación y efectividad de dichas políticas en el contexto del conflicto colombiano, identificando avances, desafíos y oportunidades de fortalecimiento de la justicia y la equidad de género en el posconflicto.

CAPÍTULO 2

ESTADO DEL ARTE

A continuación, se presentará un análisis de las investigaciones recientes sobre la violencia de género en contextos de conflicto, las políticas de reconstrucción postconflicto con enfoque de género y su importancia. A través de la recopilación y análisis de información, se identificarán enfoques teóricos y se desarrollará el estudio del caso colombiano que ha aportado al entendimiento de estos temas.

2.1 Impacto diferencial de los conflictos armados en mujeres

En primer lugar, debemos tener en cuenta que, a lo largo de la historia, las mujeres han sido blanco de violencia de los conflictos armados tanto internos como internacionales. Lamentablemente, esta violencia ha sido constantemente invisibilizada, al punto de ser percibida como un efecto colateral de la guerra. Pues fue solo a partir de la década de los noventa, con la llegada de los casos de la antigua Yugoslavia y Ruanda al Tribunal Penal Internacional, que se empieza a considerar que la violencia de género en conflictos armados, sobretodo de tipo sexual ha sido sistemáticamente utilizada como una estrategia de guerra. Iniciando de esta forma un campo de estudio sobre la violencia de género en los conflictos armados por la preocupación de diferentes organismos internacionales, principalmente el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que instaló la violencia de género como un eje central de su agenda a inicios del siglo XXI (Macaya & Espinoza, 2021).

Además, como reflexiona Enloe (2004, 2010), las mujeres suelen estar al frente promoviendo la paz al demandar derechos humanos en sus comunidades, hablando en contra de abusos, abordando temas de justicia, supervivencia y reconstrucción de la confianza a nivel social. Sin embargo, en las negociaciones de paz formales, que son en donde se distribuirá el poder político futuro, las contribuciones de las mujeres quedan marginadas o excluidas por completo como si no tuvieran relación con un trabajo de paz 'verdadero'. Su presencia es más aceptada en lo que se conoce como temas 'blandos' de ayuda humanitaria y derechos civiles. Pero no en las discusiones 'duras' que manejan temas como el cese al fuego y distribución de poder, pues dichas discusiones se presentan como asuntos técnicos o militares, excluyendo de manera conveniente las experiencias, ideas y necesidades de las mujeres.

Así también, Enloe (2004) considera la importancia de entender que la militarización no se refiere solamente a la presencia de las fuerzas armadas, sino que es un proceso que

introduce en las estructuras de gobierno, las normativas legales y las prioridades económicas, dejando a un lado los esfuerzos de justicia social en los procesos de reconstrucción. Esta militarización también afecta a las mujeres al generar su dependencia hacia los hombres pues se refuerza la idea de que las mujeres necesitan protección lo que valida y perpetúa las estructuras patriarcales de poder. Además, como también lo explica Enloe (2000) la militarización invisibiliza las experiencias de las mujeres, considerándolas apoyos y no actores políticos y de esta forma su perspectiva es marginada para favorecer discusiones que se consideran técnicas y que están lideradas por hombres. Sin embargo, la militarización no termina cuando los conflictos terminan de manera oficial por la forma en que se diseñan las políticas de seguridad, con la continuidad de violencia sexual y el espacio limitado que se les da en la gobernanza postconflicto a las mujeres.

La “invisibilidad” histórica de las mujeres en la recopilación de datos empieza a comprenderse a profundidad, y se estudia cada vez más la falta de información. Pues los métodos de recopilación de información que no contemplan los estereotipos de género, las normas sociales y otros factores pueden dar como resultado sesgos, comprometiendo la calidad de los datos, causando que se ignoren ciertos puntos en la toma de decisiones. Sin embargo, la falta de determinados datos sobre las personas civiles en el espacio de operación no impide dar las pautas generales para los jefes militares, teniendo en cuenta las evidencias y patrones de desigualdades y riesgos que afrontan las mujeres y niñas en contextos de conflicto. Además, una medida que podría ayudar a comprender las consecuencias de los ataques es la supervisión, seguimiento y transmisión de la información de víctimas categorizados por género y edad. Para utilizar esos resultados en futuras evaluaciones de daños que podrían preverse (Cameron et al., 2022).

Es importante tener en cuenta que, aunque la desigualdad que afecta a las mujeres y niñas debe ser analizada de manera específica, las expectativas y suposiciones ligadas al género influyen en la experiencia de todas las personas en medio de situaciones hostiles, incluyendo a hombres y niños. Pues muchas veces, se asume que los hombres y niños son combatientes o plantean riesgos para la seguridad únicamente por su género. Esto tiene resultados problemáticos, como que los hombres sean objeto de ataques debido a criterios de género y edad, excluyéndolos de las estimaciones de daños incidentales. Esto demuestra que tanto mujeres, hombres, niños y niñas viven los conflictos de diferente manera por su género, pero las cuestiones de género afectan a todos (Cameron et al., 2022).

Al respecto, Enloe (2004) plantea el problema de suponer que la “seguridad” es solamente militar excluyendo las inseguridades cotidianas que enfrentan las mujeres como la violencia, desplazamiento, dificultades económicas, entre otras. Por esta razón, un enfoque de género debe redefinir la seguridad en la restauración posconflicto para incluir estas problemáticas. Lo cual es aún más preocupante si consideramos el hecho de que la violencia sexual no es meramente incidental en la guerra. Sino que se convierte en un mecanismo deliberado de poder creado para dominar, humillar y controlar a las víctimas, así como quebrantar a las comunidades en donde se busca reforzar el dominio militar. Sin embargo, los mecanismos de justicia transicional suelen fallar en integrar las demandas de las sobrevivientes en los marcos legales formales.

Sin una redefinición, como lo explica Enloe (2010), las experiencias de las mujeres en la guerra no termina con un cese al fuego, sino que continuará su lucha ya que siguen enfrentando inseguridad económica, exclusión social y el trauma de haber sido víctimas de violencia sexual, mientras se espera que en pro de la reconstrucción nacional “sigan adelante”, sin tener realmente herramientas para hacerlo. Así también se espera que las mujeres sean cuidadoras de las secuelas de la guerra, pero muy pocas veces no se las incluye en las conversaciones de cómo deberían ser las mismas.

Enloe (2010), menciona que a pesar de la creencia general las mujeres en zonas de guerra no son solo víctimas pasivas; son sobrevivientes, negociadoras y líderes que desafían los sistemas que buscan silenciarlas. Posteriormente participan en la recuperación posguerra mediante redes informales de cuidado, distribución de recursos y reconstrucción comunitaria. Sin embargo, rara vez estas redes son institucionalizadas en los marcos de reconstrucción del Estado. Además, las políticas económicas postconflicto suelen diseñarse pensando en los excombatientes masculinos, excluyendo tanto a las mujeres civiles como a las excombatientes. Esto, en diferentes aspectos como el acceso a la tierra, el crédito y las oportunidades de empleo. Reconociendo esto veremos que la reconstrucción posconflicto no es una labor neutral en términos de género pues si las jerarquías de género no se desmantelan activamente, se reforzarán en las nuevas estructuras políticas y económicas.

2.2. Conflicto armado interno en Colombia y el Acuerdo de Paz de 2016

El caso de Colombia es importante al estudiar la violencia de género en conflictos y el impacto de políticas de reconstrucción con enfoque de género debido a su prolongado conflicto armado durante 50 años y al innovador Acuerdo de Paz de 2016. Por lo cual se

evidencia el impacto del conflicto en las mujeres, además de que ya se puede analizar el efecto de las políticas de reconstrucción en las mismas al incorporar los derechos de las mujeres mediante una Subcomisión de Género (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016).

En primer lugar, contextualizaremos cómo se desarrolló este conflicto que tiene su origen en el periodo de La Violencia, entre 1946 y 1964, que se refiere a la confrontación entre los partidos Liberal y Conservador, donde la guerra definió las relaciones de poder político y territorial (Uribe, 2004). Esta violencia se intensificó con el asesinato del candidato liberal Jorge Eliécer Gaitán en 1948. Estos enfrentamientos se dieron inicialmente en Bogotá, para después expandirse al área rural (Cosoy, 2016).

La fuerte radicalización dio lugar a actos de violencia sistemática y hechos victimizantes en contra la población civil, como castigo para los adversarios. Posteriormente, en 1954, el presidente Rojas Pinilla en un intento de poner fin a la violencia dio un indulto a las guerrillas liberales y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Pero tuvo una respuesta negativa lo que llevó a una ofensiva militar, motivando la transformación de las AUC en guerrillas revolucionarias, que se reusaron a entregar sus armas y fortaleció los actos de violencia (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013). En 1958 el Frente Nacional excluyó a otros sectores políticos dando paso a la aparición de grupos guerrilleros como las FARC, ELN, EPL, M-19 y Quintín Lame (Gómez, 2008).

Es así que, las FARC surgieron como un grupo de autodefensa campesino que evolucionó hacia una ideología comunista asentándose en zonas periféricas hasta 1955 que fueron declaradas ilegales, lo que las convirtió en objetivo militar. Por esta represión estatal, adoptaron una táctica de guerra móvil y expandieron su influencia. Para los años 70, el paramilitarismo y el narcotráfico intensificaron la violencia, hasta que ambos actores se involucraron incluso en actividades criminales. Durante los años 80s, el narcotráfico tuvo influencia en la política y la economía del país, lo que afectó la justicia y la extradición. Mientras el conflicto que tenía como actores principales al Estado, el paramilitarismo, el narcotráfico y la insurgencia se consolidaba (Fisas, 2015).

Entre 2000 y 2010, las FARC alcanzaron su mayor capacidad militar con secuestros y masacres, teniendo graves consecuencias para la población (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013). Tras la muerte de Alfonso Cano, líder de las FARC, en 2011, Rodrigo Londoño Echeverri asumió el liderazgo y se iniciaron diálogos de paz. En 2012 se firmó el

Acuerdo General y en 2016 el Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno y las FARC-EP (Presta, 2018). A pesar del rechazo en el plebiscito del 2 de octubre de 2016, se renegoció y se firmó un nuevo acuerdo el 24 de noviembre del mismo año (Rodríguez, 2017).

Con respecto al acuerdo, decimos que el mismo se percibe como innovador ya que fue el primero en reconocer a las mujeres como agentes esenciales en la construcción de paz. Estableció políticas específicas para su inclusión en la reconstrucción social y económica del país por primera vez a nivel mundial. La experiencia colombiana permite analizar los avances logrados y los desafíos en la implementación de estas políticas, siendo un referente para entender el rol del enfoque de género en el posconflicto.

Además, en este Acuerdo, el Gobierno Nacional y las FARC-EP en el Acuerdo reconocen el importante papel de las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y la consolidación de la paz, así como la necesidad de impulsar y reforzar la participación política y ciudadana de las mujeres. Sobre todo, en el fin del conflicto, donde su liderazgo y participación son necesarios y esenciales en los procesos de toma de decisiones públicas para la igualdad de las mismas. Por esto, el acuerdo propone el diseño y adopción de medidas para fortalecer la participación y liderazgo de la mujer para promover el cumplimiento de los propósitos ya manifestados. Este fortalecimiento incluye medidas para garantizar una representación equilibrada de hombres y mujeres en todas las instancias del acuerdo. Así también, se creó una Instancia Especial conformada por 6 organizaciones de mujeres colombianas nacionales y territoriales con interlocución permanente con la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI) (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016).

Como ya se mencionó el acuerdo es innovador por su núcleo de género, de manera concreta, en el Punto 1 del acuerdo que se refiere a la Reforma Rural Integral, el Gobierno Nacional se compromete a garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en cuanto al acceso a la tierra, la vivienda, el crédito y la asistencia técnica. Para lo cual presenta mecanismos para formalizar la propiedad de las mujeres, contemplando sus necesidades y especificidades. En cuanto a las garantías de seguridad, tratadas en el Punto 3, Fin del Conflicto, el Acuerdo establece que se crearán mecanismos para investigar y sancionar los delitos sexuales que se dieron durante el conflicto, así como garantizar la reparación integral de las víctimas (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016).

Además, se plantearon los programas de reintegración que consideran a las mujeres excombatientes, por lo que tendrán un enfoque diferencial de género para reconocer sus necesidades específicas. El punto 5 sobre Víctimas, plantea la promoción de la participación de las mujeres en la vida política y económica del país, al adoptar medidas que garanticen su representación en cargos de elección popular. Además, en respuesta a la reparación integral planteada en el punto 3, se compromete a la creación de programas de atención integral para las víctimas de violencia de género que incluyen apoyo psicológico, jurídico y social. En el punto 6, sobre la Implementación del Acuerdo, se establece que la misma tendrá un enfoque diferencial de género, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y creando mecanismos de seguimiento y evaluación de la implementación del Acuerdo, en los cuales se incluyen indicadores de género (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016).

Según Cortés (2016), buscando la puntualización de las políticas públicas de reconstrucción posconflicto en materia de derechos humanos, el Gobierno Nacional de Colombia creó el Ministerio del Posconflicto, entidad que lideraba el desarrollo de políticas públicas en materia de paz, teniendo en cuenta un Estado Social y Democrático de Derecho. Este Ministerio se dedicaba a formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de paz y posconflicto según los acuerdos que se dieron como resultado de la mesa de conversaciones de La Habana, en Cuba. Además, de lo dispuesto por la Constitución y la ley, coordinando las relaciones entre la Rama Ejecutiva, Judicial, el Ministerio Público y los organismos de control, para el desarrollo y consolidación de las políticas. Señaladas a través de la formulación, adopción, promoción y coordinación de las políticas y estrategias en racionalización, reforma y defensa de la paz, así como los procesos correspondientes al posconflicto. Esto junto con la planeación, ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control de la reincidencia, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos, mediante la institucionalidad del Sector Administrativo.

Es importante reconocer que los cuerpos de miles de mujeres colombianas pasaron a ser un objeto más dentro de la dinámica del conflicto armado interno. Ya que durante el mismo se dieron degradaciones graves y metódicas contra las mismas, teniendo como consecuencias traumas sociales y psicológicos importantes y cuyos agresores seguían impunes hasta el 2020. Estas agresiones utilizadas como formas de terror no pueden quedar

impunes, pues constituyen una violación a las recomendaciones específicas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos entre otros organismos regionales e internacionales que han intervenido en el proceso de paz del conflicto (Atencio, 2020).

Los actores armados irregulares ejercieron abuso de poder a lo largo y ancho del territorio colombiano generando una violencia sexual nunca antes vista. En algunos casos cometida con un mayor grado de brutalidad, lo que provocó terror, humillación y deshonra. Entre los sectores más vulnerables están las mujeres afrodescendientes e indígenas, las desplazadas, las campesinas y las que habitan a las afueras de las ciudades. Además, en el caso de las mujeres indígenas influye, aunque no de manera determinante, su condición de analfabetismo o educación insuficiente que puede volverlas más vulnerables a la violencia, sobre todo física y sexual. Ya que por su propia naturaleza enfrentan barreras como los sistemas excluyentes y discriminatorios cuando buscan ayuda en las instituciones o servicios públicos (Atencio, 2020).

Finalmente, podemos decir que existen diferentes opiniones con respecto al Acuerdo desarrollado entre el gobierno colombiano y las FARC-EP. De esta forma en el libro “Los enredos de la Paz”, se plasman las opiniones de diferentes académicos sobre el acuerdo y como se ha ido implementado, sosteniendo que este acuerdo supuso un significativo avance en la inclusión de la sociedad civil. Pero también reconociendo que su implementación ha sido obstaculizada por la violencia contra líderes sociales que sigue presente y la falta de recursos destinados a los programas de reincorporación. Además de que consideran que se ha visto afectada la Subcomisión de Género por la falta de voluntad política a pesar de haber sido un hito histórico de los acuerdos de paz en general, lo que deja a las mujeres en situación de vulnerabilidad. Esta falta de cumplimiento de diferentes puntos del Acuerdo, sobretodo la reforma rural integral y garantías de seguridad para excombatientes ha llevado a que en varias regiones la violencia resurja, y se perpetúe la desconfianza en las instituciones y la fragmentación política, y destaca también la implementación desigual en las regiones más afectadas (Birke, 2021).

2.3. Avance en la implementación del Acuerdo de Paz entre el gobierno colombiano y Las FARC-EP

Con respecto al avance en la implementación del Acuerdo, el Instituto Kroc de Estudios Internacionales & Paz (2021) presentó el séptimo informe comprensivo que presenta el estado efectivo desde el inicio de su implementación en diciembre de 2016 hasta octubre del 2021. Identificando los principales hitos de implementación durante esos 5 años

por cada uno de los seis puntos del Acuerdo, considerando los enfoques de género y étnico, presentando, los compromisos, los avances y los desafíos. El informe evidencia que, de las 130 disposiciones con perspectiva de género no superaban el 12% de disposiciones completas, el 15% se encontraban en estado de implementación intermedia, el 51% mínima y el 22% de disposiciones no habían empezado su implementación.

En cuanto al Punto 1 “Reforma Rural Integral”, en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), después de la estructuración y proceso co-creación del PDET consolidado en los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), las mujeres y la población LGBTI influyeron en la inclusión de más de 4.600 iniciativas etiquetadas con enfoque de género, de las más de 32.000 concebidas tras este proceso. Dichas iniciativas son un parámetro para promover la equidad y bienestar para estos grupos mediante su implementación (Instituto Kroc de Estudios Internacionales & Paz, 2021).

En la implementación del Punto 2 “Participación Política”, se aprobó y aplicó el Estatuto de la Oposición, con la aprobación de la Ley 1909 en 2018. La cual representa un avance significativo para la cualificación de las condiciones del debate político, asegurando la participación de partidos y movimientos con menor representación en el Congreso. El aprobar esta ley, fue importante para promover la paridad de género en las instancias directivas del Congreso. La Recomposición y reactivación del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia (CNPRC) y los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia (CTPRC), han sido fundamentales al apostarle a un relacionamiento diferente entre los actores institucionales y la sociedad civil, al incluir a las mujeres, personas LGBTI y las comunidades étnicas (Instituto Kroc de Estudios Internacionales & Paz, 2021).

En el Punto 3 “Fin del Conflicto”, para el cumplimiento del proceso de desarme y cese del fuego bilateral definitivo, cumplido rigurosamente por las partes. Al momento de realización del informe, de acuerdo con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), 12.925 personas en proceso de reincorporación, de las cuales las mujeres enfrentan barreras estructurales para acceder a oportunidades económicas y sociales. Además, se creó la Instancia Especial para el Seguimiento del Enfoque de Género y garantía de los derechos de las mujeres, así como la Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos. A través del Decreto 1995 de 2016, estas se crearon jurídicamente gracias al trabajo de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil y representantes de los pueblos étnicos en la mesa de conversaciones. Ambos espacios, se han fortalecido técnica y financieramente y generan condiciones institucionales óptimas para el monitoreo e impulso de compromisos

con enfoque diferencial, a pesar de las limitaciones que han experimentado. La Instancia Especial para el Seguimiento del Enfoque de Género ha sido creada para garantizar la equidad en la implementación de los acuerdos, aunque su impacto ha sido limitado por restricciones presupuestarias (Instituto Kroc de Estudios Internacionales & Paz, 2021).

Respecto al Punto 4 “Solución al problema de las drogas ilícitas” es muy importante la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) y terminar de desarrollar los “Lineamientos para el enfoque diferencial y asociativo para Modalidades de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos en territorios colectivos o asociativos de Comunidades Étnicas y Campesinas”. Esto es importante al considerar que su ejecución podía aumentar el nivel de implementación de las disposiciones sobre la sustitución de cultivos de uso ilícito, pues tendría en cuenta a los grupos de especial interés del Acuerdo. En la implementación del Punto 5 “Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto”, se reconoció la violencia sexual como crimen de guerra dentro de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), misma que identificó a 6.402 víctimas de ejecuciones extrajudiciales, lo que fue un avance en la justicia transicional, pero requerían una mayor implementación las reparaciones integrales para las víctimas. Además, con la participación activa de organizaciones de mujeres, se reunieron 25,00 testimonios y entrevistas por la Comisión de la Verdad. (Instituto Kroc de Estudios Internacionales & Paz, 2021)

El Punto 6 “Mecanismos de implementación, verificación y refrendación” establece los mecanismos de implementación y seguimiento de la implementación de la paz. Se han dado instancias especializadas como la Instancia Especial para el Seguimiento del Enfoque de Género, para garantizar que el Acuerdo se ejecute de manera equitativa. Sin embargo, se dieron avances como que se incluyeran 54 indicadores de género en el Plan Marco de Implementación (PMI) y se reactivaron los Consejos Nacional y Territorial de Paz. Pero, el 73% de las disposiciones con enfoque tanto de género como étnico, no se habían implementado adecuadamente aún. (Instituto Kroc de Estudios Internacionales & Paz, 2021)

CAPÍTULO 3

METODOLOGÍA

Para esta investigación, se realizó un análisis descriptivo con el uso de una metodología cualitativa en donde el investigador plantea un problema y no sigue un proceso estrictamente definido basándose en una lógica y proceso inductivo. Es decir, explorar, describir y generar perspectivas teóricas, yendo de lo particular a lo general. Se enfoca en la recolección de datos no estandarizados ni predeterminados, obteniendo las perspectivas y puntos de vista de los participantes. Además, les da importancia a las interacciones entre individuos y grupos. El investigador recolecta datos a través de la observación no estructurada, entrevistas abiertas, revisión de documentos, discusión en grupo, evaluación de experiencias personales que posteriormente describe, analiza y convierte en temas que vincula para reconocer tendencias (Guzmán, 2021).

De esta forma, se obtienen datos cualitativos pues el estudio busca entender el nivel de implementación de las políticas posconflicto con perspectiva de género en el Acuerdo de Paz entre el gobierno colombiano y Las FARC-EP, así como la forma en que el conflicto armado afecta a las mujeres. Para esto, se analizó la información principalmente de fuentes secundarias, pero también se obtuvo información de fuentes primarias.

Las fuentes secundarias que se analizaron son las políticas postconflicto colombianas, las publicaciones académicas sobre el impacto de las guerras en las mujeres y el papel de las mismas en los procesos de paz. Así como los datos e informes de los resultados de la implementación de las políticas post-conflicto planteadas en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado 2016 por Gobierno Nacional y representantes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016).

De manera complementaria, como fuentes primarias se realizaron entrevistas semiestructuradas a un grupo reducido de expertos y actores clave como profesionales que trabajen con mujeres víctimas y en la implementación de las políticas para entender la eficacia en la implementación de las mismas y su efecto. Se planteó realizar entre 3 a 5 entrevistas para complementar y validar los hallazgos adquiridos mediante la revisión documental.

3.1 Participantes

En esta investigación, se compiló información importante en el análisis del impacto del conflicto armado colombiano en las mujeres y el nivel de reparación y apoyo que se ha logrado al llevar a cabo las políticas de reconstrucción posconflicto con perspectiva de género. Para comprender la realidad sobre este tema, se seleccionó un grupo de expertos que puedan aportar una visión integral y crítica al respecto.

La selección de los participantes se basa en su experticia en temas como el acompañamiento a las mujeres víctimas del conflicto y excombatientes, derechos humanos y género, implementación del Acuerdo de Paz, género y conflicto armado y economía del posconflicto. Sus perspectivas permitieron contrarrestar si el nivel de implementación real es el mismo que se presenta en diferentes informes, así como las limitaciones y fortalezas del acuerdo. También se obtuvo una perspectiva más realista sobre cómo se han visto afectadas las mujeres.

Tabla 1
Perfiles de entrevistados

Participante	Cargo	Institución	Nacionalidad
Dr. Pedro Miguel Gomis	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología - Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas de la Pontificia Universidad Javeriana.	Pontificia Universidad Javeriana	Española
Dr. Egoitz Gago	Profesor titular del Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas de la Universidad Complutense de Madrid.	Universidad Complutense de Madrid	Española
Dra. Beatriz Quintero	Activista feminista - Coordinadora de la Red Nacional de Mujeres e integrante activa de la Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres.	Red Nacional de Mujeres	Colombiana
Dra. María de los Ángeles Ríos	Abogada feminista - Coordinadora línea Mujeres y construcción de paz.	Corporación Humanas	Colombiana
Funcionarios de la Jurisdicción Especial para la Paz	Funcionarios de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) de la Oficina Asesora de Enfoques Diferenciales.	Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)	Colombianos

3.2 Procedimiento

En pro de una recolección de información precisa, se tuvo un contacto previo mediante correo electrónico con las personas a entrevistar. En base a las características de la investigación y de los participantes, se estructuró un conjunto de preguntas abiertas para tener un mejor desarrollo de las entrevistas; con estas preguntas se aseguraría una conversación fluida, así como la obtención de datos más relevantes y afines a la investigación.

Es así que, fue fundamental establecer los temas que permitan tener una guía al realizar las entrevistas, enfocándonos en recolectar datos que se alineen con tanto con el objetivo general como con los objetivos específicos. De esta manera, se obtuvo información para conocer cómo ha avanzado la implementación del acuerdo y el efecto de esta implementación en las mujeres víctimas y excombatientes.

3.3 Consentimiento informado

Antes de realizar las entrevistas para la obtención de datos, es muy importante realizar un proceso de consentimiento informado con los participantes. Aunque desde el correo de contacto se comunicaron los objetivos de las entrevistas de manera clara, debíamos asegurarnos que los entrevistados entiendan cuál será su papel en la investigación en desarrollo. El consentimiento informado ayuda a asegurar la autorización para compartir información que se obtenga mediante la entrevista y genera autonomía para que los entrevistados puedan decidir durante su participación.

Este documento ayuda a reforzar el compromiso ético en la investigación, a la vez que aporta a la obtención de datos más precisos y confiables. Además, nos ayudará a que la investigación tenga una mayor validez y a crear una relación de respeto mutuo entre investigador y entrevistados. De esta manera, se asegura que la información que se obtiene se utilizará de manera responsable para efecto del análisis que se busca realizar para posteriormente reconocer los problemas y en el caso de que resulte pertinente, generar recomendaciones.

CAPÍTULO 4

RESULTADOS

En este capítulo se exponen los resultados obtenidos mediante el análisis de fuentes documentales y de las entrevistas realizadas. Estos resultados nos permiten evaluar la ejecución de las políticas posconflicto con enfoque de género en Colombia, al identificar avances y desafíos. Así como áreas de mejora en los programas de reparación, justicia y reintegración de las mujeres que han sido afectadas por el conflicto.

En primer lugar, debemos tener en cuenta que el enfoque de género, no estuvo presente desde el inicio del conflicto, sino que es un aspecto en el que se ha ido avanzando de manera gradual. Esto se evidencia cuando Valencia (1989) propone una perspectiva jurídica del Derecho Internacional Humanitario en Colombia buscando demostrar que su ejecución es una necesidad a través de los Convenios de Ginebra de 1949 y el Protocolo II. Estos manifiestan que la dignidad humana de las personas civiles ajenas al conflicto armado debe ser respetada, condenando y prohibiendo los atentados contra la vida, la salud y la integridad personal, de manera particular el homicidio y la tortura; las detenciones sin previa orden judicial; la toma de rehenes; los actos terroristas; el secuestro y los bombardeos; el reclutamiento de menores de quince años de edad como combatientes, y exigen el auxilio y socorro para enfermos y heridos. De esta manera podemos notar que entre las formas de atentar a la dignidad humana que se consideraban en la aplicación jurídica del Derecho Internacional Humanitario en Colombia en el año 1989 no se tomaban en cuenta los diferentes tipos de violencia de género, como la violencia sexual que se usaba de forma sistemática en el conflicto.

Con respecto a las transgresiones mencionadas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a través de la Red Nacional de Información (RNI) presenta las siguientes cifras donde dentro de la población colombiana aproximadamente el 86% de las víctimas son desplazados y el 14% restante sufrieron casos de amenazas, actos terroristas, hostigamientos, delitos contra la libertad e integridad sexual, abandono, desaparición forzada, secuestro, tortura, homicidios; entre otros. De esta forma en el Registro Único de Víctimas (RUV) se detectaron 9.804.387 personas como víctimas del conflicto armado interno, entre las cuales 4.922.862 son mujeres representando el 50.2% del total. Además, se deben destacar las siguientes cifras según las afecciones: en primer lugar, 3.799.561 mujeres fueron víctimas de desplazamiento forzado, seguidas por 461.550 que fueron víctimas de homicidio, 203.058 de amenazas, 78.828 de desaparición forzada, 47.959

perdieron sus bienes o inmuebles, 41.167 fueron víctimas de actos terroristas/atentados/combates/hostigamientos, 23.949 víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual y 8.934 de secuestro, entre otros (Atencio, 2020; Salazar et al., 2017).

Teniendo en cuenta estas cifras y su impacto, la Procuraduría General de la Nación presentó la guía para abordar la lucha contra la impunidad en casos de violencia sexual durante el conflicto colombiano. Especialmente contra la mujer y para garantizar su dignidad, exhortando a los funcionarios públicos a aplicar los protocolos de información, orientación y atención a las víctimas de violencia sexual, salvaguardando su dignidad y el derecho a la intimidad. Se exhorta también, a los operadores judiciales a considerar los derechos de las víctimas de delitos sexuales en los procesos de los que ellos están a cargo (Procuraduría General de la Nación, 2012).

4.1. Políticas postconflicto con perspectiva de género

Sobre las políticas postconflicto con perspectiva de género el Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera ratificado por el Gobierno Nacional y representantes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP) subraya que, como Acuerdo Final otorga mayor atención a los derechos fundamentales de las mujeres, de los grupos sociales vulnerables como son los pueblos indígenas, las niñas, niños y adolescentes, las comunidades afrodescendientes y otros grupos étnicamente diferenciados. Presentando que, para el desarrollo de lo subrayado el Estado, conforme al Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, debe garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación en todas sus formas. Se deben asegurar las condiciones de protección eficaz de las personas que manifiesten debilidad y la sanción de los abusos en su contra (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016).

El Acuerdo, en el Punto 6: Implementación, verificación y refrendación, también manifiesta que para garantizar la igualdad se requieren medidas afirmativas en respuesta al desproporcionado impacto que ha tenido el conflicto armado en las mujeres, en especial por violencia sexual. En cuanto a los derechos de las víctimas, su protección comprende el tratamiento diferenciado reconociendo las causas y consecuencias del conflicto armado particularmente en las mujeres. Para el efecto, reconoce a las mujeres como ciudadanas autónomas, sujetos de derechos que, independientemente de su estado civil, relación familiar o comunitaria, deben tener un acceso igualitario a la propiedad de la tierra y proyectos

productivos, opciones de financiamiento, infraestructura, servicios técnicos y formación (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016).

Reconociendo lo antes mencionado, el Estado propuso adoptar medidas para esclarecer el fenómeno paramilitar y así evitar su repetición y garantizar el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales que tuvieron como resultado homicidios, masacres y violencia sistemática en especial contra las mujeres. Los delitos de lesa humanidad, el genocidio, los crímenes de guerra, la privación grave de la libertad, la tortura, las ejecuciones extrajudiciales, la desaparición forzada, las diferentes formas de violencia sexual, la sustracción de menores, el desplazamiento forzado, y el reclutamiento de menores, como lo establece en su artículo 7 del Estatuto de Roma. En el caso de que alguna sentencia penal utilice los términos “ferocidad”, “barbarie” u otro equivalente, no se puede conceder amnistía por las conductas delictivas enunciadas en el acuerdo como no amnistiables. Además, el Gobierno Nacional, para el desarrollo del Acuerdo, se comprometió a ampliar la cobertura pública y su despliegue territorial, y mejorar la atención psicosocial para la recuperación emocional de las víctimas según el daño que hayan sufrido, entre ellas particularmente las víctimas de violencia sexual (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016).

4.2. Impacto del conflicto en las mujeres y su papel en el postconflicto.

En cuanto a las víctimas y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) se hace énfasis en la necesidad de reconocer el impacto diferencial del conflicto en el cuerpo de las mujeres. Fue por esta razón que se propuso un grupo de trabajo con perspectiva de género en la Comisión de la Verdad reconociendo la importancia de reparación a las organizaciones de mujeres, entre otros avances. También se planteó la protección de las lideresas y defensoras de derechos de las mujeres, recogiendo y desarrollando escenarios en los que se desarrollan las luchas de las mujeres. Recordándole al Estado su deber de garantizar que quienes lideran los procesos emancipadores de empoderamiento y movilización en pro de los derechos de las mujeres sean protegidos de las acciones de estructuras de poder en el territorio nacional (Klimenko et al., 2023)

En los procesos sociales desde los años noventa las mujeres han liderado iniciativas de paz en sus territorios como una apuesta política de movilización social que analiza la realidad nacional con un enfoque en la reivindicación de los derechos de las mujeres y sus formas de relacionamiento en y fuera del conflicto. Empoderando a las mujeres y las

comunidades deteniendo la violencia por género, transformando la sociedad y poniendo fin a las guerras. Además, fue por la insistencia de las organizaciones de mujeres que se creó la Subcomisión de Género en la mesa de negociación de La Habana que consiguió de manera integral la inclusión de la perspectiva de género en los seis puntos de la Agenda de Negociación. Logrando que el acuerdo inicial, firmado en Cartagena en septiembre del 2016 reconociera a las mujeres como sujetos de derechos y actoras políticas importantes para el desarrollo del Estado (Klimenko et al., 2023).

El papel femenino en el postconflicto, como lo explica (Andrade et al., 2017) es innegable y necesario para construir paz ya que varias experiencias de mediación evidencian que cuando la mujer es parte de las negociaciones estos procesos son más viables y efectivos. La mujer es un apoyo permanente en la educación socio-familiar para hacer y construir las paces con un enfoque diferencial, según las variaciones de género, etnia, discapacidad de las víctimas del conflicto armado. Por ejemplo, la política agraria debe tener como guía el acceso a la tierra en la mujer, para impulsar el desarrollo rural y la participación activa de la mujer en el progreso agrario de Colombia.

Es importante reconocer que, la mujer rural colombiana es un agente de transformación, pues la estabilidad familiar depende de ella, pero su contribución se ha invisibilizado al tener una excesiva carga de actividades de cuidado sin remuneración o reconocimiento. Generalmente se ven expuestas a mayores desigualdades, violencia y su valoración social es menor que la del hombre por lo que se busca exaltar el empoderamiento de la mujer rural como administradora en la reconstrucción del tejido social campesino. Las participantes tenían un alto nivel de autonomía en las decisiones respecto a la producción agropecuaria, el uso de la tierra, la economía familiar y su participación en el desarrollo local por lo que se destaca la importancia de la mujer rural para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en tiempos de posconflicto. Esto considerando que, si se facilita a las mujeres igualdad en el acceso a la educación, atención médica, un trabajo decente y representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, también se impulsarán las economías sostenibles y se beneficiará a las sociedades y a la humanidad en su conjunto (Becerra et al., 2017).

De esta forma, debemos hablar de cómo ha avanzado la paz en Colombia ya que las mujeres de las FARC-EP definidas también “farianas” han atravesado un proceso político incluyendo el levantamiento y la entrega de armas, adopción del feminismo fariano, y su apuesta por la democratización, buscando su participación en el escenario del posacuerdo.

Entendiendo que el feminismo fariano, también conocido como feminismo insurgente se refiere a una propuesta ético-política que plantean las mujeres farianas en base a las experiencias, reflexiones y disputas vividas tanto durante el conflicto armado como en el proceso de diálogo para la construcción del acuerdo. Buscando reinterpretar el papel de las mujeres dentro de la insurgencia y distinguir sus posturas con respecto a la paz (Simanca, 2018).

Este proceso también encara los desafíos de las divisiones internas del Partido Comunes, con fracturas desde su creación. En donde, el “feminismo fariano” no logró mantener al grupo cohesionado, las mujeres han tomado distintos caminos y aún con sus contradicciones, han abierto oportunidades que antes del acuerdo de La Habana no existían. Continúa la lucha de familiares, especialmente mujeres, en la desaparición forzada para combatir la impunidad, logrando la creación de instituciones como la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD) (Posada, 2024).

4.3. Percepciones sobre el Impacto del Acuerdo de Paz

Para este estudio además se realizaron entrevistas semiestructuradas que se basaron en cinco preguntas en las cuales participaron el Dr. Pedro Miguel Gomis, profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología - Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas de la Pontificia Universidad Javeriana, el Dr. Egoitz Gago, Profesor titular del Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas de la Universidad Complutense de Madrid, la Dra. Beatriz Quintero, Activista feminista - Coordinadora de la Red Nacional de Mujeres e integrante activa de la Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres, la Dra. María de los Ángeles Ríos, Abogada feminista - Coordinadora línea Mujeres, construcción de paz de la Organización Humanas y Funcionarios de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) de la Oficina Asesora de Enfoques Diferenciales que al momento de realizar la entrevista nos expresaron su deseo de permanecer anónimos en realización de este trabajo.

El primer tema que se trató con los entrevistados fueron las dificultades que se han presentado en la implementación de las políticas de reconstrucción postconflicto con enfoque de género y como ha variado su implementación entre las zonas rurales y urbanas. En donde, según Egoitz Gago (comunicación personal, 21 de marzo de 2025) aunque tanto los 6 puntos del Acuerdo de Paz como los puntos provisionales y las instituciones que surgen del acuerdo deben tener por normativa incluir el enfoque de género, se presenta el problema de que los mismos deben basarse en política pública que se aprueba a través de un proceso

legislativo. Se aplicó el “fast track”, refiriéndose al mecanismo excepcional que permitiría aprobar de manera rápida en el Congreso las reformas concertadas que se aprobaron en diciembre del 2016 (BBC News Mundo, 2016). Como aprecia Gago tuvo un éxito bastante limitado y finalmente muchas de esas políticas públicas no han sabido incluir ese enfoque de género necesario.

Considera que esto ha sido de esta manera principalmente por dos razones. La primera, que no se ha escuchado a las comunidades desde ese punto de vista, lo cual ha sido un problema durante toda la implementación del Acuerdo, mientras que la segunda es que no ha existido una cultura política en Colombia para incluirlo. Esto ha generado muchos problemas que se han ido solucionando sobre la marcha, en programas específicos, muy particulares, pero que no han alcanzado la necesidad o el enfoque total e integral que deberían. Respecto a la diferencia de la implementación entre el área urbana y rural, menciona que se ha de diferenciar, en primer lugar, entre los centros urbanos de una importancia específica y los entornos urbanos dentro de entornos rurales. Pues, en las zonas urbanas, por tradición y porque el conflicto armado impactó de menor manera, los planes que se han hecho han tenido más éxito, con ciertas particularidades. Se han podido implementar mejor porque han sido más pequeños, dirigidos a grupos específicos y no hacía falta incluir procesos estructurales como si era necesario en las zonas rurales en donde la implementación es más complicada.

Mientras que, en las zonas rurales, para la implementación de un enfoque de género, así como cualquier tipo de enfoque ya sea étnico, etario, de juventud, entre otros, se necesita de una reforma estructural que vaya de la mano con la misma. Estas reformas estructurales se refieren a que los programas, por ejemplo, de reparación a víctimas mujeres, deben ir de la mano con la salud que se da desde los centros de salud a nivel rural. Estos también deben tener un enfoque de género, que reconozca y atienda necesidades reproductivas específicas, procesos específicos de salud que afectan a mujeres y a hombres, de forma distinta, pero esto implica fondos. De esta forma, en muchas zonas de Colombia incluso hoy en día, esto aún no se ha dado.

Presenta una segunda diferencia, mediante un ejemplo en la cabecera municipal de Tumaco en donde se encuentran procesos activos de este tipo, políticas de género, acceso a la política pública, acceso a la educación, etc. Sin embargo, en las veredas de Tumaco¹ es

¹ Vereda se refiere a la unidad territorial rural, en su mayoría pequeña, caracterizada por ser una comunidad dispersa con casas y parcelas en caminos rurales (Mendoza, 2011)

más complicado, porque primero, son comunidades más aisladas, más lejanas de los bienes públicos, de la implementación pública, y segundo, no existen los medios estructurales para realizarlo lo que lo hace más difícil.

Con respecto a este tema, Miguel Gomis (comunicación personal, 19 de marzo de 2025) manifiesta que durante los tres a cuatro primeros años se implementaron las políticas con mucha dificultad. Esto tuvo mucho que ver con el enfoque de implementación del gobierno de Iván Duque² que puso muchas trabas en la implementación de algunas medidas, pero esta no fue la única razón. Considera que este tema podría analizarse en 3 dimensiones. si lo que se propone es realista, si la implementación ha fallado y si, al fin y al cabo, las condiciones no se dan. Lo aborda desde la tercera dimensión señalando que las condiciones en algunos territorios no se dan. Porque, a pesar de que se haya firmado la paz, muchos territorios siguen estando sumidos en violencia, en pugnas de grupos por control territorial, y eso significa que, realmente el estado no ha permeado institucionalmente esos territorios. De hecho, la crisis actual de Cacatumbo y otras zonas del país demuestra que, en realidad, el estado sigue teniendo una capacidad limitada en los territorios, por lo cual difícilmente se puede llevar a cabo la implementación.

Segundo, sobre la implementación explica que, por sí sola es deficiente por varias razones. La primera razón es la cuestión presupuestal, ya que es evidente que el gobierno de Duque dispuso de los medios financieros disponibles, lo cual atrajo la atención de muchas asociaciones y organizaciones. El Vox Populi³, presenta la percepción común de que el Gobierno de Duque no se involucró como se hubiera deseado. Pero también hay otro punto, que es la entrada de Colombia a la OCDE, que les señala a los países socios que el país pasa de ser considerado un país receptor a un país de renta media que se estima que ya no requiere el mismo nivel de apoyo externo.

Sostiene que, el problema en Colombia, como en muchos países de América Latina, radica en la implementación. Además, persiste una marcada diferencia entre los ámbitos urbano y rural, con una brecha que, lamentablemente, es aún mayor hoy en día en comparación con hace cinco o seis años.

² Político Colombia que fue Presidente de la República de Colombia entre los años de 2018 a 2022 (Wallenfeldt, 2025).

³ Frase del latín que significa "voz del pueblo" y se usa para indicar lo que es conocido y repetido por todos (ASALE & RAE, 2025).

Por otro lado, Beatriz Quintero (comunicación personal, 24 de marzo de 2025), propone que se debe separar en tres momentos importantes este proceso. Toda la negociación previa al acuerdo de paz, lo que se logró en el acuerdo de paz y lo posterior. En el primer momento, hubo dificultades para aceptar que el acuerdo tuviera un enfoque de género. Como movimiento de mujeres, la Red Nacional de Mujeres, con cierto liderazgo, tenían claro que el acuerdo de paz tenía que negociarse con un enfoque de género, teniendo en cuenta la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU. Ya que, aunque no había plan nacional, se tenía que aplicar y ese fue un argumento muy importante por parte de la organización. Primero, se pudo convencer a la comunidad internacional, después al gobierno lo que ayudó que la contraparte, en este caso la guerrilla, se viera obligada a aceptar. También realizaron un trabajo previo, con la guerrilla, sobre todo, con las mujeres que se habían desmovilizado, para que se convencieran de la importancia del enfoque, ya que no tenían mayor conocimiento al respecto.

Entonces, cuando se firma el acuerdo, quedaba claro que tenía un enfoque de género, lo que presentó un problema. Los grupos de derecha atacaron mucho el acuerdo de paz al interpretar el enfoque de género como ideología de género. El ataque se basó en argumentos que se alinearon con la narrativa internacional sobre la ideología de género, incluyendo afirmaciones como que se intentaría 'homosexualizar' a todos los niños y niñas, entre otros argumentos infundados. Estos discursos se entrelazaron con el plebiscito, siendo un instrumento de desinformación y engaño hacia la población. Quintero no afirma que el plebiscito se perdiera únicamente por esta razón, pero sí que fue parte de los múltiples argumentos utilizados. Entre otros argumentos, se llegó a plantear que las pensiones de los ancianos desaparecerían porque serían entregadas a la guerrilla.

Al perder el plebiscito siguieron trabajando para que todo lo que se había logrado no se perdiera en esa segunda negociación, porque se temía que las mujeres fueran “la moneda de cambio” de la nueva negociación, porque estaban convencidas de que, aunque el gobierno mostraba disposición no parecía haber una convicción genuina. Los funcionarios priorizaban la paz, aunque eso significara sacrificar los derechos de las mujeres. Entonces, se realizó una importante labor de incidencia durante la segunda negociación después del plebiscito que se dio entre octubre y noviembre del 2016, por la cual se alcanzaron varios logros. De hecho, reconoce que las mujeres fueron quienes menos perdieron, en esa segunda negociación, en comparación a la comunidad LGTBI que tuvo pérdidas más significativas. Mientras las

mujeres conservaron una categoría de ciudadanas, a ellos se les dio la categoría de población vulnerable, lo que muestra una inclusión ciudadana aún limitada.

La alianza realizó un trabajo, tomando lo que se negoció al final y con esa información desarrollaron un modelo de cuáles fueron las medidas de género que se aprobaron en el acuerdo de paz. Esto se lo hicieron como una alianza llamada Género y Paz (G-Paz). Se encontraron entonces 122 medidas de las cuales 13 ya se habían cumplido porque se había llevado a cabo el Punto 3 del acuerdo de paz “Fin del conflicto”, en el cual ya se habían recogido las armas y se habían organizado los espacios de concentración. Por lo tanto, estaba pendiente la implementación de 109 medidas que se dividían por categorías ya que unas implicaban cambios normativos o una legislación nueva, regulaciones nacionales y/o territoriales.

Posteriormente nos habla sobre cómo se presentó un nuevo el problema, el gobierno que había promovido el acuerdo de paz se encontraba debilitado pues su periodo finalizaba en los seis meses próximos y como suele suceder, cualquier administración en su último año tiende a debilitarse. Además, este gobierno se había desgastado a nivel político al perder el plebiscito. Entonces asumió el poder un nuevo gobierno, que estuvo en la línea que había buscado que el plebiscito fuera votado negativamente. Sin embargo, la implementación del acuerdo ya se había planteado en un plazo de 15 años por lo cual el gobierno se veía obligado a ejecutarlo, pero no mostró el interés y compromiso necesarios. Al contrario, le puso barreras por lo cual fueron 4 años difíciles para quienes buscaban la implementación integral del acuerdo. Durante esos cuatro años, G-Paz tuvo un papel crucial, al desarrollar informes, análisis y trabajo directo con mujeres, buscando que los derechos y compromisos adquiridos no se diluyeran, enfrentando un contexto hostil, sin perder de vista los objetivos.

Por su parte, María de los Ángeles Ríos (comunicación personal, 26 de marzo de 2025) identifica que el gran reto que se ha presentado en la implementación tiene que ver con la voluntad política y la posibilidad de continuidad al ser un acuerdo que se dio en el marco de un gobierno, que cambió después de la firma del acuerdo y eso implicó un cambio en la voluntad política para la implementación. Asociado a la voluntad en la asignación de recursos y el compromiso por llevar a cabo todas las promesas que se definieron en el marco del acuerdo. Esto tiene implicaciones asociadas a cómo la no implementación de un acuerdo de paz en un contexto de justicia transicional agudiza la intensificación del conflicto. Porque, como explica Ríos, la salida de un actor armado de un lugar, dado que firmó un acuerdo de paz, no ha implicado, en el caso de Colombia, la terminación del conflicto porque existen

otros actores armados y ese vacío territorial se ve como una oportunidad para otros grupos armados de control y disputa del territorio.

Se presenta otra dificultad, que es el fortalecimiento de grupos armados que no formaron parte del proceso de negociación y en ese sentido su fortalecimiento lleva a la transformación del conflicto y se da una agudización de hechos de violencia que afecta de manera particular a la población civil y pues de manera desproporcionada a las mujeres y niños.

En cuanto a lo territorial, considera que la diferencia entre la implementación territorial y nacional, está asociada a que el acuerdo de paz define la creación de instancias a nivel nacional pero no se define con claridad los programas de territorialización y si bien se crearon programas específicos como el programa de desarrollo con enfoque territorial o el programa nacional de sustitución de cultivos de uso ilícito que son programas que requieren una implementación territorial, no se definió con claridad la articulación y la arquitectura institucional a nivel local para lograr de manera clara esta territorialización. Además, de estos programas, aún cuando se pueda definir esas rutas de territorialización, se pone en evidencia que si no hay una voluntad política que medie la asignación de recursos y la operatividad de la institucionalidad, esos programas también representan escenarios de revictimización para la población civil, cuando se crean unas expectativas que no logran ser cumplidas porque en el cambio de gobierno no hay un compromiso, y las personas que se han involucrado en estos programas pueden experimentar hechos de violencia, revictimización e insatisfacción de las expectativas al no cumplir los compromisos que se hicieron.

Los Funcionarios de la JEP (comunicación personal, 4 de abril de 2025), comentaron en cambio que como jurisdicción les corresponde únicamente la administración de justicia transicional. De esta forma, entre los retos que han venido afrontando, uno muy importante, es la ubicación de las víctimas. Algunas víctimas están ubicadas en las zonas urbanas y otras en las zonas rurales. Además, Colombia tiene una particularidad geográfica, que es la ruralidad dispersa que genera dificultades de acceso tanto a la información como a la participación de las víctimas en las diferentes diligencias. Por esta razón, la jurisdicción tiene toda una política de acompañamiento a estas víctimas.

Esta política implica garantizarles los costos de salida de sus territorios hasta los sitios en que se desarrollan las diligencias, cubrir los gastos durante la diligencia, ofrecer servicios

de acompañamiento, por ejemplo, cuando son madres, cabezas de familia o cuidadoras, ya sea de menores o personas de la tercera edad, mientras ellas estén en la diligencia. Comenta que, este tipo de acompañamiento implica explicarles por qué sus cuidadores están participando en la jurisdicción, sin dar detalles de los casos que están atendiendo, explicarles también qué hace la jurisdicción, cómo funciona y hablar de temas de justicia restaurativa. Pues, aunque la mayor parte de ellos entiendan que, no son víctimas directas, tienen derecho a todo el proceso restaurativo que marca la jurisdicción.

También señala estrategias específicas de protección para quienes participan en la jurisdicción, pues dado que el Acuerdo de Paz fue solo firmado con una de las líneas existentes en Colombia, aún hay otros actores armados activos en diferentes partes del país. Eso ha implicado estrategias como la canalización de la información, de los informes de las decisiones judiciales que provienen de la jurisdicción, un proceso de formación específico para los servidores, respecto no solo a la información, sino a la relación que tienen con las víctimas y comparecientes, específicamente los temas de violencia de género. Es decir, hay varios frentes que se han desarrollado desde el componente de información de quien atiende y acompaña a las víctimas en su proceso judicial. Un componente específico en temas de seguridad, otro componente para la participación y también un componente de acompañamiento psicosocial o espiritual por la pertenencia étnica o la identidad de las mujeres o de la población LGBTIQ que participa en la Jurisdicción.

Con respecto a en qué medida las políticas actuales han logrado mejorar el acceso de las mujeres víctimas a la justicia y procesos de reparación, Egoitz Gago (comunicación personal, 21 de marzo de 2025) manifiesta que se han dado muchas iniciativas de apoyo al enfoque de género. Considera importante señalar que dicho enfoque no se refiere solamente entre hombres y mujeres, sino que habla de personas transgénero o que viven su género de forma distinta, como incluye en la legislación colombiana y se reconocen, desde el acuerdo de paz. Aunque al momento de realizar políticas, se tiende a utilizar el enfoque binario, más que los enfoques no binarios. Siendo importante tener esto en cuenta porque la violencia durante el conflicto colombiano, como todos los conflictos armados de este tipo, tiene una gran dimensión de género.

Es así que la mayoría de lideresas, a nivel de líderes comunitarios, son mujeres y han tenido que desarrollar procesos muy particulares de reparación, de reconocimiento, de victimización. Y para ese tipo de daños se han instalado mecanismos dentro de los

organismos, encargados de investigar las atrocidades cometidas durante el conflicto armado, que tienen esa dimensión de género.

El sistema de justicia transicional que el acuerdo presenta y que está aplicándose en Colombia, tiene tres grandes pilares. La Comisión de la Verdad, que terminó su gestión con un amplio informe en 2022, disponible al público y con un enfoque integral en cuestiones de género. La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, que sigue en activo, y va bastante atrasada con su trabajo. Y la más importante, que está en los medios de comunicación, la que llega a los grandes casos de violaciones de derechos humanos, que es la JEP, la Jurisdicción Especial para la Paz que funciona de la siguiente forma.

Es una jurisdicción independiente y que tiene como fin, en base a la confesión y a la colaboración de los perpetradores y víctimas, imponer penas sobre los crímenes de lesa humanidad que se han cometido durante el conflicto. La violación, la negación de derechos reproductivos, la tortura por cualquier tipo de instancia, entre ellas el no pertenecer a un género, o en ninguna de las categorías de géneros heteronormativos, entre otros. Estos son crímenes de lesa humanidad y eso no se podía obviar e ignorar por el derecho internacional. Ahora mismo hay 11 macrocasos en la JEP, de los cuales todos tienen, en diferentes niveles, perspectiva de género.

Una de las razones por las cuales muchas de las personas de las organizaciones comunitarias que están presentes dentro en esos macrocasos son mujeres o personas LGBTQ+. Entonces, se debe que empezar con un proceso particular que no se asemeja a procesos donde hay asociaciones de víctimas de militares o de otro tipo de personas. Explica que, los macrocasos se dan porque antes ha habido un trabajo a través de la unidad de investigación y acusación de la JEP, que se asemeja a una fiscalía. Es la unidad que recibe las denuncias, las investiga, y en base a esa investigación hace un informe hacia los magistrados de la JEP pidiendo que se juzgue, como una fiscalía normal en un sistema jurídico normal. Y esa unidad tiene mecanismos de aproximación en base al género.

Gago comenta que, de hecho, la Universidad Javeriana y la JEP trabajan en un proyecto de tres bandas con la unidad de acusación. Este proyecto mide la dificultad que tienen las personas para acudir a la JEP, y uno de los temas que se tratan es la dimensión de género. Entonces, cómo en ciertos lugares urbanos las personas que pertenecen a géneros no heteronormativos, no binario, entre otro; tienen muchas dificultades para acudir por lo que la unidad de acusación está utilizando nuevos mecanismos para facilitar ese proceso. Para

que los testimonios sean recibidos a la vez que se intenta hacer desde las comunidades, desde las organizaciones y demás.

Además, existen mecanismos de igualdad de género también entre hombre y mujer, que estaban desde el principio. Hay una sección completa dentro de la JEP que es específicamente para esto y funciona muy bien. No solamente en recepción de testimonios, sino también acompañamiento, asesoría, seguridad, etc., a ese nivel funciona bien. El gran problema en estos procesos es continuar el acompañamiento ya que son largos y duran años. De hecho, todos están en marcha. Y durante ese proceso, estas organizaciones y personas, reciben muchas amenazas, tienen grandes problemas de seguridad, que la JEP como tal no tiene los medios suficientes para contrarrestarlas. Y aquí entran las instituciones, como la unidad de protección de víctimas del gobierno. Considera que esa labor ha sido deficiente, lo cual ha provocado en casos muy extremos que algunas organizaciones, por este problema, hayan abandonado esos procesos y eso debe mejorarse.

Miguel Gomis (comunicación personal, 19 de marzo de 2025) opina que ha habido avances en el sistema, especialmente en la JEP, aunque también ha habido problemas financieros, pues el financiamiento se ha detectado de manera gradual. También, se han dado pugnas políticas alrededor de hasta cuándo debería actuar la JEP y hasta dónde tiene que llegar la misma. Se ha notado una fuerte polarización sobre el trabajo de la JEP, sobretodo en los tres primeros años. En los últimos dos años se ha salvado esa tensión en relación al trabajo de la JEP, especialmente porque ha habido un verdadero esfuerzo de seguimiento por parte de fiscalización, por parte de asociaciones o sociedad civil en Colombia para que ciertas promesas si cumplan.

Pedro Gomis considera que una cosa es la presión y otra la logística ante el pueblo, pues algunos territorios, que estaban estables hace cuatro años y se podía promover efectivamente un acceso a reparación, restitución, etc., ahora están en inestabilidad. Considera que esto pasó porque hubo un elemento de ingenuidad al permitir acciones coercitivas tras la finalización de los diálogos. Si bien el orden estatal no se había restablecido de manera eficaz en ciertos territorios, tampoco se aprovechó ese contexto para que el gobierno y el estado avanzaran en la construcción de acuerdos, especialmente a través de servicios públicos. Sin embargo, la realidad presupuestaria de Colombia representa una dificultad significativa para implementar estas acciones.

Beatriz Quintero (comunicación personal, 19 de marzo de 2025) plantea que, al momento de la negociación al hablar de la violencia sexual, se sentía como si existiera un acuerdo tácito entre los hombres, tanto del gobierno como de la guerrilla, de que eso no se iba a hablar. Primero, porque decían que la violencia sexual no hace parte de la guerra. Los guerrilleros y el mismo ejército decían que ellos no violaban. Porque eso hace que pierdan su nivel, políticamente, si eres guerrillero y te acusan de violador, pierdes el mito de ser guerreros. El guerrillero es, entre comillas, un justiciero, pero el violador no. Entonces, se hizo un gran esfuerzo porque el mismo presidente, en ese momento el presidente Juan Manuel Santos⁴, dijo “me da mucha lástima, pero estoy segura que vamos a tener que tragarnos sapos en esta negociación”. Y uno de los “sapos” era la violencia sexual. Pero las mujeres no pretendían ser quienes se “tragaran esos sapos”.

Las organizaciones empezaron a manifestarse, enviando comunicados a La Habana para insistir. Se logró el llamado a una reunión en La Habana, para entender el problema que percibían las mujeres. Quintero comenta que, muchas mujeres feministas y defensores de derechos humanos, que estaban de acuerdo con la nueva forma de negociar el conflicto, señalaron que las organizaciones estaban poniendo barreras al proceso de negociación. Considera que, en cierta medida, tenían razón; se estaban estableciendo límites. Sin embargo, lo hacían desde la convicción de que no se podía permitir que la negociación se llevara a cabo a costa de perpetuar la discriminación contra las mujeres.

Pues si eso pasaba, se estaba aceptando una constitución de paz, sin el concepto de una democracia de la que las mujeres forman parte, como si esa democracia solamente fuera para los hombres. Porque como afirma Quintero la democracia es libertad, igualdad, reconocimiento, no discriminación. Entonces, insistieron y presentaron documentos importantes y así se conformó la alianza Cinco Claves. Es así que, lograron que se estableciera como un delito no admisible y no indultable. Ese fue un gran triunfo y así lo reconocen.

Se empezaron a abrir los macrocasos y no se abre el caso de violencia sexual. El argumento de la JEP, era que la violencia sexual siempre era parte de otros delitos, como por ejemplo secuestros, en donde a las mujeres secuestradas y las violaban. Era importante que fuera un crimen autónomo, que no necesariamente estaba relacionado, porque los grupos armados podían no desplazar, no secuestrar, sino que pasaban por la zona, violaban a las

⁴ Presidente de la República de Colombia desde 2010 hasta 2018, Premio Nobel de la Paz en el año 2016 por su esfuerzo en terminar con las hostilidades del gobierno con la guerrilla de las FARC-EP (Ortiz, 2010).

mujeres. Además, era como mostrar que era un delito de segunda categoría, por lo que con argumentos demostraron la diferencia que hay en niveles de delito, secuestrar, desplazar, violar. Porque se vuelve algo simbólico si no lo ponemos como de igual categoría. Entonces después de cinco años de insistencia se logró que se abriera el macrocaso.

Ahora, el macrocaso 11, está abierto y muchas personas consideran que este tema es muy complejo. Por ejemplo, si alguien en un pueblo o municipio rural es víctima de violación por parte de un grupo guerrillero, es casi imposible identificar al agresor. La víctima solo ve a un hombre uniformado, armado, con o sin botas, pero no tiene forma de saber quién es. No se puede cargar a la víctima con la responsabilidad de investigar lo sucedido. Esta labor le corresponde al sistema judicial. Ya que en las violaciones las víctimas son usadas y abandonadas, porque la violación es eso la deshumanización de la mujer. Posteriormente, está el problema de las pruebas, pero eso es parte del sistema de justicia. Pues la idea que se tiene en la justicia transicional, es que no es un delito al individuo, sino que es un macrocaso que se explica para intentar que toda la sociedad se transforme, toda la sociedad entienda que eso es un delito, que ese delito pasa, pues se repara también integralmente con transformaciones culturales, y también se piensa cómo se plantean los TOAR, que son los Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador-Restaurador que se le imponen a los victimarios, pues realmente en esta justicia restaurativa, desde que se acepta la verdad, no hay cárcel, sino que hay trabajos de restauración o reparación, por esta razón es más compleja.

Respecto a este tema, María de los Ángeles Ríos (comunicación personal, 26 de marzo de 2025) considera que en términos generales el informe de la comisión de la verdad planteó una oportunidad muy grande para las personas víctimas del conflicto y las mujeres en el sentido de que se convirtió en un momento para pensar cómo el conflicto armado las afectó y darle lugar a los hechos de violencia que fueron obligadas a soportar. Esto implicó centrar la atención institucional para saber qué pasó, como parte también de una demanda de muchas víctimas, ya que no fue algo sin importancia, sino que tiene un lugar y hace parte de una historia y de una memoria que va más allá de un caso individual y que responde a las dinámicas de la guerra. Y eso significó entonces una oportunidad para que las historias de las víctimas tuvieran lugar fundamental en la narrativa de la historia de un país. Se llevaron a cabo entrevistas, las organizaciones de mujeres entregaron informes, la Corporación Humanas en particular entregó aproximadamente siete informes a la comisión de la verdad y la elaboración de esos informes en sí mismo eran una oportunidad de reconocimiento de

las víctimas y de reconocimiento de cómo sus historias que fueron afectadas por la guerra son importantes para un país y para la construcción de la paz.

Sin embargo, la Comisión de la Verdad en Colombia como en otros países, genera recomendaciones que no son obligatorias ni vinculantes y ahí plantean retos de cómo esas recomendaciones que se construyen a partir de las narrativas de la experiencia de vida de las personas afectadas, de las mujeres y niñas, dependen aún más del deseo o la voluntad de ciertos actores y allí se plantea una gran pregunta sobre cuál es el lugar que tiene el informe de la Comisión de la Verdad en el contexto actual que para las organizaciones de mujeres es un insumo clave dado que en él se recogen reflexiones de cómo transformar condiciones estructurales que dieron lugar a la guerra y cómo fueron usadas también por los actores armados para afectar a las mujeres y niñas, violentarlas a partir de la creencia que tenían de que les eran funcionales a los objetivos de la guerra.

Para los Funcionarios de la JEP (comunicación personal, 4 de abril de 2025) la justicia siempre ha sido un escenario adverso para las mujeres y para la población LGBTIQ+. Principalmente porque, por más tiempo que haya pasado, las estructuras patriarcales siguen siendo muy fuertes respecto al acceso a la justicia y al relacionamiento con los operadores judiciales. Mencionan que la JEP, ha trabajado arduamente en garantizar que el acceso sea posible con las garantías planteadas, pero también el proceso de formación y de preparación de los servidores y contratistas es muy estricto. Los funcionarios reciben preparación en todos los componentes de género, para los que van a trabajar directamente en temas de violencia sexual, la mayoría, reciben preparación de primeros auxilios emocionales para el relacionamiento adecuado con las víctimas. Una particularidad al respecto, es que muchos de los magistrados y magistradas tienen experiencia en temas de violencia de género y violencia sexual.

Esto ha permitido que el desarrollo de las entrevistas voluntarias, la forma como se desarrollan las preguntas y el entorno en el que se desarrollan este tipo de diligencias tengan muy en cuenta estas particularidades para garantizar no solo que la víctima o el compareciente llegue al escenario judicial, sino que su tránsito por el escenario judicial sea significativo para que se establezca de manera correcta. Siempre habrá aspectos por mejorar, pero consideran que efectivamente se ha generado un cambio en la forma en que se administra justicia en el país.

Además, es importante mencionar que la Jurisdicción Especial para la Paz recibió como legado de la Comisión de la Verdad, la Mesa de Asistencia Técnica de Género, como buen ejemplo en la forma de materializar lo ya mencionado. La Mesa es un escenario que junto con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas busca generar espacios dialógicos para la información y la escucha de mujeres y personas LGBTIQ+ más, de diferentes territorios. Es uno de esos canales efectivos para buscar la participación y tener un monitoreo e información a la mano de lo que está pasando en los territorios.

Con respecto a las barreras que enfrentan las mujeres víctimas de violencia sexual para acceder a los mecanismos de justicia transicional y reparación Egoitz Gago (comunicación personal, 21 de marzo de 2025), considera que además de las barreras tradicionales como la estigmatización, revictimización, etc. Los procesos son largos, y las mujeres suelen vivir en comunidades que son muy reducidas, donde el anonimato no está y es mucho más fácil hacer este tipo de denuncias. De hecho, en el proyecto de la Universidad Javeriana junto con la JEP hay una diferencia significativa, por ejemplo, cuando una organización trabaja, primero se organiza, y segundo trabaja en un entorno urbano. Con organizaciones de mujeres pasa eso, con organizaciones de personas LGBTQ+, también pasa eso, y de hecho muchas de esas organizaciones han formado organizaciones que les representan en zonas urbanas para ganar un cierto anonimato. Lo cual ha facilitado mucho el acceso, ha facilitado mucho el acceso porque se centralizan muchas denuncias a través de una o dos organizaciones y eso ayuda mucho las cosas para la JEP.

Pero los problemas tradicionales siguen ahí. Cuando llega el momento hay que tener testimonios, y los testimonios implican que las personas que han sufrido esa violencia sexual estén presentes en un tribunal, estén presentes entre un magistrado, y en algunos casos, la JEP sí, a diferencia de la justicia tradicional tiene mecanismos de anonimato y en algunos casos sí con los perpetradores presentes. Porque como la JEP es un enfoque de reconocimiento y confesión, no es basado en el delito, sino en el arrepentimiento pues eso también genera los problemas que suele generar. Para ello, la JEP implementa protocolos muy similares a los protocolos que se obligan desde hace algunos años a cualquier organización empresarial o lugar de trabajo en Colombia. Son mecanismos particulares de denuncia de acoso sexual y de procesos de acompañamiento.

Sin embargo, considera que esto es lo que se presenta en el papel, pero no es lo que evidencia la realidad. Normalmente la JEP tiene la primera denuncia, a través de organizaciones, no tiene que ser una organización informal, pero los testimonios

individuales, suelen ser incluidos más tarde. Y ese testimonio tiene carácter anónimo, hasta que se investiga y se hace a través de unos canales que primero aseguran el anonimato de la persona que lo está diciendo, y que aseguran un acompañamiento a esa persona. A través de dos instancias, una de ellas es la instancia de acusación, las personas que trabajan en ese proceso, tienen una capacitación de cómo llevar a cabo este tipo de actuaciones, y dar el apoyo psicosocial, para que la persona que ha dado ese paso esté más cómoda.

Como explica Gago, en la práctica, lo que ocurre es que los recursos son limitados. Entonces, las personas que pueden atender ese tipo de procesos y el apoyo psicosocial que se tiene que dar durante un largo periodo de tiempo también lo son. Y eso provoca desajustes, en donde las personas que han acusado se sienten solas y en muchos casos se conoce su identidad, son amenazados y perseguidos, la persecución amenazas, por parte de quien han sufrido una agresión sexual, de la gravedad que ocurre en procesos de conflicto, en donde ese tipo de violencia tiene un objetivo claro, que es la deshumanización de la persona.

Otro problema, que es ya un problema formal, es que el sistema jurídico de la JEP cambia un poco, pero se parece mucho con respecto a un aspecto que comparte con el sistema jurídico colombiano, el Estado Democrático Liberal, que es garantista. En donde, el acusado, tiene derecho a saber quién le acusa y por qué. Normalmente, por ejemplo, en los protocolos en universidades, en empresas y demás, el anonimato se mantiene hasta que se deba tomar la decisión de llevarlo a instancias judiciales o no. Por eso, tanto las empresas como universidades y demás tienen protocolos de actuación para que eso no ocurra, como sanciones administrativas, pero las organizaciones civiles no tienen capacidad de imponer sanciones penales, o de privación de libertad, de enajenación de viene, entre otros. Esto ocurre con la JEP, entonces llega el momento en el cual la víctima debe tomar la decisión de llevar su denuncia a la justicia ordinaria.

Ante procesos que son delito, por ejemplo, hoy en día en Colombia, el acoso sexual en general es delito. Es el hecho de hacer menor a la persona a través de palabras, gestos y demás, lo que también es delito. Ya no es solamente la agresión física o la violación como tal. Pero la persona tiene que tomar una decisión. Si se toma la decisión y tiene éxito, al llevarlo a un tribunal, de jurisdicción ordinaria, la persona acusada tiene todas las garantías. Entonces, eso es un problema, que en el caso ya de la violencia sexual que se ha dado en el conflicto, en la Jurisdicción Especial para la Paz, se aplican mecanismos para mantener el anonimato. Declaraciones en el tribunal con el rostro oculto, por medios telemáticos que permitan ocultar la voz y el rostro y demás, pero sigue habiendo ese proceso. Ya el caso de

la JEP, se habla de macroprocesos, en los cuales se juzgan violaciones masivas en comunidades enteras.

Sin embargo, cuando los comandantes paramilitares o guerrilleros que han cometido ese acto son informados sobre en qué pueblo se dio y el día hay un problema de actuación que genera temor, en el caso de las víctimas. En el caso de la JEP, al ser delitos de violencia sexual en conflicto, se han logrado avances y se han conseguido sentencias que son ejemplarizantes, que no se basan en el tipo de delito, sino que se basan en la colaboración, confesión y reconocimiento y procesos de reparación del perpetrador, del victimario. Dentro de las que puede dar la JEP sobre todo por un liderazgo femenino y una capacitación muy importante.

Beatriz Quintero (comunicación personal, 26 de marzo de 2025) también reconoce como un problema que las mujeres no pueden reconocer como tal a sus agresores. Además, se requieren informes ante la JEP, y muchas veces las mujeres no denunciaron ese delito desde el principio. Por ejemplo, si una mujer fue víctima de desplazamiento forzado y fueron violadas, muchas veces no declaran esa violación, porque no quisieron hacerlo por la razón que sea. El desplazamiento, en cambio es evidente, entonces se registraron como víctimas hace diez años, y hace cinco tomaron la decisión de denunciar la violación, genera una dificultad, que es el reconocimiento, la capacidad de yo denunciar mi violencia sexual. Segundo, pueden encontrarse con funcionarios que no les creen por el tiempo que ha pasado, lo que es una dificultad frente al sistema judicial, que también es patriarcal.

Se entienden como barreras distintas, lo que saben los victimarios que es el hecho de que la víctima no los puede reconocer. Entonces, ellos presentan el argumento siempre, de que, en su comando, o en ese grupo armado, estaba prohibido violar, y el que violara, se le aplicaría consejo de guerra y era ajusticiado.

Entonces, también encontramos esa diferencia entre lo que es justicia para ellos, y qué es justicia para las mujeres. Y ese es un aspecto que se debe empezar a analizar y entender, también por el hecho de que los victimarios saben que es muy difícil demostrarlo, y jurídicamente amparan en eso. Además, el tiempo está en contra porque como este macrocaso se aprobó apenas hace un año, a los nueve años del Acuerdo de Paz, solamente se tienen seis años para implementarlo, mientras que en otros macrocasos tienen quince años.

Para María de los Ángeles Ríos (comunicación personal, 26 de marzo de 2025) es importante resaltar como en los mecanismos de justicia transicional también es posible

percibir la falta de credibilidad en el testimonio de la víctima y cómo se puede perpetuar ese dilema que no es entre la verdad de la víctima y el responsable, porque en el marco de la justicia transicional y del acuerdo de paz en Colombia se dejó claro que las víctimas son centrales al acuerdo. Entonces no debería entrar en disputa lo que dice la víctima con lo que dicen otros actores externos, pues en justicia transicional esto puede reproducir hechos de revictimización con el tipo de preguntas que se hacen y la creación de escenarios para los juicios en donde la víctima esté con el responsable, con las implicaciones que esto presenta.

En el marco de este acuerdo se ha presentado una oportunidad muy importante para reconocer que la violencia contra las mujeres es diferencial, es particular y responde a unos fines específicos que tienen los actores armados. En sí mismo el proceso de incidencia que se ha hecho ante los jefes de la sociedad civil ha sido una oportunidad para hacer una pedagogía de demanda a lo largo del tiempo.

También es una oportunidad precisamente para dejar de normalizar los hechos de violencia de los actores armados y sobre todo en un país en el que hay un acuerdo de paz y hay una implementación. Y a pesar de esto, de manera paralela se dan hechos de violencia porque continúa el conflicto armado, siendo un llamado a reconocer la necesidad de insistir en lo que implica el acuerdo de paz final en términos de aprendizaje. Tiene que ser el mínimo de cualquier otro proceso de negociación y otro acuerdo de paz en Colombia así en el acuerdo de paz con las FARC la violencia sexual no fue amnistiable ni indultable, se crearon escenarios de esclarecimiento de la verdad y se sancionaron hechos de violencia. Eso significa que en cualquier proceso de negociación que se lleve a cabo en adelante esos son mínimos, así como también la creación de un acuerdo de paz en las que se reconocen medidas con enfoque de género.

Los Funcionarios de la JEP (comunicación personal, 4 de abril de 2025) consideran las barreras históricas frente al tema de las relaciones de poder hombre-mujer y como estas barreras de relacionamiento afectan o impactan al acceso a la administración de justicia. La jurisdicción cuenta con lineamientos psicosociales y espirituales, de atención específica para las víctimas de violencia sexual y violencia de género.

Cuentan también con el enfoque de mujer-familia, propio de las mujeres étnicas, un enfoque que no se maneja en ningún otro sistema de justicia. Mencionan también, las barreras lingüísticas en el caso de las mujeres étnicas, barreras culturales, porque la forma como se abordan estos temas de violencia de género con una mujer étnica es distinta.

Particularmente por el contenido colectivo de las victimizaciones que ellas sufren y se aborda también el daño colectivo que este tipo de situaciones implican para las mujeres.

Además, se trató la forma en la que las mujeres han participado en la implementación y evaluación de las políticas y el impacto que han tenido los liderazgos femeninos en la construcción de la paz, en donde Egoitz Gago (comunicación personal, 21 de marzo de 2025) considera que no se podría entender la construcción de paz en Colombia desde el Acuerdo de Paz de 2016 sin el trabajo de la mujer en él. Por dos razones, una de ellas es que existe en Colombia la violencia hacia la mujer y es una violencia que ha buscado negarla como ser humano, para denigrarla, pero no necesariamente acabar con su vida, en la mayoría de casos. Pues en los conflictos, al hombre se busca matarlo sin perjuicio de que existan o no otros tipos de violencia. En el caso de la mujer, se busca acabar con su humanidad, a través de procesos de violación y humillación como arma de guerra.

En Colombia, pasa que los paramilitares, utilizaban un modelo de violencia para ejercer terror en comunidades, para luego desplazarlas. A los hombres líderes se les mataba públicamente en la plaza y a las mujeres se les violaba y/o se les humillaba. Esto a mediano y largo plazo ha provocado que la mayoría de personas que quedan en las comunidades para liderar los procesos de reparación o de demanda de reconocimiento, reparación y no repetición sean mujeres, que sufren procesos muy complicados. Tienen que primero ser las lideresas de sus propios procesos productivos de su día a día. En muchos casos de la cría de hijos pequeños solas, de la generación del bien económico, del cultivo de tierras en el caso que tengan una tierra para cultivar o atender el negocio del que dependan para vivir. Y luego de una comunidad que, si bien es empática con el sufrimiento que ha tenido, lo primero que suele sugerir es la importancia de un hombre que las acompañe.

A través de los procesos, sobre todo de reconocimiento, las mujeres empiezan a agruparse con mujeres en otras comunidades cercanas que han estado en su misma situación. Y lo que suele ocurrir es que empieza un proceso de capacitación que en muchos casos se acompaña por organizaciones estatales. En otros se hace a través de asociacionismo, de defensa de víctimas, que capacita mucho a estas mujeres como lideresas de sus comunidades. Y se convierte en el punto de lanza, y lo hace muy bien. Por lo tanto, no se podría entender hoy en día la construcción de paz en Colombia sin la labor de la mujer.

Ese proceso ha generado que hoy en día se tengan mucho más en cuenta esos enfoques a nivel de género, de construcción de paz en el terreno que antes. Eso se ha querido replicar

a través de mecanismos institucionales, a nivel local, regional y nacional, con mayor o menor éxito.

Para Beatriz Quintero (comunicación personal, 19 de marzo de 2025) la participación femenina ha logrado la conformación en alianzas, como la Red Nacional de Mujeres estamos en GPAZ, que hacen la evaluación del enfoque de género, solamente a nivel nacional, sino que también a nivel territorial. Y frente a la violencia sexual, se mantiene la incidencia frente al sistema de justicia transicional. Afirma que deben estar pendientes, tanto de la violencia sexual como delito primario y también la violencia sexual como delito en secuestro, en desplazamiento, en reclutamiento, y tenerlo siempre visible.

Además, María de los Ángeles Ríos (comunicación personal, 19 de marzo de 2025) comenta que, en el marco de los acuerdos de paz en Colombia, el movimiento de mujeres jugó un papel crucial al insistir en la creación de un espacio específico para su participación. Este esfuerzo culminó en el primer acuerdo de paz que incluyó una instancia que presentara la voz de las mujeres, un logro derivado de la persistencia de las organizaciones femeninas, especialmente del colectivo Humanas. Movimiento que no solo buscó espacios de diálogo, sino que también promovió la implementación de medidas con enfoque de género y dio seguimiento a las mismas, desde el nivel nacional hasta el territorial, con informes detallados sobre los avances.

Además, explica que el contexto colombiano, marcado por crisis humanitarias y conflictos, evidenció la importancia del rol de las mujeres en garantizar que los compromisos de los acuerdos se cumplan y que los hechos de violencia sean reconocidos. Este escenario fortaleció su liderazgo y articulación organizativa, permitiéndoles asumir roles claves en la interlocución con funcionarios públicos y la exigencia de implementación de lo pactado.

Los liderazgos femeninos han encontrado en los procesos de paz una oportunidad para visibilizar sus aportes históricos y transformar experiencias de victimización en autorreconocimiento. Esto ha impulsado la democracia y ampliado los instrumentos y políticas que garantizan sus derechos, beneficiando no solo a quienes participan en estos espacios, sino a todas las mujeres en el país. En este sentido, los acuerdos de paz representan una oportunidad política para el fortalecimiento de la ciudadanía, enmarcada en el reconocimiento de los derechos humanos como un componente esencial para una paz sostenible.

Los Funcionarios de la JEP (comunicación personal, 19 de marzo de 2025) mencionan que de manera particular en el caso de la jurisdicción hay un alto porcentaje de magistradas mujeres, eso no había pasado en otra corte en Colombia. Teniendo en cuenta que el porcentaje de participación de mujeres dentro de este tipo de cargos, incluso en Latinoamérica, no es tan alto, siendo este el primer estándar que fija la jurisdicción. El rol que tienen las magistradas en la jurisdicción es en el marco de la administración de justicia, que es como tal lo que le corresponde a la Jurisdicción.

Sin embargo, para Miguel Gomis (comunicación personal, 19 de marzo de 2025) la participación femenina se percibe como un elemento necesario por la presión por parte de los gobernantes del país y de los activistas de derechos humanos. Es decir, el hecho de se hayan formulado políticas públicas no significa que se estén cumpliendo los acuerdos. Sino más bien es sumarse a una modernidad en términos de política pública que viene también de la adhesión a la OCDE.

Hay muy buena formulación que se ha dado muchas veces por la presión, pero hay muchos problemas a nivel de implementación. Además, tienen el mérito de lograr impactos mediáticos, de modificar la opinión pública y la manera en la cual se han secundado las políticas.

Finalmente, sobre los ajustes o mejoras que deberían darse para una mayor efectividad y sostenibilidad en el tiempo. Para Egoitz Gago (comunicación personal, 21 de marzo de 2025) el ajuste más importante, aunque reconoce que puede sonar obvio, sería el ajuste de fondos. Tiene que haber financiación estable, duradera y sostenible. Ahora mismo depende mucho de los periodos políticos. Pues reconoce que fue notorio este problema cuando pasó en gobierno Duque, que durante cuatro años, desfinanció todos los programas de paz lo que retraso el proceso.

Por otro lado, opina que debe haber una política más integral de género. Debería estar más presente a nivel nacional, no solamente en el contexto del conflicto sino también los problemas de género que ya tiene la sociedad colombiana. Las demandas juveniles para acceso a derechos reproductivos, a una salud que haga una diferenciación de género en particular y que reconozca problemas de salud que son mucho más característicos de mujeres que de hombres. No solamente esto, también está el acceso al trabajo, el cobro y el salario equitativo. También manifiesta que se está avanzando y se han dado pasos grandes, que hace 15 años era impensable que se dieran.

Por su parte, Miguel Gomis (comunicación personal, 19 de marzo de 2025) considera que debería haber una mayor convergencia o unificación en los criterios entre las políticas que existen a nivel departamental y municipal. Porque muchos tienen políticas que en realidad son muy impares, no precisamente en su espíritu, pero sí en sus mecanismos de acción. Y para él, el último punto es que el gran problema sigue siendo la implementación, ya sea en la política de género o las políticas típicas. Considera que, una conclusión bastante obvia, es que hay multiplicación de políticas, pero que se están implementando de manera fehacientes, como se puede sustentar. Aclara que son aspectos más simbólicos como las líneas de atención prioritaria, etcétera.

Para Beatriz Quintero si se analiza la matriz de GPAZ, que incluye 109 medidas pendientes, sería ideal implementar lo que se propone en ella. Ya que esto implicaría establecer un cronograma y plazos concretos, lo que representaría un avance significativo. Además, reflexiona que es fundamental insistir en la evaluación y el seguimiento a nivel territorial, ya que tras el acuerdo de paz se priorizaron 16 regiones. Realizar evaluaciones en estas regiones, supervisar los planes trazados y monitorear su cumplimiento sería clave.

En última instancia, lo que plantea es un proceso de monitoreo constante y sistemático de los compromisos ya adquiridos. Si se logra definir metas claras, como acelerar las acciones rezagadas para cumplir el 50% en tres años y alcanzar el 100% en seis años, sería un progreso considerable. Incluso si no se lograra completar todo en seis años, comprometerse a continuar trabajando en estos objetivos más allá del tiempo estipulado en el acuerdo de paz sería un paso esencial para avanzar de manera sostenida.

María de los Ángeles Ríos (comunicación personal, 26 de marzo de 2025) plantea que en primer lugar los acuerdos de paz no deben depender de la voluntad política de los gobiernos de turno, sino garantizar su continuidad. Es esencial articular los niveles nacional y territorial, especialmente en países centralizados como Colombia, asignando recursos para asegurar la presencia institucional en regiones desatendidas.

Reconoce que los acuerdos de paz representan aprendizajes clave y deben integrarse en políticas actuales, como la "paz total", sin desvincularlos de acuerdos previos. Sin embargo, en Colombia, se observa fragilidad en las mesas de negociación por falta de respeto al derecho internacional humanitario y la escasa implementación de medidas, incluyendo las de enfoque de género. La implementación de los acuerdos requiere el compromiso de actores diversos, pero en la práctica, las entidades locales desconocen sus responsabilidades. Esto

genera fragmentación y dificulta la construcción de una paz sostenible, que debería ser un esfuerzo integral y transversal.

Los Funcionarios de la JEP, opinan que uno de los grandes retos que tiene la jurisdicción en este momento son los grandes avances, los lineamientos, rutas, estructuras, formaciones, que se garantizan para potenciar la participación de mujeres, particularmente en este escenario. Teniendo como el mayor reto, que esto no se quede solamente en la jurisdicción, en la medida que la jurisdicción tiene un tiempo específico de funcionamiento. Esto implica una necesidad de transferir estos conocimientos y de ayudar a implementar este tipo de rutas y protocolos en otros momentos de la administración de justicia ordinaria.

Con esto, hacen referencia a trasladar estos conocimientos a la fiscalía, acerca de cómo recibir un testimonio, cómo hacer el acompañamiento, incluso cómo destinar el espacio, cómo garantizar que las mujeres que acuden a este tipo de entidades puedan tener sus voceros en un espacio seguro y no cuidadas por el vigilante, que es algo que pasa mucho en la justicia ordinaria. Entonces, todos estos saberes y todos estos aprendizajes que la jurisdicción ha desarrollado, el gran reto de la jurisdicción es poder traspasar este conocimiento a la justicia ordinaria. Ellos consideran que este es el reto principal y lo han abordando efectivamente todo el tiempo, particularmente la Asesora de Enfoques Diferenciales.

Se están dando procesos de formación y transferencia de conocimientos con el Ministerio de Justicia, con cortes dentro del sistema colombiano, con la Procuraduría y los últimos con los que han dado acompañamiento ha sido la Unidad de Protección de Víctimas. Justamente porque han notado que está funcionando muy bien los lineamientos y protocolos que atienden a género

4.4 Discusión

Como se expone en el marco teórico, es necesario tener el enfoque de género en conflictos armados, pues se argumenta que la violencia contra las mujeres, en los mismos no es incidental sino estructural, y se da como resultado de normas patriarcales preexistentes que se exacerban en la guerra. Se pudo confirmar este planteamiento en los resultados obtenidos mediante las entrevistas, que reflejan cómo en el conflicto armado colombiano se ejerce una violencia contra la mujer que ha buscado negarla como ser humano, pero no necesariamente acabar con su vida, a través de procesos de violación y humillación, muchas veces pública, como arma de guerra. Aumentando así la exclusión femenina, desde la victimización directa hasta la exclusión de los procesos de negociación y toma de decisiones.

Además, al conceptualizar la justicia transicional se hace énfasis en la importancia de mecanismos de reparación integral que contemplen el daño diferencial que sufren las mujeres. Y esto se refleja en la creación de instancias como la Instancia Especial para el Seguimiento del Enfoque de Género y el reconocimiento de la violencia sexual como crimen de guerra por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Sin embargo, los resultados revelan que, aunque estas medidas existen, su implementación ha sido en muchos casos deficiente y todavía hay víctimas que siguen sin acceder a la reparación adecuada.

En el estado del arte se analizó cómo investigaciones recientes han integrado el enfoque de género al tratar de comprender los conflictos armados. Investigaciones como las de Enloe (2004, 2010) señalan que la militarización perpetúa estructuras patriarcales cuando mantiene en el mínimo el papel femenino en la reconstrucción social. Esto se puede identificar en los resultados, donde los entrevistados afirman que, aunque el Acuerdo de Paz incluyó un enfoque de género, su aplicación ha sido muchas veces obstaculizada que la de otros tipos de políticas. Esto como resultado de la falta de voluntad política y la continuidad de estructuras discriminatorias. La Comisión de la Verdad reunió testimonios cruciales, pero la efectividad de las reparaciones sigue limitada por barreras estructurales y presupuestarias.

También es importante contrarrestar el papel de las mujeres como agentes de paz. El análisis bibliográfico sugiere que las mujeres han liderado importantes iniciativas en sus comunidades para la reconstrucción, como lo expresan los estudios sobre el feminismo fariano y el liderazgo femenino en la mediación de conflictos. Sin embargo, los resultados revelan que las barreras en las estructuras institucionales y el estigma han dificultado su participación política y su inclusión efectiva en programas de reparación y reincorporación.

Incluso cuando, los hallazgos reflejan avances en la incorporación del enfoque de género en la justicia transicional y las políticas de paz, también muestran serias dificultades en la ejecución de medidas concretas. Las entrevistas destacan que los mecanismos de justicia continúan replicando estructuras patriarcales, poniendo en duda los testimonios de violencia sexual y limitando el acceso a la justicia por parte de las víctimas. La falta de recursos financieros y la continuidad en la implementación de los acuerdos de paz han representado un obstáculo para garantizar los derechos de las mujeres en el posconflicto.

Finalmente podemos decir que, aunque el marco teórico y el estado del arte coinciden en la importancia de incluir una perspectiva de género en la reconstrucción postconflicto, los resultados demuestran que en el caso colombiano su implementación ha sido parcial. Con

avances significativos en el reconocimiento formal, pero con fallas estructurales en su aplicación. Esto teniendo en cuenta que, la transformación integral requiere no solo voluntad política, sino también ajustes institucionales, presupuestarios y una mayor articulación con las comunidades afectadas.

Un aspecto importante en la discusión de los resultados es que existe cierta diferencia en la percepción de la implementación del acuerdo y el enfoque de género, entre los Funcionarios de la JEP y los demás entrevistados. Mientras que los funcionarios de la jurisdicción, describen avances más significativos en la implementación del Acuerdo de Paz, los académicos y activistas expresan preocupación sobre las limitaciones estructurales y la falta de voluntad política en la ejecución de las políticas de reparación y reincorporación. Los Funcionarios de la JEP destacan los protocolos de protección para víctimas, la capacitación en enfoque de género dentro de la jurisdicción y el trabajo de la Mesa de Asistencia Técnica de Género. Presentando la administración de justicia en la JEP como un proceso estructurado que se ha dado con la participación de mujeres y personas LGBTIQ+, asegurando que sus testimonios sean escuchados y considerados dentro de los macrocasos abiertos. Resaltan también, la presencia de magistradas en la jurisdicción y la garantía de participación efectiva para las víctimas, lo que sugiere un mayor nivel de avance en la implementación.

Sin embargo, los otros entrevistados difieren de esta visión al evidenciar obstáculos persistentes. Por ejemplo, Egoitz Gago señala que muchas políticas aún no han integrado adecuadamente el enfoque de género, consecuencia de las barreras políticas y culturales. Beatriz Quintero también enfatiza que los avances logrados en el acuerdo han sido constantemente atacados y obstaculizados por sectores conservadores. María de los Ángeles Ríos plantea que la falta de recursos y compromiso ha generado escenarios de revictimización para quienes participan en el proceso de paz.

Sin embargo, la diferencia en la percepción entre los Funcionarios de la JEP y otros actores podría explicarse por el alcance de sus responsabilidades. Ya que la Jurisdicción está enfocada sobretudo en la administración de justicia transicional. Mientras que la sociedad civil y la academia observan el impacto estructural del acuerdo en la disponibilidad de recursos, protección y participación efectiva de las mujeres en la construcción de paz. Estas diferencias resaltan la importancia de una visión integral y un monitoreo constante para los avances dentro de la jurisdicción no queden aislados de la realidad que presenta en los territorios.

A pesar de que el período de análisis que se planteó fue de 2016 a 2021 se considera importante entender el trato que el gobierno del actual presidente Gustavo Petro le ha dado al mismo. Que como Beatriz Quintero (comunicación personal, 19 de marzo de 2025) comenta, tiene una visión progresista y ambiciosa. Pues al evaluarlo tras sus dos primeros años se evidencia que tampoco se comprometió fundamentalmente en la implementación de políticas clave. Incluso cuando fue este el gobierno que presentó política de 'paz total' que, aunque no puede considerarse como mala, ha sido demasiado ambiciosa. Pero que según expresa Quintero, muchas veces en los países latinoamericanos una política ambiciosa termina siendo retórica y general, provocando que finalmente no se aplique nada de lo que se había planteado de manera integral. Sobre todo, por el hecho de que se tiene todavía una guerrilla, con método de actuación muy anticuados, grupos armados ilegales vinculados, cómo la guerrilla, a economías ilícitas y grupos ilegales en las ciudades que no son solamente pequeñas bandas, sino bandas organizadas que controlan también las economías ilícitas en las ciudades grandes. Considera que, como este gobierno prometió transformar Colombia y convertirla en un país más inclusivo y próspero, enfrenta diferentes problemas y un creciente desprestigio al no lograrlo ni siquiera en cierta medida, con solo un año restante de mandato.

Además, debemos conocer el avance de la implementación del Acuerdo hasta el 2023 como presentó Instituto Kroc en su octavo informe con un análisis cuantitativo y cualitativo sobre el período de diciembre de 2022 a noviembre de 2023 presentando tanto los avances como los desafíos, en cuanto al Punto 1 del Acuerdo sobre la Reforma Rural Integral se ha logrado un avance del 30% en la titulación de tierras, 35 en la formalización de predios y 25% en la inversión de infraestructura productiva con un avance del 20% en la implementación de los programas enfocados a mujeres rurales. El Punto 2, Participación política: Apertura democrática para construir la paz, presenta un avance del 50% en realización de elecciones tanto regionales como locales y 40% de implementación de mecanismos de participación ciudadana, sin embargo se ha logrado un 30% de avance en la implementación de medidas que garanticen la participación de mujeres en procesos de paz y toma de decisiones, evidenciando que persisten los desafíos tanto en la participación de las mujeres en política como en la representación de las minorías étnicas. El Punto 3, Fin del Conflicto, se ha dado la desmovilización y reincorporación de la mayoría de los excombatientes de las FARC-EP, en donde se han implementado programas para la reincorporación de las mujeres excombatientes y la prevención de la violencia de género en los territorios (Echavarría et al., 2024).

En cuanto al Punto 4, Solución al Problema de las Drogas Ilícitas, se ha avanzado en un 40% en la sustitución de cultivos ilícitos y la implementación de programas de desarrollo rural en un 30%, aunque solo se ha avanzado en un 20% en el desarrollo de programas de sustitución de los cultivos ilícitos por parte de las mujeres y prevenir la violencia de género en territorios dañados por el narcotráfico. El Punto 5, sobre las Víctimas del Conflicto, se han implementado los programas de reparación y atención integral, también de manera específica para las mujeres víctimas se ha buscado la prevención de la violencia de género en los territorios, aunque persiste los desafíos en la reparación y garantía de sus derechos. Finalmente, el Punto 6, trata la Implementación, Verificación y Refrendación, en donde entre los avances está la creación del Sistema Integral para la Paz (SIP) y el establecimiento de mecanismos de seguimiento y verificación, además se creó la Instancia Especial de Mujeres para el Enfoque de Género en la Paz para monitorear y evaluar el avance de las políticas de género. Por otro lado, persisten los desafíos en la coordinación de las instituciones involucradas en los procesos Paz (Echavarría et al., 2024).

El análisis de la información compilada, permite identificar vacíos en la investigación y contrastar diferentes perspectivas sobre la efectividad de las políticas de reconstrucción con enfoque de género. Estos hallazgos servirán de base para contextualizar el estudio y justificar la necesidad de profundizar en el impacto de dichas políticas en Colombia.

4.5. Conclusión

Se puede afirmar que mediante el desarrollo de esta investigación se ha demostrado que el enfoque de género presente en el Acuerdo de Paz entre el gobierno colombiano y Las FARC-EP ha significado un avance importante para el reconocimiento de la desigualdad estructural que enfrentan las mujeres en medio de un conflicto armado. Siendo esta desigualdad, la que ha provocado que la implementación de las políticas con enfoque de género planteadas en el acuerdo, enfrenten barreras institucionales y culturales. Barreras que han dificultado la ejecución efectiva de las políticas de reparación, justicia y reincorporación impidiendo un impacto significativo en la vida de las mujeres víctimas del conflicto.

Este acuerdo marcó un precedente histórico al ser el primero incluir un enfoque de género presente en los seis puntos del acuerdo, reconociendo como el conflicto armado impacta de diferente manera a las mujeres y personas LGBTIQ+. Estableciendo disposiciones que garantizaran su participación en las negociaciones y posteriormente en la construcción de la misma, así como su acceso a la reparación integral y protección. Se ha

evidenciado que la violencia de género que se da en medio del conflicto armado no es incidental, sino una estrategia de control y dominación. El intento de excluir a las mujeres y sus experiencias en las negociaciones de paz, así como la deshumanización mediante la violencia sexual y otras formas de agresión, pone en evidencia la necesidad un enfoque de género al plantear políticas de justicia transicional y reparación.

Sin embargo, la investigación ha reflejado, que la creación de instancias especializadas, como la Instancia Especial para el Seguimiento del Enfoque de Género, no ha sido suficiente para lograr una implementación óptima, pues la misma ha sido parcial, debido a las barreras estructurales, presupuestarias y políticas. Además, las entrevistas, han revelado una diferencia entre la percepción de académicos y activistas institucional y la percepción de instituciones como la JEP. Pues, la jurisdicción resalta progreso en ejecución de la justicia transicional y en los procesos de reparación y protección de víctimas, mientras que los actores sociales hacen hincapié en la falta de recursos, los problemas institucionales y los obstáculos que enfrentan las mujeres al acceder a una justicia y reparación efectivas. Esto demuestra que es necesario desarrollar una visión integral al implementar el acuerdo, para que las políticas no se limiten a instancias institucionales o a su formulación forzada por las organizaciones humanitarias, sino que logren un impacto real en las víctimas.

Además, mediante las entrevistas también se ha reconocido que, a pesar de los diferentes retos, el liderazgo femenino ha tenido gran importancia para una construcción de paz, presionando para que se incluya el enfoque de género y posteriormente monitoreando la implementación. Las organizaciones de mujeres, gracias a su participación activa, han logrado importantes avances para que se reconozcan formalmente los derechos, pero aún queda un largo camino por recorrer para garantizar la ejecución plena.

De esta forma, decimos que la paz en Colombia no será efectiva si no se tiene una justicia equitativa en el reconocimiento y reparación de la violencia de género. Aunque el acuerdo establezca mecanismos para ello, su implementación continúa siendo un desafío. Se necesita fortalecer diferentes aspectos como la asignación de recursos, mejorar las estructuras institucionales y asegurar participación activa de las mujeres en la toma de decisiones, para garantizar la paz sostenible e inclusiva. De esta forma, se logrará el reconocimiento formal de derechos como una realidad palpable para que las mujeres puedan tener un papel crucial en la necesaria reconstrucción del país.

REFERENCIAS

- Acevedo, A., & Rojas, Z. M. (2016). Generalidades del conflicto, los procesos de paz y el posconflicto. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 46(124), 33-45.
- Andrade, J. A., Alvis Barranco, L., Jiménez Ruiz, L. K., Redondo Marín, M. P., & Rodríguez González, L. (2017). La vulnerabilidad de la mujer en la guerra y su papel en el posconflicto. *Agora U.S.B.*, 17(1), 308. <https://doi.org/10.21500/16578031.2827>
- ASALE, R.-, & RAE. (s. f.). *Vox populi / Diccionario de la lengua española*. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. Recuperado 20 de abril de 2025, de https://dle.rae.es/vox_populi
- Atencio, M. (2020). *Los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado colombiano*. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1900-65862020000200401&script=sci_arttext
- BBC News Mundo. (2016, diciembre 13). ¿Qué significa la aprobación del llamado «fast track» que acelera los acuerdos de paz en Colombia? *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-38308902>
- Becerra, N. M. C., Manzanera, J. H., Duarte, M. C. L., Buitrago, P. H., Burbano, N. D., & González, C. M. (2017). Empoderamiento de las mujeres rurales como gestoras de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el posconflicto colombiano. *Equidad y Desarrollo*, 28, Article 28. <https://doi.org/10.19052/ed.4077>
- Birke, K. (2021). *Los enredos de la paz: Reflexiones alrededor del largo camino de la transformación del conflicto armado en Colombia* (Primera edición.). Bogotá, Colombia: Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH. <https://catalog.princeton.edu/catalog/99126845233506421>
- Boutron, C., & Gómez, D. (2017, marzo 8). From rifles to aprons? The challenges of reincorporating Colombia's female ex-combatants into civilian and political life | LSE Latin America and Caribbean. [¿De fusiles a delantales? Los retos de reincorporar a las excombatientes colombianas a la vida civil y política | LSE América Latina y el Caribe] *LSE Latin America and Caribbean Blog*. <https://blogs.lse.ac.uk/latamcaribbean/2017/03/08/from-rifles-to-aprons-the-challenges-of-reincorporating-colombias-female-ex-combatants-into-civilian-and-political-life/>
- Cameron, L., Droege, C., Durham, H., & Murphy, V. (2022, julio 19). *Los efectos de los conflictos armados según el género y sus implicaciones para la aplicación del DIH*. Derecho y Políticas Humanitarias. <https://blogs.icrc.org/law-and-policy/es/2022/07/19/los-efectos-de-los-conflictos-armados-segun-el-genero-y-sus-implicaciones-para-la-aplicacion-del-dih/>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *¡Basta ya!: Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Centro Nacional de Memoria Histórica.
- Cortés, S. P. (2016). Derechos humanos en las políticas de paz y posconflicto en Colombia. *Via Inveniendi et Iudicandi*, 11(1), 129-145.
- Cosoy, N. (2016, agosto 24). ¿Por qué empezó y qué pasó en la guerra de más de 50 años que desangró a Colombia? *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37181413>
- Dirección de Gobierno, Derechos Humanos y Paz. (2023). *Políticas de Construcción de Paz*. Departamento Nacional de Planeación. https://www.dnp.gov.co:443/LaEntidad_/subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-gobierno-ddhh-paz/Paginas/politicas-de-construccion-de-paz.aspx
- Echavarría, J., Gómez Vásquez, M., Forero Linares, B., Álvarez Giraldo, E., Astaíza Bravo, J., Balen Giancola, M., Campos Cáceres, P., Córdoba Ponce, E. M., Fajardo Farfán, J. S., Gutiérrez Pulido, E., Hernández Morales, L., Joshi, M., Kielhold, A., Márquez Díaz, J., Menjura Roldán, T., Mosquera Martínez, R., Mosquera Sánchez, E., Quinn, L., Quinn, J., ... Zúñiga García, I. Z. (2024). *Siete años de implementación del Acuerdo Final: Perspectivas para fortalecer la construcción de paz a mitad de camino* [Report]. University of Notre Dame. <https://doi.org/10.7274/25651275.v1>
- Echeverri, D. (2015). La Fragilidad de la mujer guerrillera reclutada forzosamente. *Trans-pasando Fronteras*, 8, 99. <https://doi.org/10.18046/retf.i8.2123>

- Enloe, C. (2000). *Maneuvers: The International Politics of Militarizing Women's Lives*. [Maniobras: La política internacional de militarización de la vida de las mujeres.] University of California Press.
- Enloe, C. (2004). *The Curious Feminist: Searching for Women in a New Age of Empire* [La feminista curiosa: En busca de mujeres en una nueva era de imperio] (1.^a ed.). University of California Press. <https://www.jstor.org/stable/10.1525/j.ctt1pnb63>
- Enloe, C. (2010). *Nimo's War, Emma's War: Making Feminist Sense of the Iraq War* [La guerra de Nimo, la guerra de Emma: Un sentido feminista a la guerra de Irak] (1.^a ed.). University of California Press. <https://www.jstor.org/stable/10.1525/j.ctt1ppj47>
- Fisas, V. (2015). *Anuario Procesos de Paz 2015*. UNDP. <https://www.undp.org/es/colombia/publicaciones/anuario-procesos-de-paz-2015>
- Gómez, F. (2008). *Colombia en su laberinto: Una mirada al conflicto*. Los Libros de la Catarata. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=440373>
- Guzmán, V. (2021). El método cualitativo y su aporte a la investigación en las ciencias sociales. *Gestionar: revista de empresa y gobierno*, 1(4), Article 4. <https://doi.org/10.35622/j.rg.2021.04.002>
- Instituto Kroc de Estudios Internacionales, & Paz, M. de A. de. (2021). *Cinco años de implementación del Acuerdo Final en Colombia: Logros, desafíos y oportunidades para aumentar los niveles de implementación, diciembre 2016 - octubre 2021* [Report]. University of Notre Dame. <https://doi.org/10.7274/05741r69f09>
- International Center for Transitional Justice. (s. f.). *¿Qué es la justicia transicional? | International Center for Transitional Justice*. Recuperado 13 de octubre de 2024, de <https://www.ictj.org/es/what-transitional-justice>
- Jaramillo, C. D., & Canaval, G. E. (2020). Violencia de género: Un análisis evolutivo del concepto. *Universidad y Salud*, 22(2), 178-185. <https://doi.org/10.22267/rus.202202.189>
- Klimenko, O., Jaimes Velásquez, M. I., Hernandez-Flórez, N., Martínez Medrano, T. I., & Lhoeste Charris, Á. (2023). Deudas pendientes con las mujeres: No discriminación y participación política y social en el posconflicto. *Nuevo derecho*, 19(33), 4.
- Macaya, G., & Espinoza, C. S. (2021). *Violence against women in the colombian internal armed conflict: Keys for a critical reading* [Violencia contra las mujeres en el conflicto armado interno colombiano: Claves para una lectura crítica].
- Mendoza, A. (2011). *VEREDA: UNIDAD DE VIDA Y PRODUCCIÓN*. Sociedad Geográfica de Colombia. <https://www.sogeocol.edu.co/Pildoras/nota67.htm>
- Mouly, C. (Ed.). (2022). *Estudios de paz y conflictos: Teoría y práctica*. Peter Lang International Academic Publishers. <https://doi.org/10.3726/b18552>
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (2016). *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*. Hay futuro si hay paz Legado Comisionado de la verdad. <https://www.comisiondelaverdad.co/acuerdo-final-para-la-terminacion-del-conflicto-y-la-construccion-de-una-paz-estable-y-duradera>
- Ortiz, R. (2010, agosto 7). *Juan Manuel Santos Calderón*. <https://www.cidob.org/lider-politico/juan-manuel-santos-calderon>
- Posada, N. (2024). ¿Cómo va la paz en Colombia? *Analecta Política*, 14(26), Article 26. <https://doi.org/10.18566/apolit.v14n26.a00>
- Pozo, A. (2024). *Alerta! Informe sobre conflictos, derechos humanos y construcción de paz*. Escola de cultura de pau. <https://escolapau.uab.cat/publicaciones/alerta-informe-sobre-conflictos-derechos-humanos-y-construccion-de-paz/>
- Presta, D. (2018). *El conflicto armado en Colombia: Marco jurídico internacional y acción de las Organizaciones internacionales*. <https://repositori.udl.cat/items/8961cc77-ed4-48ad-979d-74c95880d19f>
- Procuraduría General de la Nación. (2012, noviembre 13). *Guía Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación*. https://apps.procuraduria.gov.co/gd_734/docs/dir_pgn_0006_2012.html
- Rodríguez, E. M. (2017). El resultado del plebiscito por la paz en Colombia: Entre la participación y la razón de Estado. *Revista Jurídica Universidad Autónoma de Madrid*, 36, Article 36. <https://doi.org/10.15366/rjuam2017.36.006>

- Rojas, S., Acevedo, J. M., & Gallego, S. Y. (2023). Aciertos y desafíos de la reincorporación económica de mujeres excombatientes en Colombia. *Ratio Juris*, 18(36). <https://doi.org/10.24142/raju.v18n36a2>
- Salazar, J. A. A., Barranco, L. A., Ruiz, L. K. J., Marín, M. P. R., & González, L. R. (2017). La vulnerabilidad de la mujer en la guerra y su papel en el posconflicto. *El Ágora USB*, 17(1), Article 1. <https://doi.org/10.21500/16578031.2827>
- Simanca, V. (2018, agosto 16). *Feminismo Insurgente. Una apuesta fariana de paz*. Mujer Fariana. <https://mujerfariana.org/vision/1060-feminismo-insurgente-una-apuesta-fariana-de-paz.html>
- Sosa, M. J. (2021). Investigar y juzgar con perspectiva de género. *REVISTA JURIDICA AMFJN*, 8. <https://www.amfjn.org.ar/revista-juridica-8.html>
- Uribe, M. V. (2004). *Antropología de la inhumanidad: Un ensayo interpretativo del terror en Colombia*. Grupo Editorial Norma.
- Valencia, A. (1989). Derecho Internacional y Conflicto Interno: Colombia y el derecho de los conflictos armados. *Colombia Internacional*, 06, Article 06.
- Valiña, L. (2006). Violencia contra las mujeres en el conflicto armado: Un asunto de derechos humanos. *Comentarios con ocasión de la presentación del "Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer" del Secretario General de Naciones Unidas de 2006*.
- Wallenfeldt, J. (2025). *Iván Duque | Biografía, educación y edad*. Britannica. <https://www.britannica.com/biography/Ivan-Duque>
- World Medical Association. (s. f.). *WMA - The World Medical Association-WMA Statement on Access of Women and Children to Health Care*. [AMM - Declaración de la Asociación Médica Mundial-AMM sobre el acceso de las mujeres y los niños a la atención de salud] Recuperado 30 de abril de 2025, de <https://www.wma.net/policies-post/wma-resolution-on-access-of-women-and-children-to-health-care-and-the-role-of-women-in-the-medical-profession/>

ANEXOS

Anexo A

Transcripción de entrevistas

DR. EGOITZ GAGO

1. ¿Cuáles han sido las principales dificultades en la implementación de las políticas de reconstrucción postconflicto con enfoque de género en Colombia y cómo varían su implementación entre las zonas rurales y urbanas?

El acuerdo tanto en los 6 puntos del acuerdo de paz como los puntos provisionales y las instituciones que surgen del Acuerdo de Paz deben tener por normativa incluir el enfoque de género, la JEP lo hace, la comisión de la verdad lo hizo. El problema es que esas provisiones que viene en el acuerdo de paz deben basarse en Política pública y la misma se aprueba a través de un proceso legislativo. Se aplicó el famoso fast-track durante el, digamos, 2016-2017, que tuvo un éxito bastante limitado. Entonces, lo que ha ocurrido es que muchas de esas políticas públicas no han sabido incluir ese enfoque de género necesario.

Por dos razones. Una de ellas es que no se ha escuchado a las comunidades desde ese punto de vista. Es un problema que ha ocurrido en toda la extensión de la implementación del Acuerdo. Y segundo, que no hay una cultura política en Colombia para incluirlo. Entonces, eso ha generado muchos problemas que se han ido solucionando sobre la marcha, en programas específicos, muy particulares, pero que no han alcanzado la necesidad o el enfoque total e integral que debía de hacerse.

Hubo un intento por parte del gobierno Petro de generar el Ministerio de la Igualdad, que en teoría iba a tener todo este proceso, pero que tuvo muy corta vida y que ahora mismo es una concesión que Petro hizo a su vicepresidente, a Francia Márquez, hasta que ya rompieron su relación política y el ministerio no ha tenido un recorrido amplio como para poder decir que ha cometido ese tipo de reformas. Así que los problemas siguen ahí, presentes. Normalmente ese tipo de enfoque se suele plantear a nivel de proyecto, a nivel de proceso particular, y evidentemente hay lugares en los cuales se ha aplicado mejor y otros se ha aplicado peor.

La segunda parte de la pregunta, la idea de diferencia entre urbano y rural. Hay que diferenciar entre dos cosas. Una de ellas es urbano puramente urbano. Por ejemplo, ciudades como Medellín, Bogotá, Cartagena, centros urbanos de una importancia específica e importante. Y luego entornos urbanos dentro de entornos rurales, cabeceras municipales de municipios muy extensos. No es lo mismo hablar de la cabecera municipal de Vistahermosa, que es el segundo municipio más grande de Colombia, después de Tumaco, con todas sus áreas rurales.

En las zonas urbanas, por tradición y porque el conflicto armado impactó de distinta manera, de menor manera, los planes que se han hecho han tenido más éxito, con particularidades. Se han podido implementar mejor porque han sido más pequeños, han sido más dirigidos y no hacía falta incluir unos procesos estructurales como, por ejemplo, podría haber en zonas rurales.

En zonas rurales, y cabeceras municipales de zonas rurales, es más complicado, porque allí ya necesitamos para que los enfoques de género, como cualquier otro enfoque, el enfoque étnico, el enfoque de género, el enfoque de edad, etc., el enfoque de juventud y demás, necesita que tenga unas reformas estructurales de la mano. Normalmente, estos enfoques de género, juventud, étnico y demás, siempre se asocian al modelo cultural, que son los valores. Pero, en realidad, y ese es uno de los grandes fallos que ha tenido la implementación del acuerdo, el enfoque de género necesita, como otros enfoques, reformas estructurales.

¿Qué quiere decir esto? Los programas, por ejemplo, de reparación a víctimas, mujeres, tienen que ir con una salud que se dé desde esos centros de salud a nivel rural, que también tenga enfoque de género, que reconozca, por ejemplo, necesidades reproductivas específicas, procesos específicos de salud que afectan a mujeres y a hombres, de forma distinta, de forma particular, y eso implica fondos, eso implica dinero. Y eso, en muchas zonas de Colombia, aún hoy en día todavía no se da. Y aquí damos la segunda diferencia que te comentaba antes. En Tumaco, por ejemplo, en la cabecera municipal, te puedes encontrar procesos de este tipo, razonablemente, activos, en ese sentido. Políticas de género, acceso a la política pública, acceso a la educación, etc. En las veredas de Tumaco es más complicado, porque primero, son comunidades que están más aisladas, que están más lejos de los bienes públicos, de la implementación pública, y segundo, porque no existen los medios estructurales para realizarlo. Entonces, digamos, es más difícil.

2. ¿En qué medida las políticas actuales han logrado mejorar el acceso de las mujeres víctimas a la justicia y a procesos de reparación?

Sí, esa es la buena noticia, porque la primera parte que te he dicho parece que esto está todo mal, pero no, esa es la buena noticia del proceso. Cuando nosotros, los académicos y académicas, criticamos este tipo de cosas, parece que somos muy críticos.

Y, en realidad, sí se han dado muchas iniciativas de apoyo al enfoque de género. Cuando hablamos del enfoque de género aquí, también es importante que no estamos hablando solamente de hombres y mujeres, estamos hablando de personas trans, de personas que viven su género de forma distinta, que eso está incluido en la legislación colombiana, desde el Acuerdo de Paz, y se reconoce.

Otra cosa es que luego ya, en la hora de política, sí se tienda mucho más a utilizar el enfoque igualitario hombre-mujer binario, que los enfoques no binarios. La violencia durante el conflicto, como todos los conflictos armados de este tipo, tiene una gran dimensión de género. Por eso, la mayoría de lideresas, a nivel de líderes comunitarios, son mujeres. Y han tenido que dar procesos particulares de reparación, de reconocimiento, de victimización, que son muy particulares. Y para ese tipo de daños se han instalado mecanismos dentro de los organismos, encargados de investigar las atrocidades cometidas durante el conflicto armado, que tienen esa dimensión de género. El sistema de justicia transicional que el acuerdo presenta, el que está aplicándose en Colombia, tiene tres grandes patas.

La Comisión de la Verdad, que terminó su andadura con su gran informe en 2022, está accesible y tiene una parte entera de género. La Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que sigue en activo, y va bastante atrasada con su trabajo. Bueno, también la JEP, pero va bastante atrasada con su trabajo. Pero está en activo y está actuando. Y la más importante, la que está en los medios, la que llega a los grandes casos de violaciones de derechos humanos, que es la JEP, la Jurisdicción Especial para la Paz que funciona de la siguiente forma. Es una jurisdicción que es independiente y que tiene como fin, en base a la confesión y a la colaboración de los perpetradores y víctimas del proceso, imponer penas sobre los crímenes de lesa humanidad que se han cometido durante el conflicto. La violación, por ejemplo, es uno de ellos. La violación, la negación de derechos reproductivos, la tortura por cualquier tipo de instancia, entre ellas el no pertenecer a un género, o a en ninguna de las categorías de géneros heteronormativos y demás.

Eso es un crimen de lesa humanidad y eso no se puede obviar, ignorar por el derecho internacional. Ahora mismo hay 11 macrocasos, si no recuerdo mal, en la JEP, de los cuales todos tienen, algunos más que otros, perspectiva de género.

Una de las razones por las cuales es que muchas de las personas de las organizaciones comunitarias que están presentes como acusación dentro de esos macrocasos son personas que son o mujeres o personas, de hecho, hay un par de asociaciones de personas LGBTQ+. Entonces, hay que empezar con un proceso particular que no se asemeja a procesos donde hay asociaciones de víctimas de militares o de otro tipo de personas. Pero eso no empieza cuando empiezan los macrocasos. Los macrocasos comienzan porque antes ha habido un trabajo a través de un organismo, la unidad de investigación y acusación de la JEP, que es como una fiscalía. Es la unidad que recibe las denuncias, las investiga, y en base a esa investigación hace un informe hacia los magistrados de la JEP pidiendo que se juzgue, como una fiscalía normal en un sistema jurídico normal. Y esa unidad tiene mecanismos de aproximación en base al género.

Eso sí ocurre. De hecho, yo estoy trabajando en un proyecto con ellos, nosotros tenemos un proyecto a tres bandas con la unidad de acusación. Una de las preguntas que hacemos, nosotros estamos midiendo la dificultad que existe de las personas para acudir a la JEP, en este caso, uno de los temas que salen es la dimensión de género. Entonces, cómo en ciertos lugares urbanos personas que pertenecen a géneros no heteronormativos, géneros no binarios y demás, tienen muchas dificultades para acudir a eso, y la unidad de acusación está estrenando mecanismos para facilitar ese proceso. Para facilitar ese proceso, para que los testimonios sean recibidos de la forma en que se intenta hacer desde las comunidades, desde esas organizaciones y demás.

Aparte, existen mecanismos de igualdad de género también entre hombre y mujer, que eso estaban desde el principio. Hay una sección completa dentro de la JEP que funciona específicamente para eso, y que funciona muy bien. No solamente recepción de testimonios, sino también acompañamiento, asesoría, seguridad, etc.

A ese nivel sí está bien hecho, funciona bien. El gran problema que existe en estos procesos es el continuar el acompañamiento. Estos procesos son largos, duran años. De hecho, todos están en marcha. Y durante ese proceso, estas organizaciones, personas, reciben muchas amenazas, tienen grandes problemas de seguridad, que la JEP como tal no tiene los medios suficientes para poder atajarlas.

Y aquí entran las instituciones. Aquí entra la unidad de protección de víctimas, del gobierno, del Estado, que su labor es esa, como tiene otras cosas. Esa labor está siendo deficiente, lo cual ha provocado en casos muy extremos, no en todos, por fortuna, pero sí en casos muy extremos, que hay organizaciones que por este problema hayan abandonado esos procesos. Pero estos son casos muy extremos, son muy poquitos. Pero ocurre, pasa. Entonces, eso hay que mejorar.

3. ¿Qué barreras enfrentan las mujeres víctimas de violencia sexual para acceder a los mecanismos de justicia transicional y reparación?

Aparte de los mecanismos, perdón, las barreras tradicionales, estigmatización, revictimización, etc., lo ya mencionado. Los procesos son largos, estas personas, estas mujeres suelen vivir en comunidades que son muy reducidas, donde el anonimato es bastante, no está, es mucho más fácil hacer este tipo de cosas.

De hecho, en este proyecto que te comentaba antes, hay una gran diferencia, por ejemplo, cuando una organización trabaja, primero se organiza, y segundo trabaja en un entorno urbano. Con organizaciones de mujeres pasa eso, con organizaciones de personas LGBTQ+, también pasa eso, y de hecho muchas de esas organizaciones han formado organizaciones que les representan en zonas urbanas para ganar un cierto anonimato. Lo cual ha facilitado mucho el acceso, ha facilitado mucho el acceso porque se centralizan muchas denuncias a través de una o dos organizaciones y eso ayuda mucho las cosas para la JEP.

Pero los problemas tradicionales siguen ahí. Cuando llega el momento hay que tener testimonios, y los testimonios implican que las personas que han sufrido esa violencia sexual estén presentes en un tribunal, estén presentes entre un magistrado, y en algunos casos, la JEP sí, a diferencia de la justicia tradicional tiene mecanismos de anonimato, de testimonios anónimos y en algunos casos sí con los perpetradores presentes. Porque como la JEP es un enfoque de reconocimiento y confesión, no es basado en el delito, sino en el arrepentimiento y demás, pues eso también genera los problemas que suele generar.

Para ello, la JEP en este caso, que es donde se hacen todo este tipo de cosas, implementa protocolos muy similares a los protocolos que se obligan desde hace como unos cinco años, seis años, a cualquier organización empresarial, compañía, empresa, lugar de trabajo en Colombia. Son mecanismos particulares de denuncia de acoso sexual y de procesos de acompañamiento.

Esto es lo que dice, esto es lo que dice el papel, lo que dice luego la realidad es otra cosa. El representante de profesores de generación de protocolo, y el protocolo es muy bonito, lo que te voy a contar ahora mismo, pero la realidad es otra. Normalmente la JEP tiene la primera denuncia, en el caso de la JEP se hace a través de organizaciones, normalmente, las personas se organizan, no tiene que ser una organización informal, pero los testimonios individuales, digamos, suelen ser incluidos más tarde. Y ese testimonio tiene carácter anónimo, hasta que se investiga y se hace a través de unos canales que primero aseguran el anonimato de la persona que lo está diciendo, y que aseguran un acompañamiento a esa persona. A través de dos instancias, una de ellas es la instancia de acusación, personas que trabajan en ese proceso, que han tenido, que tienen una capacitación de cómo llevar a cabo este tipo de actuaciones, y según un apoyo psicosocial, que la persona que ha dado ese paso esté más cómoda.

¿Cuál es el problema? En la práctica, lo que ocurre es que los recursos son limitados. Entonces, las personas que pueden atender ese tipo de procesos son limitadas, y el apoyo psicosocial, que es un apoyo que, en el caso de la JEP, se tiene que dar durante un largo periodo de tiempo, es limitado. Y eso provoca desajustes, por llamarlo de una forma diplomática, provoca problemas, en los cuales las personas que han acusado se sienten solas, se sienten mal, en muchos casos se conoce su identidad, se conoce quién ha sido, se les amenaza, se les persigue, la persecución por amenazas, por una persona que ha sufrido una agresión sexual, de la gravedad, además, que ocurre, no estoy diciendo que sea más grave que otras, pero de la gravedad que ocurre en procesos de conflicto, que además ese tipo de violencia tiene un objetivo claro, que es la deshumanización de la persona, es complicado.

Segundo problema, y esto es un problema formal, el sistema jurídico de la JEP cambia un poquito, pero se parece mucho, tiene un tema que también lo tiene el sistema jurídico colombiano, el Estado Democrático Liberal, que es garantista. ¿Qué quiere decir esto? El acusado, la persona acusada, tiene derecho a saber quién le acusa y por qué. Normalmente, en el día a día, por ejemplo, en los protocolos en universidades, en empresas y demás, el anonimato se mantiene hasta que hay que tomar la decisión de llevarlo a instancias judiciales o no. Por eso, normalmente, tanto las empresas como universidades y demás tienen protocolos de actuación para que eso no ocurra, por ejemplo, sanciones administrativas y demás, pero las organizaciones civiles no tienen capacidad de imponer sanciones penales, o de privación de libertad o de enajenación de bienes y demás, cosa que la justicia sí puede hacer. Como ocurre con la JEP. Entonces, hay un momento en el cual esa persona tiene que tomar esa decisión. Realmente, se hace un informe, normalmente, en estos casos, realmente que vaya al pie para las acusaciones. Existe un problema. Yo puedo empezar un régimen sancionador en los cuales la persona acusada tiene la oportunidad de defenderse y ahí ese régimen sancionador de pie interno puede dar lugar a una suspensión temporal de empleo y sueldo con mucho.

Y una mención en su expediente de si alguien pide un aje de servicios en donde trabajó o un certificado laboral para trabajos futuros, pues ahí va a salir que esa persona ha tenido ese tipo de problemas. Pero si estamos ante procesos que son delito, por ejemplo, hoy en día en Colombia, el acoso sexual en general es delito. Ya no es solamente el hecho, el acto físico de tal. Es el mero hecho de hacer de hacer menor a la persona a través de palabras, gestos y demás, también es delito. Ya no es solamente la agresión física o la violación o demás. Pero la persona tiene que tomar una decisión.

Y si toma esa decisión de llevarlo con pie, digamos, a que tenga éxito, llevarlo a un tribunal, tanto, digamos, de jurisdicción ordinaria, lo mismo pasa con la JEP, ahí sí, pues la persona acusada sí tiene, digamos, todas las garantías. En el tema. Entonces, eso es un problema,

que en el caso ya de la violencia sexual que se ha hecho en el conflicto, en la Constitución Especial para la Paz, se aplican mecanismos de mantener el anonimato. Declaraciones en el tribunal con la cara oculta, declaraciones, digamos, hechas por medios telemáticos que permitan ocultar voz y, digamos, voz y rostro y demás, pero sigue, digamos, sigue habiendo ese, digamos, ese proceso. Estamos hablando ya, en el caso de la JEP, estamos hablando de macroprocesos y los cuales se juzgan violaciones masivas en comunidades enteras.

Porque, digamos, hay muchos tipos de violencia sexual, pero ese es uno de los, digamos, más importantes. Entonces, cuando salen los comandantes paramilitares o guerrilleros que han cometido ese acto y les dicen que fue en el pueblo tal, el día tal, pues, evidentemente, hay un, digamos, hay un problema de actuación que, a veces, genera, digamos, temor, en el caso de las personas. Pero es un tema formal que es muy difícil de solventar.

Ahora bien, en el caso de la JEP, en el caso de los delitos de violencia sexual en conflicto, hay una, porque ha habido un liderazgo, sobre todo, un liderazgo de las mujeres muy importante y muy fuerte en esto y una capacitación muy grande, se ha ido adelante y se están consiguiendo, pues, sentencias que son, digamos, que son ejemplarizantes dentro de las sentencias que puede dar la JEP. Que no se basan en el tipo de delito, sino que se basan en la colaboración, confesión y reconocimiento y procesos de reparación del perpetrador, del victimario.

4. ¿De qué manera han participado las mujeres en la implementación y evaluación de las políticas postconflicto y qué impacto han tenido los liderazgos femeninos en la construcción de paz a nivel comunitario y nacional?

Es primordial, es central.

No podríamos entender la construcción de paz en Colombia desde el Acuerdo de Paz de 2016 sin el trabajo de la mujer en él. Por dos razones.

Una de ellas es que existe la, el tipo de violencia en Colombia hacia la mujer es una violencia que he buscado negarla como ser humano, hacerla sufrir, pero no acabar con su vida. Hay mujeres que han sido asesinadas, la violencia primordial es la otra.

Esto pasa entre los conflictos. Al hombre se le busca matarlo sin perjuicio de que existan otros tipos de violencia que las hay, muy graves. A la mujer se le busca acabar con su humanidad. A través de procesos de violación como arma de guerra, procesos de humillación.

Los ejemplos que ocurrían en los grandes conflictos de la historia, en la Segunda Guerra Mundial cuando a los nazis se les echa del país de la manera ocupada, a los hombres que colaboraban se les disparaba y hasta a las mujeres se les humillaba públicamente.

Entonces en Colombia pasa eso, cuando los paramilitares entraban en comunidades, paramilitares como ser grupos guerrilleros. Los paramilitares utilizaban un modelo de violencia más de ejercer terror en comunidades para luego desplazarlas.

Cuando entraban en comunidades y querían aterrorizar. A los hombres líderes se les mataba públicamente en la plaza y a las mujeres o se les violaba o se les humillaba o las dos cosas. Esto a medio largo plazo lo que ha provocado es que la mayoría de personas que quedan en esas comunidades para liderar los procesos de reparación o los procesos de demanda de reconocimiento, reparación y no repetición.

En esas comunidades son mujeres que tienen que sufrir procesos muy complicados. Tienen que primero ser las lideresas de sus propios procesos productivos de su día a día. En muchos casos de la cría de hijos pequeños solas, de la generación del bien económico. Del cultivo de tierras en el caso que tengan una tierra para cultivar o atender el negocio que tengan que atender para vivir.

Y luego una comunidad que, si bien es empática con el sufrimiento que ha tenido, lo primero que le suele decir es búscate un hombre.

Estuve trabajando en 2008 recién llegado a Colombia en comunidades en el más rurales. Ese es el discurso que te encontraba siempre.

“Yo pasé muchos años en personas que decían yo pasé muchos años escuchando que sola no iba a hacer nada y que tenía que buscar un hombre. Pero yo no quería. Yo quería a mi marido que los paramilitares lo habían llevado, lo habían desaparecido.

Entonces, en muchos procesos a través de los procesos sobre todo de reconocimiento esas mujeres empiezan a juntar con mujeres en otras comunidades cercanas que han estado en su misma situación. Y lo que suele ocurrir ahí es que empieza un proceso de capacitación que en muchos casos se acompaña por organizaciones estatales. En otros se hace a través de asociacionismo, de defensa de víctimas, que capacita mucho a estas mujeres como lideresas de sus comunidades. Y se convierte en el punto de lanza, y lo hace muy bien. Las grandes personas que han conseguido, que se visibilice todo ese tema. Por lo tanto, no se podría entender hoy en día la construcción de paz en Colombia sin la labor de la mujer.

Ese proceso ha generado que hoy en día se tengan mucho más en cuenta esos enfoques de género a nivel, de construcción de paz en el terreno que antes. Esa es Primordial. Eso se ha querido replicar a través de mecanismos institucionales, a nivel local, regional y nacional, con mayor o menor éxito.

Sobre todo, cuando los gobiernos son progresistas, suelen tener mucho más acceso a ese tipo de mecanismos, cuando los gobiernos no lo son. no suelen aparecer. Sin lideresas, no hubiera creído Constitución de Paz como la conocemos en Colombia.

5. ¿Qué ajustes o mejoras deberían hacerse en las políticas actuales para garantizar mayor efectividad y sostenibilidad en el tiempo?

El ajuste más importante suena típico, pero son fondos. Tiene que haber financiación, si no hay, financiación estable, duradera y sostenible. Porque no, ahora mismo depende mucho de los periodos políticos. Vimos el problema que pasó con el gobierno Duque, en el cual, durante cuatro años, se desfinanció todos los programas de paz y retrasó. Por otro lado, tiene que haber una política más integral de género.

La oportunidad del famoso Ministerio de la Igualdad era una oportunidad como tal, que no se ha dado. Debe estar más presente a nivel nacional. Y no solamente hablando del conflicto, que el conflicto ha generado muchos problemas y ha generado grandes violaciones de derechos humanos a nivel de género, sino también los problemas de género que ya tiene la sociedad colombiana, como que la sociedad colombiana moderna.

Las demandas juveniles para acceso a derechos reproductivos, las demandas juveniles para acceder a una salud que sea que haga una diferenciación de género en particular y que reconozca problemas de salud que son mucho más característicos de mujeres que de hombres. Esta pelea que hay en Europa, por ejemplo, para reconocer los dolores menstruales como incapacitantes, cosa que todavía en América Latina no se ha llegado a eso. Pero no solamente eso, es el acceso al trabajo, el cobro, el salario equitativo, y, evidentemente, que se ha avanzado mucho en desterrar los procesos de acoso en el día a día.

Colombia es un país hoy en día que yo imagino que, sé que en Ecuador es bastante similar, en el tema de que el día a día de la mujer, y de personas que entienden su género de forma distinta a la heteronormativa, no es fácil. Cuando hablamos en Colombia a los estudiantes sobre seguridad, les decimos siempre, subirse a un transmilenio, no sé si conoces Bogotá, pero subirse a un transmilenio, para un hombre es una incomodidad porque está lleno, para una mujer es un peligro. Y eso no, digamos, eso hay que tenerlo en cuenta a la hora de generar políticas de movilidad, políticas de trabajo, políticas y tal. Falta más integralidad.

Ahora bien, yo creo que se está avanzando y se han dado pasos grandes, que hace 15 años era impensable que pasara esto.

DR. MIGUEL GOMIS

1. ¿Cuáles han sido las principales dificultades en la implementación de las políticas de reconstrucción postconflicto con enfoque de género en Colombia y cómo varían su implementación entre las zonas rurales y urbanas?

Sí, bueno, la diferencia de implementación es evidente, pero te diría que, en realidad, hay que hacer una evaluación en dos pasos. Es decir, en realidad, la implementación de los acuerdos en la mayoría de la academia va a estar de acuerdo. Inclusive, los dicen que se implementó con muchas dificultades los tres, cuatro primeros años. Obviamente, eso tiene que ver con un enfoque de implementación del propio gobierno Duque, pero no solamente. Sí, hay una tendencia a decir que el gobierno Duque haya puesto trabas en la implementación de algunas medidas, lo cual es cierto, pero no solo eso.

¿Qué significa esto? Significa que, por un lado, hay que analizar, uno podría verlo en tres dimensiones. Si lo que se propone es realista, si la implementación ha fallado y si, al fin y al cabo, las condiciones no se dan. Empiezo por la tercera.

Las condiciones en algunos territorios no se dan, porque, en el fondo, a pesar de que haya firmado la paz, muchos territorios siguen estando sumidos en violencia, en pugnas por grupos por control territorial, y eso significa que, al fin y al cabo, realmente el Estado no ha permeado institucionalmente esos territorios. De hecho, la crisis actual de Cacatambo y otras zonas del país demuestra que, en realidad, el Estado sigue teniendo una capacidad limitada en los territorios, lo cual difícilmente puede dar a cabo en la implementación.

Ventana de observación supuestamente va hasta el 2021, pero yo diría que el gobierno actual se ha adelantado mucho en redistribución de tierras. Es tal vez las cosas son del más adelantado y más invisibilizados está. Y, en el acuerdo de paz, sí había una clara identificación de la repartición de tierras con el tema del género, además de que también se trataba el tema de la lucha contra los cultivos ilícitos y el enlace de cultivos. Por ejemplo, la ONU Mujeres se ha trabajado bastante con eso con los gobiernos, especialmente en los últimos tres años y ha habido avances claros, pero creo que los avances no forzosamente se conocen ni se consolidan por el hecho de que los territorios siguen estando sometidos a pugnas territoriales de los grupos ilegales.

Ahí va un primer punto, es decir, independientemente de que el Estado quisiera o no implementar cosas que están bien formuladas, la implementación es difícil por la propia determinación del Estado y del territorio.

Segundo la implementación, por sí sola también es deficiente por muchas razones. La primera es la cuestión presupuestal. Es evidente que el Gobierno de Duque involucró los medios financieros que se querían, muchas asociaciones y organizaciones se fijaron en ellos, el Vox Populi es algo muy común, es decir, que el Gobierno de Duque no se involucró como hubiera sido deseado, pero también hay otro punto, es que cuando entrara Colombia a la OCDE, entrar a la OCDE lo que está haciendo es señalar a los países socios que en realidad pasan a ser un país, receptor a un país de tanta media que estima que ya no necesita tanta ayuda como antes.

Es decir, que hay un mensaje totalmente contradictorio de la partida del Gobierno Santos en función del Estado en la OCDE y entonces se modifican las relaciones de cooperación. Supuestamente, en la teoría se ha redefinido, pero los socios siguen más o menos presentes de la Unión Europea y USAID, etc.

La realidad es que en el terreno es muy difícil que haya acabado todo eso. La formulación de muchas, del COMPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social) del 2022, de muchas medidas, las formulaciones de las políticas suelen ser bastante buenas. Hay una formulación muy buena en términos técnicos, en términos de diagnósticos, etc.

El problema en Colombia, y en muchos países de América Latina, también que es con implementación. Y obviamente sí hay una diferencia entre lo que es el ámbito urbano y rural. Hay una brecha que es aún mayor hoy día que hace cinco o seis años.

2. ¿En qué medida las políticas actuales han logrado mejorar el acceso de las mujeres víctimas a la justicia y a procesos de reparación?

Creo que ha habido avances en el sistema, especialmente en la JEP, aunque pues también ha habido problemas financieros. Ahora ya se ha detectado el financiamiento.

Ha habido pugnas también políticas alrededor de hasta cuándo debería actuar la JEP y hasta dónde tiene que llegar la JEP. Ha habido mucha polarización sobre el trabajo de la JEP en los tres primeros años, después un poquito menos.

Digamos que en los últimos dos años se ha salvado esa tensión en relación al trabajo de la JEP. Diría que sí. No tengo estadísticas concretas para sacarte, pero más o menos lo que yo podría intuir es que se ha ido en la mejora, especialmente porque ha habido un verdadero esfuerzo de seguimiento por parte de fiscalización, por parte de asociaciones o sociedad civil en Colombia y eso ha aumentado muchísimo.

La presencia de la sociedad civil sí ha aumentado muchísimo para que ciertas promesas se cumplan. Pasa que vuelvo el mismo tema de antes, una cosa es la presión y otra cosa es la logística ante el pueblo, pero he estado en algunos territorios que si bien estaban estables hace cuatro años, ahora están en inestabilidad. Por lo cual es evidente que la gente reorganiza sus prioridades.

Si tienes ciertos territorios que estaban estables hace cuatro años donde se podía, por ejemplo, efectivamente promover un acceso a reparación, restitución, etc. Hace cuatro años, no precisamente se retrasó vivían en algunos lugares. Dicho de nuevo, la situación con la política de paz total se ha deteriorado en muchos territorios no confusamente porque, como dice la oposición, el gobierno de la nación no ha dicho nada.

En el fondo sí había un elemento bastante inocente y es que se dejó llevar a cabo acciones coercitivas en que se habían acabado los diálogos, pero tampoco se había acabado una terminación del estado de orden eficaz en algunos territorios. No se ha aprovechado ese contexto para hacerle a su gobierno y al gobierno del estado intentar con servicios públicos un acuerdo.

Pero la verdad es que también en términos presupuestales es difícil hacerlo en Colombia. La respuesta es sí, pero no muy bien.

3. ¿Qué barreras enfrentan las mujeres víctimas de violencia sexual para acceder a los mecanismos de justicia transicional y reparación?

4. ¿De qué manera han participado las mujeres en la implementación y evaluación de las políticas postconflicto y qué impacto han tenido los liderazgos femeninos en la construcción de paz a nivel comunitario y nacional?

Bueno, a nivel comunitario tampoco tengo conocimiento así.

Mucha disparidad en lo que está sucediendo a nivel territorial. Mucha.

También es un tema que, al fin y al cabo, la implementación y la progresión en los últimos 4 años en los territorios muestra cada vez más divergencia en algunos avances. Algunos territorios tienen más inclusión municipal. Algunos territorios han construido políticas de hedonismo.

Muchos territorios tienen formulación de política feminista. Casi todos los departamentos tienen. Pero la implementación es muy dispar. Yo creo que el país ha avanzado muchísimo en la inclusión del género en las políticas públicas de manera transversal. Muchos departamentos o incluso ciudades tienen políticas claras del género. No están forzadas a cumplir los acuerdos, en términos de decir esto se va a cumplir.

Pero, muchos lo que están haciendo es asumir las tendencias, que son hegemónicas de la formulación de políticas públicas de la OCDE. El hecho de que tú incluyas en el género de políticas públicas, políticas de inclusión no significa forzosamente que lo que digo sea o haya que leerlo desde la lectura de lo que estábamos suficientemente compitiendo con nosotros.

Se percibe como un elemento necesario por la presión por parte de los gobernantes del país también por parte de los activistas de derechos humanos. Es decir, que hayan creado formación en la formulación de políticas públicas no significa que se estén cumpliendo los acuerdos porque no significa forzosamente cumplir los acuerdos. Sino más bien es sumarse a una modernidad en términos de política pública que viene, de hecho, en realidad de la adhesión a la OCDE.

Que sí ha mejorado muchísimo el reflejo por parte de los poderes públicos, de los formadores, de incluir siempre el tema del género. Creo que las fronteras se están formando muchísimo más en muchos ámbitos urbanos sobre el tema de la inclusión de género de manera activa. Ahí también hay un gran cisma entre lo que se formula y lo que se implementa.

Muchos problemas a nivel de implementación. Entonces, hay muy buena formulación, mucha presión. Sí, los liderazgos han jugado, creación del Ministerio de Igualdad.

Sí tiene el mérito de impactos son mediáticos. Entonces, sí tiene el mérito de hacer modificar la opinión pública y la manera en la cual se han secundado las políticas.

Impacto más evidente hasta ahora, no es realmente una mejora de las condiciones de las mujeres en el ámbito rural, pero al menos, bueno, en el ámbito urbano podría ser más limitado, porque las entidades que quieren públicas son más minuciosas que el equipo de Bogotá. Pero, yo diría que el gran avance tiene que ver con la manera en la que se hace.

5. ¿Qué ajustes o mejoras deberían hacerse en las políticas actuales para garantizar mayor efectividad y sostenibilidad en el tiempo?

Pues debería haber una mayor convergencia o unificación en los criterios entre las políticas que existen a nivel departamental y municipal. Porque muchos tienen políticas, pero realmente, aunque supuestamente están retomando el compromiso del 2022, pues en realidad son cosas muy impares.

No son impares precisamente en su espíritu, pero sí en sus mecanismos de acción, para adelante. Y el último punto es, obviamente, el gran problema sigue siendo la implementación. ¿cuáles son las esferas de mecanismo? Pues es que, en realidad, el gran problema sigue siendo la implementación.

Sea en la política de género, sea en las políticas de los típicos. Creo que aquí no es una cuestión de que sea solo un problema de las políticas de género. Existen mediciones.

Habido una reflexión muy clara sobre todo esto, sobre cómo se debería de popularizar. De hecho, existe un informe que se explicó en el 2023 sobre el DNP, donde te hacen un listado y un análisis de las políticas de género que hay ahí. Y la conclusión es esa.

Bueno, una conclusión bastante obvia, pero la conclusión es que hay multiplicación de políticas, pero una conclusión es que significa que están implementando de manera fehacientes, como se puede sustentar. Ahora, si debemos aclarar, son cosas que son más simbólicas. Por ejemplo, las líneas de atención prioritaria, etcétera.

Mecanismos también que el Ministerio de Igualdad lo propuso, fue modificar los mecanismos de atención. Eso estuvo bastante bien, en el sentido de que creo que era cercado porque modificaba las anuncios de cómo se trata la razón en que estaba dividida, especialmente aquí por las zonas vulnerables. Pero, pues, según la pregunta, pues, estamos lejos de llevar a la vista en las terceras.

Estamos muy, muy lejos. Y aún más desde el punto de vista de la mayoría de los trabajadores.

Yo creo que, si bien tu ventana de observación va hasta el 21, creo que debías de considerar el hecho de que después del gobierno actual sí hay avances claros en cuanto a temas de género que antes no se daban. Por ejemplo, en el gobierno actual se está hablando de política exterior feminista, se está hablando de ligar claramente cambio climático con género. Dicho otro modo, creo que sí debes de considerar el hecho de que hay una gran diferencia entre el gobierno actual y la anterior.

Entrevista Dra. Beatriz Quintero

1. ¿Cuáles han sido las principales dificultades en la implementación de las políticas de reconstrucción postconflicto con enfoque de género en Colombia y cómo varían su implementación entre las zonas rurales y urbanas?

Hay que separar como dos momentos importantes del proceso. Uno, toda la negociación previa al acuerdo de paz, lo que se logró en el acuerdo de paz y lo posterior. Entonces, en la primera parte, había dificultades en aceptar que el acuerdo tuviera un enfoque de género.

Como movimiento de mujeres y como grupo, sin el caso de la red, con mucho, dijéramos, liderazgo, teníamos muy claro que el acuerdo de paz tenía que negociarse con un enfoque de género, porque teníamos muy claro la resolución 1325, que aunque no había plan nacional, se tenía que aplicar y ese fue un argumento para nosotras muy importante. Le logramos convencer como a la comunidad internacional primero, segundo al gobierno y eso ayudó a que la contraparte, que era la guerrilla, le tocara aceptar. También hicimos un trabajo, como previo, con las mismas, sobre todo con las mujeres guerrilleras.

Digo guerrilleras, que ya en ese momento no eran guerrilleras, pero en ese momento eran guerrilleras, para que se convencieran de eso. No lo tenían claro, no tenían la menor idea, no sabían nada, pero lo logramos hacer. Entonces, se logra eso, ya cuando se firma el acuerdo, fue muy claro que eso quedaba muy claro que el acuerdo de paz tenía un enfoque de género, que tuvo un pequeño problema, más grande de lo que pensábamos, que los grupos de derecha atacaron mucho el acuerdo de paz por lo que yo llamo ideología de género. Entonces, lo atacaron y fue como un argumento que se juntó con ese argumento internacional frente a la ideología de género y frente a que era, aquí vamos a homosexualizar a todos los niños y niñas y no sé qué, todos esos cuentos, se juntó con el plebiscito, entonces el plebiscito fue un argumento, digamos, de desinformación y de engaño a la persona y por eso, no digo que el plebiscito perdió solo por eso, no perdimos por eso, sino que fue uno de los tantos argumentos. Porque había argumentos hasta que se iban a acabar las pensiones para los ancianos porque se le iban a entregar a la guerrilla.

Eran argumentos de ese estilo, así de perversos, así de malos. Entonces, el plebiscito se pierde y nosotras nos seguimos trabajando para lograr que todo lo que habíamos ganado no se perdiera en esa segunda negociación, porque teníamos mucho miedo que nosotras fuéramos la moneda de cambio de esa nueva negociación, porque también estábamos convencidas de que el gobierno colombiano tampoco era quien nos, pues, nos copiaba y nos, y quería hacerlo, pero no era como, pues, no era el auto, no era el convencimiento total. ¿cierto? Porque son funcionarios y dicen, no, mejor la paz, ¿y qué le hace? Que las mujeres salgan, ¿cierto? Entonces, tuvimos que hacer incidencia desde la, entre todo el mes de octubre y parte de noviembre, que fue la segunda negociación después del plebiscito y logramos cosas, creo que las mujeres perdimos menos cosas, en esa segunda renegociación, pero la población LGTBI sí perdió, cuando digo que perdió, perdió a

nosotras, seguimos teniendo una categoría de ciudadanas, ellos, la población LGTBI, quedó como población vulnerable, lo que muestra que no está tan incluida la ciudadanía, entonces, ahí está eso.

Cuando pasa de, haga eso, ahí así quedó y no lo logramos, porque parte de lo que se habla de la ideología del dinero es que es de las, de las noticias falsas y todas las noticias falsas, entonces, cuando pasa de, haga eso, ahí así quedó y no lo logramos, porque parte de lo que se habla de la ideología del dinero es que es de las, de las noticias falsas y todas las noticias falsas, entonces, cuando pasa de, haga eso, ahí así quedó y no lo logramos, porque parte de lo que se habla de la ideología del dinero es que todo eso es que, lo que hace en la ideología del dinero, es dejar que los niños y las niñas decidan a los cinco años que quieren ser, y entonces ellos, si quieren, se hacen operaciones, si quieren toman hormonas, porque el niño tiene la libertad y la niña tiene la libertad de decidir, pues, claro, los papás y las mamás, se asustaban que su hijo no fueran a cambiar y lo fueran a volver homosexual o lesbiana, o no lo fueran a obligar, porque en lunitimas des-obligar, entonces, todo eso está ahí.

¿Qué hicimos después? Hicimos un trabajo, ya agarramos lo que se negoció ya al final y con esa información hicimos un modelo de qué, de cuáles fueron las medidas de género que se aprobaron en el acuerdo de paz. Eso lo hicimos como una alianza que se llama G-Paz. Todo esto lo puedes encontrar en una página web que se llama Género y Paz. Y ahí encuentras, ya tenemos cuatro informes y estamos por publicar el quinto de seguimiento. Si no lo encuentras fácil me decís yo te mando el enlace, pero creo que lo encuentras Género y Paz y listo.

Entonces encontramos 122 medidas que tendrían que sería cada una de esas medidas, le hicimos qué hay que hacer para que esa medida se cumpla. Realmente de las 122 medidas había 11, 13 creo que son, que ya se habían cumplido porque ya se había hecho una parte del acuerdo de paz que era el fin del conflicto.

Ya dijéramos cumplido bien o mal pero se había terminado, ya no se seguía porque ya se habían recogido las armas, ya se habían entregado, ya se habían hecho los espacios de concentración. Bueno, ya había 13 medidas que ya quedaron como quedaron. Entonces eran realmente 109 medidas que había que implementar, las separamos en varias categorías, unas implicaban cambios normativos, o sea legislación nueva, otra se indicaba en regulaciones nacionales y territoriales, otras solo territoriales, entonces y más o menos que se debía hacer y empezamos a hacer incidencia con cada una de ellas, primero para lograrlo.

¿Qué nos encontramos? Ya después encontramos que el gobierno que había que había promovido este acuerdo de paz se terminaba a los seis meses siguientes, a los siete, ocho meses siguientes, entonces entraba ya a otro proceso y era un gobierno debilitado por haber gobernado, porque tú sabes que cualquier gobierno en su último año es más débil, y segundo debilitado por todo este proceso del plebiscito y del acuerdo de paz que como lo perdió pues también sale todavía adicionalmente debilitado, y entonces gana el nuevo gobierno, fue de la línea que había buscado que el plebiscito fuera votado negativamente, entonces ese gobierno es el que le toca porque el acuerdo de paz está, la implementación está a 15 años, entonces el gobierno que siguió, un gobierno que nunca no podía decir que no lo ejecutaba y que no lo implementaba porque ya era obligatorio, pero no le puso todo el cuidado que se requería y es más, le puso barreras, estorbos, bueno todo eso, y fueron cuatro años muy difíciles en los que nosotros como el grupo Género y Paz estuvimos todo el tiempo incidiendo, hicimos informes, mostramos cosas, trabajamos con las mujeres para que pudieran seguir exigiendo eso, todo pues como y con una metodología muy clara de qué implicaba seguir haciendo, pasa ese gobierno y el siguiente gobierno que se elige es el actual, es el de Gustavo Petro, que es un gobierno progresista, pero que tenemos que decirlo porque lo hemos evaluado, tampoco se comprometió fundamentalmente y en este momento, en este momento que vamos a entregar una evaluación de los dos primeros años de gobierno de Petro, lo tenemos ya listo escrito, pero va a estar listo para lanzarlo por ahí en un mes y sentimos que no hubo un compromiso en eso, por muchas razones, una razón es que se embarcó en una propuesta más ambiciosa, que es lo que llaman la política de paz total, que no es que sea mala, sino que es muy ambiciosa y yo creo que para tú pues, tú eres ecuatoriana, yo soy colombiana, sabemos que en estos países casi siempre con políticas ambiciosas se vuelven retóricas y generales y no aplican nada, entonces este gobierno, este gobierno va a salir sin pena ni gloria, porque iba a cambiar el mundo, iba a cambiar a Colombia, iba a volver el país más hermoso, más lindo con todos y terminamos en que no hicimos nada, tuvimos tantos sueños que no hicimos nada, así es y lo mismo pasó con la política de paz total, paz total en cuatro años, que es imposible, con donde tenemos todavía una guerrilla muy vieja, muy anticuada, muy todo, pero existe, tenemos grupos armados ilegales vinculados todos, igual que la guerrilla a economías ilícitas y tenemos grupos ilegales en las ciudades que no son solamente pequeñas bandas, sino que son bandas organizadas que controlan también las economías ilícitas en las ciudades grandes, entonces Guayaquil es para ustedes un ejemplo, así es todo Colombia, entonces pasa eso, entonces como este gobierno tuvo, quiso cambiar el mundo, darle la vuelta, ponerlo al revés, no logró ni cambiar un grado de esa vuelta, entonces ahí es un problema, y ya falta un año, menos no va a ser, están sol a las espaldas, tienen muchos problemas, tienen mucho desprestigio, creo que no va a ser capaz.

Entonces en el término de la nación ha sido muy malo esa implementación, ha hecho cositas, nunca lo ha negado, el otro lo quería dañar, este nunca dice que lo va a dañar, pero no cumple, no cumple, no avanza, frente a nivel nacional y territorial, si miramos estos diez años ya que llevamos, uno puede decir que a nivel de normatividad y de arquitectura institucional se montó todo, en los territorios han llegado cositas, pero es muy marginal, nosotros hemos hecho un pequeño informe regional, uno podía decir que en los territorios se ha hecho un 10%, pues en cambios importantes, cambios importantes son distribución de tierras con un enfoque más alto para mujeres, ha sido muy bajo, ha sido 20% para mujeres de lo que se ha hecho, en participación política también ha sido muy poquito, en participación política ha sido muy poco, porque sí, porque no se logra transformar ni hay un compromiso completo para que las mujeres participen, porque cambiar eso hay que poner como una obligación, por ejemplo, había primero unas asambleas, unas asambleas grandes a nivel como regional, esa asamblea regional se obligaba a que fuera el 40% de mujeres y llegaban 40% de mujeres, aunque fueran las esposas de los líderes, la tía, la hermana, para cumplir el 40%, y después había asambleas, desde ahí se escogían delegados para la siguiente asamblea que era un poquito más de municipal, y ahí se elegían a los mismos líderes hombres de siempre, entonces cuando íbamos a la asamblea municipal ya no era 40% sino que ya eran 10-15% de mujeres, y si no se hace un esfuerzo y decir, ustedes tienen que elegir como delegados al siguiente nivel, también mínimo 40% no lo hacen, no lo hacen, entonces también hubo un amplio de la democracia en unas elecciones, 16 personas que ingresaban de esos territorios específicos a la Cámara de Representantes, es como una Cámara Baja, son 16 personas y que se llaman circunscripciones especiales de paz, y esas elecciones se hacían regionales y se pidió que fueran uninominales, y entonces eligieron listas, eran listas que tenían que ser paritales, o sea un hombre y una mujer, pues ganaron más hombres, o sea que logramos que se inscribieran hombre y mujer, pero al ganar ganó 80% hombres y 20% mujeres, pero realmente es difícil, nos pareció muy interesante en la primera conformación de que fuera paritario, pero al elegirse, se eligieron hombres, entonces ahí tenemos esos problemas.

2. ¿En qué medida las políticas actuales han logrado mejorar el acceso de las mujeres víctimas a la justicia y a procesos de reparación?

Eso es muy interesante porque nosotras también, cuando estábamos en la negociación, se empezó a hablar de la violencia sexual, y siento que había como un acuerdo tácito entre los hombres, tanto del gobierno como de la guerrilla, de que eso no se iba a hablar. ¿Por qué razón? Decían, primero, porque en la guerra, la violencia sexual no hace parte de la guerra. Los guerrilleros y el mismo ejército decían, nosotros no violamos. Porque se les pierde su nivel, políticamente, tú eres guerrillero y te acusan de violador, pierdes el mito de ser guerreros. El guerrero es, en comillas, hermoso (justiciero), pero el violador no. Entonces, nosotros nos dimos la pela, porque el mismo presidente dijo, en ese momento el presidente Santos dijo, me da mucha lástima, pero estoy segura que vamos a tener que tragarnos sapos en esta

negociación. Y uno de los sapos era ese, la violencia contra la violencia sexual. Nosotras, tercás dijimos, no nos vamos a tragar sapos. Y empezamos a poner problema, a mandar comunicados a La Habana, a insistir.

Logramos, cuando nos llamaron a una reunión en La Habana, a decirnos cuál es el problema de ustedes. Y muchas mujeres feministas acá, amigas, nos decían, y gente de derechos humanos, que estaban de acuerdo con la salida de negociar el conflicto, como nosotras, nos llegó a decir que le estábamos poniendo barreras a la negociación. Y de alguna manera, es cierto, le estábamos poniendo barreras, es cierto, pero era porque decíamos, nosotros no podemos permitir que se haga una negociación encima de la discriminación contra las mujeres.

Porque si pasa eso, estamos aceptando una constitución de paz, pues, sin el concepto grande de que hay una democracia y las mujeres hacemos parte de esa democracia. O sea, como si esa democracia solamente fuera para los hombres y no para nosotras. Porque la democracia es libertad, igualdad, reconocimiento, no discriminación.

Entonces, insistimos en eso y logramos llevar documentos muy importantes. Y ahí conformamos una alianza que se llama Cinco Claves.

Si tú buscas en la página de la red, vas a encontrar ese pedacito y vas a encontrar documentos de Cinco Claves que empezamos a llevar desde el 2017, que son documentos en los que hablamos de eso.

Ahí logramos que quedara como un delito no admisible y no indultable. Ese fue un gran triunfo y así lo reconocemos. Se monta después de que llega la jurisdicción especial para la paz o el sistema integral de verdad, justicia, reparación, no repetición.

Y entonces empezamos a decidir ahí, se empiezan a abrir los macrocasos y no se abre el caso de violencia sexual. Entonces ya empezamos nosotros a insistir, insistir, insistir. Insistimos cinco años para que se abriera un macrocaso de violencia sexual.

El argumento de la JEP, que son los buenos, nos decían que era que la violencia sexual siempre estaba metida en otros delitos. O sea, que secuestros de la gente y a las mujeres las secuestran y las violan. Nosotros decíamos que era importante que fuera un crimen autónomo, porque si lo pones así, porque ya habíamos tenido la experiencia en otros procesos, porque Colombia es un país con una guerrilla complicada, que cada vez es menos, ya todos son bandas ilegales y cárteles.

Entonces era importante poder avanzar, poder tener claro que era un delito que era autónomo, que no necesariamente estaba relacionado, porque los grupos armados podían no desplazar, no secuestrar, sino que pasan por la zona, violan a las chicas y no les hacen nada, solamente las violan, no pasa nada más. Y entonces se iban a quedar por fuera y además era como mostrar que era un delito de segunda categoría. Y nosotros decíamos que no era de segunda categoría. Y con argumentos demostrábamos cómo, qué diferencia hay en niveles de delito, secuestrar, desplazar, violar. Porque se vuelve una cosa simbólica si no lo ponemos como de igual categoría. Entonces después de cinco años logramos que se abriera, después de cinco años de insistencia, de muchos documentos, de muchas reuniones con la FED, logramos eso.

En este momento el macrocaso 11, está abierto. Te entiendo y lo acepto, que la gente dice que es muy difícil, porque cuando, si yo estoy en un pueblo, en un municipio, en un municipio en el campo, y pasa un grupo guerrillero y me viola, yo no sé quién me violó, porque es un hombre uniformado, con botas o sin botas, o armado, pero yo no sé quién es. Entonces no podemos ponerle a la mujer o a la persona violada, que puede ser mujer, hombre o trans, no le podemos poner la carga de que ella se investigue, le toca al sistema judicial. Entonces yo sé que es difícil, es distinto cuando a ti te secuestran, porque además hay cartas, hay comunicados, te mandan decir, él tiene que entregar tanto dinero a comando 25.

Aquí no, aquí el tipo se te viola porque como tú eres la mujer, somos una cosa, simplemente la usan y se van. La deshumanización de la mujer. Sí, porque la violación es eso. Entonces ahí tenemos un problema, un problema de las pruebas, y eso lo tenemos claro, pero eso es parte de la justicia, ¿sí? Entonces ahí estamos, en esa discusión, y hemos recomendado cosas, pero no nos toca ni a nosotros como Movimiento de Mujeres, ni a las mujeres, ni como feministas, hacer la demostración, le toca al sistema judicial. Sé que es difícil, pero lo están intentando hacer, y como la idea que tenemos en esta justicia restaurativa y transicional, es que no es un delito que se tenga, no es un delito al individuo, sino que es un macrocaso que se explica para intentar que toda la sociedad se transforme, toda la sociedad entienda que eso es un delito, que ese delito pasa, pues se repara también integralmente con transformaciones culturales, y también estamos pensando cómo se hacen lo que llamamos aquí los TOA, que son los trabajos que se le imponen a los victimarios para reparar, porque como realmente en esta justicia restaurativa, no, desde que se acepta la verdad, no hay cárcel, sino que hay trabajos de restauración o reparación, entonces por eso es tan difícil. Ahí vamos en eso, el macrocaso es el más atrasado, el que entró más tarde, primero, segundo tiene dificultades, lo reconocemos, pero ahí vamos, y seguimos, seguimos insistiendo, eso es parte de lo que tenemos avanzando en ese punto, entonces encuentras información también, en todo lo que tenga que ver con 5 claves, *que lo encuentras en la página de la red, y si no lo encuentras también me dices, yo te mando documentos.*

3. ¿Qué barreras enfrentan las mujeres víctimas de violencia sexual para acceder a los mecanismos de justicia transicional y reparación?

las mujeres no pueden reconocer como tal a sus agresores,

Eso es una cosa, lo otro es que se requieren presentar informes ante la JEP, y a veces las mujeres no denunciaron ese delito desde el principio, o sea, una mujer, hubo un lugar en Titiribi, en un municipio, en cualquiera, hubo un desplazamiento forzado, las mujeres salieron, mataron a su marido, o reclutaron sus hijos, o lo que sea, fueron violadas, pero ellas no declararon esa violación, porque no quisieron hacerlo, porque le dio vergüenza, porque lo querían olvidar, por lo que sea. El desplazamiento era muy evidente, entonces se registraron como víctimas hace diez años, pero por desplazamiento, y hace cinco tomaron la decisión, entonces eso genera una cosa, pues, no desorden, porque yo no lo quiero llamar desorden, sino una dificultad, ¿sí? O sea, que hay una dificultad, que es el reconocimiento, la capacidad de yo denunciar mi violencia sexual. Eso es un proceso que no es tan sencillo, el primer proceso.

Segundo, encontrarme con funcionarios que no me creen, pero si tú ya viniste aquí y dijiste otra cosa, porque no lo dijo hace diez años, sino que hoy, pero voy a decirlo hoy. Y me dicen, ah, es que es mentirosa.

Entonces, todo ese tipo, esa es la dificultad frente al sistema judicial, que también es patriarcal. Segunda cosa importante, entender como barreras distintas, la dificultad, lo que saben los victimarios, el victimario sabe que ella no lo puede reconocer, ni como, porque tampoco a veces, voy a decir, estaba en mi zona, estaba el comando 28, pero a mí no me violó el coronel como el jefe, me violó uno de los de los de más bajo rango, entonces, el coronel o el comandante, como se quiera llamar, sabe que ella no le puede decir eso a usted, y a veces no sabe ni quién fue, porque ya cerró los ojos, no vio a nadie, lo que sea.

Entonces, como ellos saben eso, dicen el argumento de siempre, en nuestro comando, o en nuestro grupo armado, estaba prohibido violar, y el que violara, le hacíamos consejo de guerra y lo justificábamos. Y entonces, ya, ya yo quedé tranquila.

Ya, si me dicen eso, no quedo tranquila. Entonces, es esa, lo último es esa diferencia de qué es justicia para ellos, y qué es justicia para las mujeres. Y ahí hay una cosa que hay que empezar a desmenuzar y entender y también que los victimarios saben que es muy difícil demostrarlo, y jurídicamente se pegan de ahí, Tienen abogados entonces, el abogado no reconozca nunca que eso es muy difícil demostrar. Entonces dicen, ella tiene muy poquita información, ella no tiene, entonces no, diga que no, y para ya llegar al final es muy difícil. Entonces, todo eso está ahí, todo. Entonces, son como muchas barreras, y fuera de eso, el tiempo está en contra de nosotros, porque como este macro caso se aprobó solamente, o se abrió hace, hace un año, ya, los nueve años de la, del Acuerdo de Paz, solamente tenemos seis años para eso, mientras que en otros casos tienen quince, este va a tener solamente seis, con las dificultades que tiene el mismo macro caso.

4. ¿De qué manera han participado las mujeres en la implementación y evaluación de las políticas postconflicto y qué impacto han tenido los liderazgos femeninos en la construcción de paz a nivel comunitario y nacional?

Nos hemos conformado en alianzas, como Red Nacional de Mujeres estamos en GPAZ, que hace la evaluación del enfoque de género y no solamente lo hacemos a nivel nacional, sino que también hemos hecho unas evaluaciones a nivel territorial, en algunos territorios, entonces yo creo que esto es importante tenerlo claro, para poder avanzar, para poder tener eso claro, como que hemos hecho eso, y es puro trabajo de incidencia nacional y territorial. Y frente a la violencia sexual, lo mismo, estamos en alianzas cinco claves, y lo que hacemos es hacer incidencia frente al sistema de justicia transicional, y estar pendientes, no solamente frente al tema de violencia sexual, sino también cuando realmente también encontramos que hay mucha violencia sexual como delito primario, para decirlo de otra manera, y también violencia sexual como delito en secuestro, en desplazamiento, en reclutamiento, y tenerlo como siempre visible, y haciendo incidencia para la reparación, para la, que quiere decir la verdad, para las medidas de no repetición, para, en últimas, insistiendo mucho, ¿cuáles serían los mínimos para obtener justicia? Entonces incidencia total en todos los niveles.

5. ¿Qué ajustes o mejoras deberían hacerse en las políticas actuales para garantizar mayor efectividad y sostenibilidad en el tiempo?

Si miráramos la matriz que tiene, que tiene GPAZ, con las 109 medidas que faltan por, pues, que medimos, y se le, se le, se le realizara lo que dicen, hay que hacer esto, esto y esto, y se hiciera, sería lo mejor. Yo ahí, si, le pusieramos a eso un cronograma, un tiempo, sería lo ideal, sería perfecto. Lo otro, yo creo que es seguir insistiendo, seguir evaluando y haciendo seguimiento a nivel territorial, es muy importante, porque como después del acuerdo de paz, había 16 regiones priorizadas, si esas 16 regiones se le hiciera la evaluación, si así hiciera la evaluación de lo que es, si hiciera un seguimiento al plan que hicieron, cómo se está cumpliendo, sería muy, la que yo en últimas creo que es un, un monitoreo y un seguimiento común y corriente de lo ya prometido, no es más, si logramos hacer eso y ponernos metas, teniendo claro, o sea, en estos seis años que faltan, tenemos que acelerar este que estamos atrasado y cumplir a tres años 50 y a los seis 100, pues eso, o ser capaces de decir, esto no lo podemos cumplir a seis años, cumplamos la mitad, no importa, pero nos quedamos comprometidos a que a pesar de que se acabe el tiempo del acuerdo de paz, pues seguimos avanzando en eso, sería simplemente eso.

Dra. María de los Ángeles Ríos

1. ¿Cuáles han sido las principales dificultades en la implementación de las políticas de reconstrucción postconflicto con enfoque de género en Colombia y cómo varían su implementación entre las zonas rurales y urbanas?

Bueno, entonces lo primero, el gran reto que yo identifico tiene que ver con la voluntad política y la posibilidad de continuidad de lo que fue un acuerdo que se dio en el marco de un gobierno, que cambia el periodo de gobierno y entra pues una nueva manda ejecutiva y eso implicó un cambio en la voluntad política para la implementación. Ese lo pondría como el principal reto que está asociado entonces a una voluntad en la asignación de recursos y también en el compromiso por llevar a cabo todos los compromisos que se definieron en el marco de ese acuerdo de paz. Y esto pues tiene unas implicaciones asociadas a cómo la no implementación de un acuerdo de paz en un contexto de justicia transicional agudiza la intensificación del conflicto, ¿no? Porque la salida de un actor armado de un lugar, dado que firmó un acuerdo de paz, implica, en el caso de Colombia, no implica la terminación del conflicto porque existen otros actores armados y en ese sentido pues ese vacío territorial se evidencia como una oportunidad para otros grupos armados, como una oportunidad de control y disputa del territorio.

Y allí entonces aparece que ante un escenario de falta de voluntad política, en términos de asignación presupuestal y de compromiso y de cumplimiento con los compromisos firmados, pues se presenta otra dificultad que es el fortalecimiento de grupos armados que no estuvieron sujetos o no hicieron parte de ese proceso de negociación y que en ese sentido su fortalecimiento lleva a la transformación del conflicto pues porque es distinto, no es el mismo que se daba y a una agudización de hechos de violencia que afecta de manera particular a la población civil y pues de manera desproporcionada a las mujeres y niños.

En lo de territorial, la diferencia entre la institución territorial y nacional, y la diferencia está asociada que el acuerdo de paz define la creación de unas instancias a nivel nacional pero no se define con claridad unos programas de territorialización y si bien se crearon programas específicos como el programa de desarrollo con enfoque territorial o el programa nacional de sustitución de cultivos de uso ilícito que son programas que requieren una implementación territorial, no se definió con claridad la articulación y la arquitectura institucional a nivel local para lograr con claridad esa territorialización. Pero además de estos programas, aun cuando se puedan definir esas rutas de territorialización, lo que nos puso en evidencia es que si no hay una voluntad política que medie la asignación de recursos y la operatividad de la institucionalidad, esos programas también representan como escenarios de revictimización para la población civil, cuando se crean unas expectativas que no logran ser cumplidas porque en el cambio de gobierno no hay un compromiso, pues esas personas que se han involucrado en estos programas pueden experimentar hechos de violencia, revictimización en satisfacción de esas expectativas y no cumplimiento de los compromisos que en principio se les dijeron que se iban a cumplir.

2. ¿En qué medida las políticas actuales han logrado mejorar el acceso de las mujeres víctimas a la justicia y a procesos de reparación?

En Colombia el punto 5, que es en particular sobre el sistema integral de verdad, justicia, reparación, garantía de no repetición, se compone de tres escenarios claves que son la comisión de la verdad, la jurisdicción especial para la paz y la unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas. Yo te voy a hacer como una explicación general porque sí considero que por medio de la lectura del informe de la comisión de la verdad y sus tomos pues vas a poder analizar eso como con mayor profundidad y lo mismo las resoluciones que ha sacado la jurisdicción especial para la paz dan como con mucho detalle cuenta de eso.

Pero en términos generales el informe de la comisión de la verdad planteó una oportunidad muy grande para las personas víctimas del conflicto y las mujeres en el sentido de que se convirtió en un momento para pensar cómo el conflicto armado las afectó y darle lugar a los hechos de violencia que fueron obligadas a soportar. Eso implicó la atención o centrar la atención institucional en saber qué pasó, que hace parte también de una demanda de muchas víctimas, de mujeres también, y es que lo que pasó no fue algo pues sin importancia, sino que tiene un lugar y hace parte de una historia y de una memoria que va más allá de un caso individual y que responde como a las dinámicas de la guerra. Y eso significó entonces una oportunidad para que las historias de las víctimas tuvieran lugar en la narrativa de la historia de un país que es fundamental y además porque se llevaron a cabo entrevistas, las organizaciones de mujeres entregamos informes, en particular la Corporación Humanas entregamos aproximadamente siete informes a la comisión de la verdad y esos informes, la elaboración

de esos informes en sí mismo eran una oportunidad de reconocimiento de las víctimas y de reconocimiento de cómo sus historias que fueron afectadas por la guerra son importantes para un país y para la construcción de la paz.

Sin embargo, la comisión de la verdad en Colombia como en otros países, pues genera unas recomendaciones que no son obligatorias ni vinculantes y ahí se plantea entonces unos retos de cómo esas recomendaciones que se construyen a partir de las narrativas de la experiencia de vida de las personas afectadas, de las mujeres y niñas, generan unas recomendaciones que dependen aún más del deseo o la voluntad de unos actores y allí es que hay como se genera una gran pregunta sobre cuál es el lugar que tiene el informe de la comisión de la verdad en el contexto actual que para las organizaciones de mujeres es un insumo clave dado que ya en él se recogen reflexiones que hemos hecho de cómo transformar condiciones estructurales que dieron lugar a la guerra y cómo fueron usadas también por los actores armados para afectar a las mujeres y niñas, violentarla a partir de unas creencias que tenían y que les eran funcionales a los objetivos de la guerra. Vieron el informe de la comisión de la verdad aún cuando hay algunas críticas en Colombia por la extensión, es un informe bastante largo o porque no hay una unidad en la redacción, sin lugar a dudas es un insumo clave en términos de memoria histórica y que en Colombia por ejemplo tiene una vigencia actual de los hechos que allí se narran porque se están repitiendo, entonces el aporte que tiene el informe, la función que tiene en sí misma que es aportar a la memoria histórica y que no sean olvidadas ni pasadas al segundo lugar los impactos del conflicto en la vida de las mujeres en particular por ejemplo hay tomos sobre mi cuerpo es la verdad o voces de resistencia, cumple su función y es una función de darle lugar a esa historia a esa narrativa y hay toda una labor que recae pues porque se acaba la comisión de la verdad, su mandato termina, lo que identificamos es un gran rol de la sociedad civil para seguir movilizándolo ese informe y de la institucionalidad para poder entender y asumir que esas recomendaciones si bien no tienen ningún carácter de obligatoriedad pues son importantes porque abordan pues soluciones que son clave en el contexto actual. Sobre la jurisdicción especial para la paz, la jurisdicción, la relación que tiene como el acceso a la justicia de las víctimas en el marco de la justicia transicional, en este escenario tiene una particularidad y es que el movimiento de mujeres y organizaciones como humanas lideramos el que la violencia sexual no fuera una conducta amnistiable ni indultable, no que los responsables no tuviesen acceso a beneficios y eso se logró en el marco del proceso de negociación con las partes pero en el funcionamiento de la jurisdicción especial para la paz que opera por macro casos se tomó más de la mitad del mandato la creación del caso sobre violencia sexual y violencia reproductiva y otras violencias motivadas en la sexualidad de las víctimas que es el macro caso 11, yo ahí te recomiendo que por ejemplo leas pronunciamientos que se sacaron en particular de la alianza cinco claves que fue la alianza que lideró siempre esa no invisibilidad de la violencia sexual, desde humanas entregamos informes, representamos víctimas y allí lo que encontramos es que las víctimas de violencia sexual, violencia reproductiva y otras violencias entendido está como una violencia individual y autónoma han enfrentado varios retos para el acceso a la justicia, sin embargo hay resoluciones por ejemplo en el macro caso 02 u otros en los que uno ve que sin lugar a dudas la jurisdicción ha hecho aportes fundamentales al acceso a la justicia a las víctimas y que en justicia ordinaria eso no podría ser posible entonces hay todo un lugar de resignificación de la justicia transicional como en efecto una oportunidad a las víctimas para poder acceder a la justicia, hay un problema en torno a la reparación y es que en la jurisdicción especial para la paz operan algo que se llaman TOARS que son reparaciones anticipadas y estas reparaciones pues tienen un problema y es que quienes definen las medidas de reparación son los responsables de los hechos de violencia y si bien pasan por una selección y un filtro y una revisión que se tiene que hacer desde la jurisdicción especial para la paz, lo que se ha identificado es que tiene muchos problemas porque no responden específicamente al componente de reparación individual de las víctimas en el sentido de que sienten ellas que es reparador, sino que responde a lo que cree el responsable que es reparador y eso pues tiene muchos problemas en términos de política pública pero también del fundamento mismo de las reparaciones que no puede ser que la reparación responda a lo que el responsable cree que puede mejorar y no a la persona que ha sido afectada.

Entonces y el potencial mismo que tienen estos mecanismos por ejemplo la jurisdicción especial para la paz en un escenario en el que ha habido una denegación sistemática de justicia para las víctimas el sistema en sí mismo puede ser reparador porque es una oportunidad para que eso se transforme, ese daño disminuya y haya un acceso pero en casos particulares de violencia sexual y de violencias basadas en género hay retos específicos porque estos hechos de violencia no fueron considerados desde el principio sino que se querían abordar con exos a un territorio o a otros hechos de violencia y porque además hay una resistencia y es algo que hemos identificado de los responsables de los hechos de violencia a aceptar que cometieron estos hechos y la justicia especial para la paz que tiene la jurisdicción tiene dos momentos procesales uno que es que el responsable acepta el hecho y entonces empieza pues todo el proceso de imputación y demás y hay otro que en el que no se acepta el hecho y entonces empieza todo un proceso dialógico en el que se indaga hasta lograr saber qué pasó y lo que vemos es que a la jurisdicción especial para la paz ha tenido limitaciones en el hacer por la falta de acceso a información que pone en riesgo que lo que se logre sancionar se dependa de la voluntad de lo que diga el responsable del hecho de violencia, entonces es reconocer que estos mecanismos son clave en términos de acceso a la justicia porque en todo caso nos dejan lecciones que deberían ser apropiadas también en justicia ordinaria pero que en la operatividad hay unos retos cuando sobre todo hablamos de violencias basadas contra las mujeres porque hay subregistro, hay normalización de los hechos de violencia entre otras cosas y yo creo que ahí te serviría mucho leer resoluciones de cada macro caso para poder de manera más concreta identificar cómo han sido esos aportes y hay un reto igual que una demanda pero que además hace parte de cómo opera la justicia transicional y es que lo que pasa en justicia transicional sea una lección para la justicia ordinaria en el entendido de por ejemplo la justicia transicional en términos jurídicos permite la flexibilización de la prueba, permite reconocer el contexto como un elemento de prueba para la sanción de hechos de crímenes de la inhumanidad, violaciones al derecho internacional humanitario entonces eso que permite la jurisdicción especial para la paz tiene que tener un legado que permita permear la justicia ordinaria y así lograr un acceso a la justicia, pues integrar y eso también es algo que tendrá que analizarse una vez termina el mandato de la jurisdicción especial para la paz

3. ¿Qué barreras enfrentan las mujeres víctimas de violencia sexual para acceder a los mecanismos de justicia transicional y reparación?

las barreras las puedes encontrar como en estos documentos más definidas como taxativas y si creo que se abordaron ahí creo que hay un tema de cómo la falta, es que son muchas, como que uno puede hacer un listado que ya ha sido sistematizado pero creo que sería importante resaltar como en los mecanismos de justicia transicional también es posible percibir la falta de credibilidad en el testimonio de la víctima y cómo se puede perpetuar ese dilema que no es un dilema entre la verdad de la víctima y el responsable y no es un dilema porque en el marco de la justicia transicional y del acuerdo de paz en Colombia se dejó claro que las víctimas son centrales al acuerdo entonces no debería entrarse en disputa lo que dice la víctima con lo que dicen otros actores externos y cómo la justicia transicional pues también puede reproducir hechos de re victimización con el tipo de preguntas que se hacen con la creación de escenarios para los juicios como que la víctima esté con el responsable y qué implicaciones tiene creo que sería eso reconociendo en todo caso que la justicia transicional en el marco de este acuerdo pues ha representado una oportunidad muy importante también para reconocer que la violencia contra las mujeres es diferencial es particular y responde a unos fines específicos que tienen los actores armados y que también en sí mismo el proceso de incidencia que se ha hecho ante las jefes de la sociedad civil ha sido una oportunidad para hacer una pedagogía de demanda que se han tenido a lo largo del tiempo no el que se cree un escenario en el que uno se puede disputar el reconocimiento de los hechos de las víctimas de los hechos que afectan a las mujeres y las víctimas también es una oportunidad precisamente para dejar de normalizar los hechos de violencia que hacen los actores armados y sobre todo cuando estamos en un país en el que hay un acuerdo de paz y hay una implementación

y de manera paralela se dan hechos de violencia porque continúa el conflicto armado pues es como un llamado a que no sé qué le pasa a mi computadora es un llamado a que eso que nos está diciendo la jefa por ejemplo como eso no debe pasar y que se esté dando ahora pues implica que hay un reproche y algo que hemos es necesario y es necesario insistir es que lo que implica el acuerdo de paz final en términos de aprendizaje tiene que ser como el mínimo de cualquier otro proceso de negociación y otro acuerdo de paz en Colombia así en el acuerdo de paz con las FARC la violencia sexual no fue amniable ni indultable y se crearon escenarios de esclarecimiento de la verdad y se sancionaron hechos de violencia eso significa que en cualquier proceso de negociación que se lleve a cabo en adelante esos son mínimos así como también la creación creo que es importante decir que también que haya un acuerdo de paz en las que se reconocen medidas con enfoque de género y que hayan instancias que operen de esa manera también ha sido porque han sido espacios de disputa del movimiento de mujeres que han permitido posicionar y que se creen medidas específicas para lograr que esa paz pues sea con las mujeres

4. ¿De qué manera han participado las mujeres en la implementación y evaluación de las políticas postconflicto y qué impacto han tenido los liderazgos femeninos en la construcción de paz a nivel comunitario y nacional?

Pues el primer rol que yo diría que hubo hay un documento que te puede servir mucho te lo voy a enviar que cuenta la historia de pues yo hablo como humana de como manas llega a las mesas de negociación y que cuáles fueron los insumos entregados entonces decir que en el marco del acuerdo de las negociaciones entre las partes el gobierno nacional hubo una fuerte insistencia del movimiento de mujeres para que hubiese un escenario específico para la participación de las mujeres en Colombia hemos tenido aproximadamente 61 acuerdos de paz y este es el primero en el que se crea una instancia con la voz de las mujeres y se crea por la insistencia del movimiento de mujeres entonces hay un rol del movimiento que es un rol como ganado en el sentido de que surge de la insistencia que hacen las organizaciones de mujeres en este caso que hizo manas de tener unos espacios de interlocución clara en torno a cómo lograr un acuerdo de paz y una apropiación de eso que se logra para lograr que se implemente no entonces de una vez se logran unas medidas con enfoque de género empieza todo un proceso de incidencia para lograr la implementación de esas medidas con el enfoque de género y así uno logra encontrar informes de seguimiento que se han hecho desde humanas tenemos tres informes de seguimiento a las medidas con enfoque de género de lo nacional a lo territorial entonces cómo lo que se quedó en el acuerdo logró territorializarse esos informes también muestran que ha habido como un proceso de fortalecimiento organizativo liderado por el mismo movimiento de mujeres para lograr no sé fortalecimiento de herramientas de investigación de interlocución con el funcionariado e insistir en la necesidad de que eso que se acordó se implemente y se cumple entonces va como desde el llamado a querer estar a poder estar y al estar lograr algo y luego de lograrlo como asumir un rol de liderazgo en que eso se pueda implementar en el sentido de insistir a los responsables de su implementación y pues también en cómo el contexto en Colombia también nos ponen un lugar en el que no sólo insistimos en que se implemente sino que los hechos de violencia que se den sean reconocidos porque ese contexto implementar un acuerdo de paz digamos que en términos de estudios y eso se sabe que puede haber una agudización del conflicto pero pues ya estamos teniendo como unas situaciones de crisis humanitaria en Colombia que lo que nos dice es que no hubo un adecuado tratamiento a esas situaciones de riesgo que se podían presentar que hoy desembocan en la agudización de la guerra nuevamente con otras demandas y entonces creo que hay como un rol en diferentes frentes que al al final termina siendo como un lugar de disputa como el movimiento de mujeres nos estamos disputando constantemente que nos den ese lugar que queremos y que necesitamos y una vez lo tenemos pues también todo un proceso de incidencia para lograr que eso que ponemos se ha tenido en cuenta y al final lo queremos poner es porque sabemos que esos aportes son esenciales para lograr que haya una paz sostenible y que no sólo lo decimos nosotras lo dice el consejo de seguridad de las Naciones Unidas lo dice la resolución 3 de 25 también nos volvemos como actores que se apropian de los instrumentos jurídicos para exigir lo que ya es una obligación lo que es un poco pues raro o innecesario debería ser y la otra pregunta que me dijiste cuál es la última tiene dos partes que estaba qué impacto han tenido los liderazgos femeninos en la construcción de la paz a nivel comunitario y nacional creo que es muy importante los escenarios de términos de acuerdos de paz son grandes oportunidades políticas para las mujeres no porque y te pueden dar mi tesis porque es precisamente porque las mujeres participan en escenarios de construcción de paz aun cuando no hay cumplimiento de lo que se acuerda es porque yo creo que los acuerdos de paz son oportunidades para el reconocimiento de una experiencia vital que puede haber sido olvidada o ignorada no como el rol que tuvieron las mujeres en el marco del conflicto armado que no han sido sólo como víctimas sino como voces insistentes de buscar la paz y eso empieza a tener lugar en el marco de un acuerdo de paz o un proceso de negociación y eso fortalece mucho los liderazgos y la agenda de las mujeres porque por ejemplo en algunas entrevistas que yo hice habían casos de mujeres que habían sido víctimas de esclavitud sexual o tortura y ellas decían yo había hecho pactos de silencio con mi familia sobre el hecho que a mí me pasó pero al darme cuenta que están todas estas oportunidades yo termino ese pacto de silencio porque entiendo que esto que me pasó a mí le pasó a otras mujeres y en ese sentido pues es una oportunidad de autorreconocimiento y de darle lugar a ese autorreconocimiento y además la posibilidad de articular entre el movimiento de mujeres es también una posibilidad de fortalecer la democracia en el país porque entonces ya se hace exigible pues los hechos de violencia que afectan a las mujeres tengan al menos un margen mayor de reproche que por ejemplo cuando los actores armados hacen hechos de violencia como confinamiento o secuestro la pregunta de eso cómo afectó a las mujeres o en el marco de esos que hechos otros hechos pudieron afectar a las mujeres entonces sin lugar a dudas los acuerdos de paz y los procesos de negociación son oportunidades para lograr como una visibilidad de todos los aportes que han hecho las mujeres a lo largo del tiempo por la búsqueda de la paz y de los impactos que ha tenido la guerra en sus vidas y eso se da porque se crea un marco en lo que eso es posible no uno puede decir bueno si en otros acuerdos de paz no se logra que eso sea posible pues no vamos a entender este proceso así y en el caso colombiano lo cierto es que el movimiento de mujeres es muy fuerte es muy amplio y ha tenido se ha podido articular en la exigencia de temas o de mínimos y eso hace que entonces esta implementación del acuerdo se convierta en una oportunidad para el fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres en particular por ejemplo lo que son los pd cuando empezó la implementación de ese programa pues había toda una ruta regional subregional veredal entonces empezaba en lo veredal ese proceso participativo creo que puede ser muy interesante verlo entonces empezaba un proceso participativo en lo veredal y va a lo municipal y va a lo regional y eso hizo que la atención de la población fuera sobre cómo funcionaba esa ruta y cómo se podía aportar las organizaciones de mujeres nos empezamos a pensar de cómo lograr fortalecer liderazgos para esa ese aporte entonces es como la creación de nuevos espacios de disputa que siempre son muy importantes porque amplían los lugares o los instrumentos o políticas para la garantía de los derechos de las mujeres porque al final toda la exigencia que se hace y toda la participación que se da se materializan instrumentos o este es el ideal o la expectativa con lo que se llega que beneficie a todas las mujeres no sólo a las que están participando en esos espacios y de paso pues fortalece la democracia y eso hace que haya claramente un fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía a nivel general no sólo de las mujeres y creo que el acuerdo de paz también ha puesto en eso en presente que cuando hablamos de democracia que cuando hablamos de derechos humanos cuando hablamos de los derechos de las mujeres estamos hablando de los derechos humanos en sentido amplio y que el reconocimiento de esos derechos no es sólo favorece a un grupo o a un sector de la población sino que por el contrario es un fortalecimiento a la democracia misma.

5. ¿Qué ajustes o mejoras deberían hacerse en las políticas actuales para garantizar mayor efectividad y sostenibilidad en el tiempo?

Lo primero es que no se entienda que los acuerdos de paz dependen de la voluntad política de la persona que está en el gobierno del momento ¿no? Entender que cuando en un país se firma un acuerdo de paz tiene que haber una continuidad y un cumplimiento a los acuerdos que se dan.

Eso es lo primero ¿no? Como dejar de pensar que es algo como voluntario. Lo segundo es que es necesario que haya una articulación desde lo nacional y lo territorial. Sobre todo, en países tan grandes.

Colombia es un país muy grande como en extensión y eso además es un país centralizado. Entonces es necesario que haya una definición clara de la articulación territorial y en esos territorios donde no hay presencia institucional se logre llevar esa presencia institucional y eso implica una asignación de recursos que permita garantizar esa articulación. Lo siguiente es que los acuerdos de paz son en sí mismo una experiencia que tiene que ser tenida en cuenta como un aprendizaje para aplicarse en nuestros momentos de digamos como de la historia de un país y en ese sentido algo que está pasando en Colombia es que se piensa que el gobierno actual tiene una política que es de paz total, es una política de gobierno y se piensa que esa política es otra política que no va ligada a lo que es la implementación del acuerdo de paz y algo que nosotras estamos llamando está precisamente usted no puede avanzar en un proceso de negociación si no tiene en cuenta lo que ya se acordó en un acuerdo de paz previo y si no hace que eso tenga un cumplimiento. Nosotras estamos próximas de sacar un documento que te lo enviaré tan pronto salga que es precisamente la fragilidad de las mesas de negociación porque en Colombia tenemos múltiples mesas de negociación actualmente, está porque no hay por ejemplo respeto al derecho internacional humanitario pero lo segundo es porque no se avanza en la implementación ni en las recomendaciones de la comisión de las medidas de paz, ¿verdad? Ni de las medidas con enfoque de género.

Entonces ahí creo que esas son como algunas lecciones aprendidas y también de cómo los acuerdos de paz en digamos en contextos donde ha habido una historia de la guerra, del conflicto armado, requieren como el compromiso de diferentes sectores desde la sociedad civil hasta la institucionalidad nacional hasta la local operación internacional y mecanismos de protección de derechos humanos. Eso en principio uno puede decir eso está pero en la práctica a nosotras nos pasa que entidades locales no saben de responsabilidad que tienen en la implementación del acuerdo de paz y eso lo que significa que no hay una articulación suficiente ni una movilidad de la información que permita que eso se cumpla y cuando no se entiende que los acuerdos de paz deben ser transversales a la institucionalidad pues se vuelven como algo fragmentario de unos actores o de unos sectores por ejemplo de la institucionalidad que permite no abordar como esa búsqueda o esa construcción de paz y sostenible.

Entrevista JEP

1. ¿Cuáles han sido las principales dificultades en la implementación de las políticas de reconstrucción postconflicto con enfoque de género en Colombia y cómo varían su implementación entre las zonas rurales y urbanas?

En el marco del Acuerdo de Paz, a nosotros como jurisdicción corresponde solamente todo el tema de administración de justicia transicional.

En ese orden de ideas, si te preguntas cuáles han sido los retos que hemos venido afrontando, pues efectivamente mencionas uno que es bien importante, que es la ubicación de las víctimas. Hay unas víctimas que están ubicadas en las zonas urbanas y otras en las zonas rurales y efectivamente Colombia tiene una particularidad geográfica y es que la ruralidad dispersa genera dificultades de acceso tanto a la información como a la participación de las víctimas en las diferentes diligencias. Lo que hace es que la jurisdicción tenga toda una política de acompañamiento a estas víctimas.

Esta política implica garantizarles los costos de salida de sus territorios hasta los sitios en que se desarrollan las diligencias, cubrir los gastos durante la diligencia, ofrecer servicios de acompañamiento, por ejemplo, cuando son madres, cabezas de familia o son cuidadoras, ya sea con menores o con personas de la tercera edad, que mientras ellas estén en la diligencia, pueda un grupo de servidores encargados de estos temas hacer acompañamiento a los menores. Este tipo de acompañamiento implica explicarles por qué sus cuidadores están participando en la jurisdicción, sin entrar obviamente en los casos que están atendiendo, explicarles también qué hace la jurisdicción, cómo funciona y hablando de temas de justicia restaurativa, que la mayor parte de ellos entiendan que, aunque no son víctimas directas, pues sí tienen derecho a todo el proceso restaurativo que marca la jurisdicción. Esto es una parte respecto a la ubicación.

También tenemos estrategias específicas de protección para quienes participan en la jurisdicción, pues dado que el Acuerdo del PAN fue solo firmado con una de las líneas existentes en Colombia, aún hay otros actores armados activos en diferentes partes del país que implican de tal manera sus días de participación en la jurisdicción. Eso nos ha implicado estrategias como la canalización de la información, de los informes de las decisiones judiciales que salen de la jurisdicción, un proceso de formación específico para los servidores contratistas, respecto no solo a la información, sino al relacionamiento que tienen con las víctimas y con los comparecientes, específicamente los temas de violencia de género y de género sexual. Es decir, hay varios frentes que se vienen desarrollando desde el componente de información de quien atiende y acompañan a las víctimas en su proceso judicial también, un componente específico en temas de seguridad, un componente específico en características de participación y también un componente de acompañamiento psicosocial o espiritual que tiene mucho que ver con la pertenencia eriga o la identidad de las mujeres o de la población LGBTIQ más participada en la jurisdicción.

2. ¿En qué medida las políticas actuales han logrado mejorar el acceso de las mujeres víctimas a la justicia y a procesos de reparación?

Hay una cosa que nos lo repetimos un montón y es que la justicia siempre ha sido un escenario adverso para las mujeres y para la población LGBTIQ más. Justamente porque, por más tiempo que haya pasado, las estructuras patriarcales siguen siendo muy fuertes respecto del acceso a la justicia y al relacionamiento con los operadores judiciales.

Y algo en lo que ha trabajado fuertemente la jurisdicción también es en garantizar que el acceso a la jurisdicción sea posible con las garantías que se acaban de mencionar, pero también el proceso de formación y de preparación de los servidores y contratistas es muy fuerte. Nosotros recibimos preparación en todos los componentes de género, también en código IHRAC, para los que van a trabajar directamente en temas de violencia sexual, la mayoría, recibimos acompañamiento de primeros auxilios emocionales para el relacionamiento adecuado con las víctimas y una particularidad es que muchos de nuestros magistrados y magistradas tienen experiencia en temas de violencia de género y violencia sexual. Esto permite que el desarrollo de las entrevistas, de las cuestiones voluntarias, la forma como se desarrollan las preguntas y el entorno en el que se desarrollan este tipo de diligencias tengan muy en cuenta estas particularidades para garantizar no solo que la víctima o el compareciente llegue al escenario judicial, sino que su tránsito por el escenario judicial sea todo significativo para que lo establezcan bien.

Creo que ese ha sido uno de los mayores avances y efectivamente el relacionamiento que tenemos permanentemente con las víctimas nos ha dado de que estamos haciendo bien. Siempre habrá cosas por mejorar, pero efectivamente creo que hemos generado un cambio en la forma en que se administra justicia en el país.

En el marco de esto que mencionó mi compañera como generar espacios para la participación efectiva de las mujeres y personas de sectores LGBT y como más, la Jurisdicción Especial para la Paz recibió como legado de la Función de la Verdad la Mesa de Asistencia Técnica de Género y quiero mencionar todo esto como un buen ejemplo de materializar esto que Liana te está diciendo.

Esa Mesa de Asistencia Técnica de Género es un escenario que junto con la Unidad de Búsqueda de Personas Valadas por Desaparecidas busca generar espacios dialógicos para la información y la escucha de mujeres y personas LGBT y como más, de diferentes territorios y esa es la lógica de esa Mesa para poder materializar eso que Liana te estaba diciendo, ¿no? ¿Cómo escuchamos o tenemos la necesidad de que los que quieren acceder a la Proyección Especial? Pues precisamente la Mesa de Asistencia Técnica es uno de esos canales efectivos para buscar la participación y tener como un monitoreo y una información a la mano de lo que está pasando en los territorios. Entonces era eso nomás para dar un ejemplo de cuál es uno de esos caminos para la participación en la justicia efectiva en el canal de la Proyección Especial.

3. ¿Qué barreras enfrentan las mujeres víctimas de violencia sexual para acceder a los mecanismos de justicia transicional y reparación?

Pues a pesar de la justicia, los temas que hemos mencionado con las dos preguntas anteriores, porque están demasiado relacionadas con otras, las barreras, como te digo, son unas barreras históricas frente al tema de las relaciones de poder hombre-mujer y como estas barreras de relacionamiento afectan o impactan el acceso a la administración de justicia. Nosotros contamos con lineamientos psicosociales y espirituales, con lineamientos de atención específicos para las víctimas de violencia sexual y violencia de género.

Contamos también con, digamos, con las relaciones en el enfoque de mujer-familia de generación, que es propio de las mujeres étnicas, que es un enfoque que no se viene manejando en ningún otro sistema de justicia. Entonces, nos preguntan, pues, efectivamente, hay barreras lingüísticas en el caso de las mujeres étnicas, hay barreras culturales, porque la forma como se abordan estos temas de violencia de género con una mujer étnica es muy distinta a la forma como se abordan con una mujer no étnica, particularmente por el contenido colectivo que tienen las victimizaciones que ellas sufren. Efectivamente, hay investigaciones desde el individual de daño específico, pero también abordamos el daño colectivo que este tipo de situaciones implican para las mujeres.

4. ¿De qué manera han participado las mujeres en la implementación y evaluación de las políticas postconflicto y qué impacto han tenido los liderazgos femeninos en la construcción de paz a nivel comunitario y nacional?

Pues, bueno, yo creo que un primer elemento es que en la jurisdicción la mayoría magistrada, bueno, magistradas, hay un alto porcentaje de magistradas mujeres, eso no había pasado en otra corte en Colombia, y sé que el porcentaje de participación de mujeres dentro de este tipo de cargos, incluso en Latinoamérica, no es asidual, digamos que es el primer estándar que fija la jurisdicción. ¿Cómo participan? Pues, efectivamente, el rol que tienen las magistradas en la jurisdicción es en el marco de la administración de justicia, ellas no tienen un impacto directo en la creación de política pública. La política pública, pues, le corresponde a otro órgano, y el desarrollo de la corte de paz en torno a desarrollar política pública, pues, no es una competencia de la jurisdicción.

O sea que, en ese sentido, pues, yo no te podría responder a la cabalidad de pregunta que me estás haciendo. Nosotros, como un espacio de administración de justicia, bueno, dentro de lo que hacemos como administradores de justicia.

5. ¿Qué ajustes o mejoras deberían hacerse en las políticas actuales para garantizar mayor efectividad y sostenibilidad en el tiempo?

Creo que uno de los grandes retos que tiene la jurisdicción en este momento con los grandes avances, bueno, te lo voy a explicar así, tenemos muchos avances en lineamientos, rutas, estructuras, formaciones, que garantizamos para potenciar la participación de mujeres, particularmente en este escenario. Pero el gran reto es que esto no se quede solamente en la jurisdicción, en la medida que la jurisdicción tiene un tiempo específico de funcionamiento. Esto implica una necesidad de transferir estos conocimientos y de ayudar a implementar este tipo de rutas y protocolos en otros momentos de la administración de justicia ordinaria.

Es decir, trasladar estos conocimientos a la fiscalía, cómo recibir un testimonio, cómo hacer el acompañamiento, incluso cómo destinar el espacio, cómo garantizar que cuantas mujeres se acercan a este tipo de entidades puedan tener sus voces en un espacio seguro y no cuidadas por el vigilante, que lo pasa mucho en la justicia ordinaria. Entonces, digamos, todos estos saberes y todos estos aprendizajes que hemos desarrollado, el gran reto de la jurisdicción es poder traspasar este conocimiento a la justicia ordinaria. Creo que ese es el reto principal y lo estamos abordando efectivamente todo el tiempo, particularmente esta oficina.

Estamos haciendo procesos de formación y transferencia de conocimientos con el Ministerio de Justicia, con cortes dentro del sistema colombiano, con la Procuraduría, con la Fisuría y los últimos con los que hemos hecho acompañamiento es con la Unidad de Protección de Víctimas. Justamente porque hemos dado cuenta que nos está funcionando muy bien los lineamientos y protocolos que atencionan a género.

Anexo B*Modelo de consentimiento informado***Consentimiento Informado**

Queremos asegurarnos de que las personas entrevistadas como parte proyecto de titulación “ANÁLISIS DE POLÍTICAS DE RECONSTRUCCIÓN POST-CONFLICTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. CASO COLOMBIA 2016 – 2021”, están completamente informadas acerca de las implicaciones de participar. Por favor, marque las casillas a continuación si cree que tiene toda la información relevante. Si no, háganoslo saber.

- He sido informado sobre el tema y objetivo del proyecto.
- Estoy de acuerdo en participar en una entrevista.
- Entiendo que la entrevista tomará aproximadamente 30 minutos, pero podría extenderse o acortarse dependiendo de mi disponibilidad.
- Estoy participando voluntariamente.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, por cualquier motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la entrevista en cualquier momento, por cualquier motivo.
- Acepto que se grabe el audio de mi entrevista.
- Acepto que se haga una grabación en video de mi entrevista.
- Acepto que el investigador tome notas durante la entrevista.
- Entiendo que mis palabras pueden ser citadas en documentos académicos, informes de investigación y otros resultados de investigación.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.

Nombre del participante	Firma

Fecha: